Boletín Oficial de la JUNTA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Decreto 373/2010, de 21 de septiembre, de cese de doña María Pilar Ager Hidalgo como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.	7
Decreto 374/2010, de 21 de septiembre, de nom- bramiento de don Rafael Carmona Ruiz como miem- bro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.	7
Decreto 375/2010, de 21 de septiembre, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	7
2.2. Oposiciones y concursos	

2.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Nuclear.

13

8

8

PÁGINA

Viernes, 24 de septiembre de 2010

Año XXXII

Número 188



18

19

22

30

31

32

33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 6 de septiembre de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en segunda y última fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010.

Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general convocada para el día 29 de septiembre de 2010, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2010.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de una beca de formación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de becas 2009.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC, S.A.), que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio publico que presta el personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de las empresas de ámbito andaluz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal dependiente de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral de las Corporaciones Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por el que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de transporte urbano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas y organismos públicos encargados de la recogida y tratamiento de residuos sólidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., en el Hospital de Jerez en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

33

35

36

37

39

40

41

43

45

73

74

74

75

76

77

78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a esta Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Génave».

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 5089/2010. (PD. 2299/2010).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 346/2008. (PD. 2301/2010).

Edicto de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto Siete), dimanante del Juicio Verbal núm. 29/2008. (PD. 2287/2010).

Edicto de 8 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 705/2009. (PD. 2298/2010).

Edicto de 22 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso 788/2008. (PD. 2290/2010).

Edicto de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Procedimiento Ordinario 660/2008. (PD. 2300/2010).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato para la adquisición e instalación de diversos elementos de seguridad para la renovación parcial y ampliación del circuito cerrado de televisión del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Corrección de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para los servicios que se citan (BOJA núm. 70, de 3.8.2010). (PD. 2288/2010).

47 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria de la contratación administrativa del servicio que se cita. (PD. 2289/2010).

74 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 9 de septiembre 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Anuncio de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

78

79

79

79

80

81

81

81

81

82

82

83

83

83

83

84

84

84

85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA. INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo acogida a la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2010.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2010-0010.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2009-0022.

Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución por la que se acuerda la recuperación posesoria de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, y se insta al desalojo de la misma

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

87

90

90

91

91

92

92

93

93

94

96

97

99

99

99

99

100

100

101

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodopendencias y adicciones al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de incorporación social dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a Personas Inmigrantes (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del voluntariado social, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, al amparo de la Orden que se cita...

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la comunidad gitana, al amparo de la Orden que se cita.

Acuerdo de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo que se cita. Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan.

Anuncio de 10 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de concesión de Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto: Repotenciación del Parque Eólico «La Levantera», en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 2227/2010).

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos que se citan. (PP. 1768/2010).

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, sobre Información Pública del «Pliego de Bases de la EDAR y colector en Tarifa (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental, expropiación forzosa de terrenos a ocupar y general conocimiento.

Anuncio de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Anuncio de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 3 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

102

102

102

102

103

103

103

103

104

104

104

105

106

100

expedientes sancionadores tramitados por infracción

al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Coop. And. Viviendas Hernando Colón, de disolu-

117

ción. (PP. 2177/2010).

Anuncio de 3 de agosto de 2010, de la Delegación Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Direc-Provincial de Almería, notificando acuerdo de inición General de Dominio Público Hidráulico de la ciación del expediente sancionador que se cita. 106 Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de verti-Anuncio de 5 de agosto de 2010, de la Delegación dos de aguas residuales. 110 Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 107 Anuncio de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráu-Anuncio de 9 de agosto de 2010, de la Delegación lico de la Agencia Andaluza del Agua, notifi-Provincial de Almería, notificando resolución deficando propuesta de resolución de archivo a nitiva del expediente sancionador que se cita. 107 expediente de autorización de vertidos de aguas Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Deleresiduales. 110 gación Provincial de Cádiz, de notificación de ini-Anuncio de 13 de septiembre de 2010, de la Direccio del deslinde del monte público «La Suara». 107 ción General de Dominio Público Hidráulico de la Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Dele-Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución gación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio de archivo a expedientes de autorización de vertide deslinde parcial del monte público «La Ladera y dos de aguas residuales. 110 108 Peñón de El Algarín». Anuncio de 7 de septiembre de 2010, de la Dele-**UNIVERSIDADES** gación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial del monte público «Parapanda, Sierra Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Univerde Madrid y Sierra Pelada». 108 sidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. 111 Anuncio de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Uni-MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS ficada correspondiente al Proyecto de Construcción **SOCIALES** de un camino rural que se cita. (PP. 2157/2010). 108 Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Dirección Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Delega-Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la ción Provincial de Jaén, de notificación por edicto de Seguridad Social, de notificación de resolución Orden de 9 de julio de 2010, por la que se aprueba adoptada en expediente de contratación. (PP. el deslinde del monte público «Santa Catalina, Cerro 109 2103/2010). 112 del Neveral, La Imora y El Almendral». Anuncio de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia **AYUNTAMIENTOS** Andaluza del Agua, sobre Resolución de expediente Anuncio de 13 de septiembre de 2010, del Ayuncon levantamiento de medida cautelar, relativo a los tamiento de Cádiar, de modificación de las bases expedientes sancionadores tramitados por infracción para la selección de plaza de Policía Local (BOJA al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 109 núm. 162, de 19.8.2010). 112 Anuncio de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección Corrección de errores del anuncio del Ayunta-General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre Resoluciones, relativo a los miento de Olivares, de las bases para la selección expedientes sancionadores tramitados por infracción de plaza de Técnico de Administración Especial y al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 110 de Tesorería (BOJA núm. 161, de 18.8.2010). 112 Anuncio de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia **SOCIEDADES COOPERATIVAS** Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo de Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Sdad. Actuaciones previas por coincidencia de hechos de

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 373/2010, de 21 de septiembre, de cese de doña María Pilar Ager Hidalgo como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

La Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido la renuncia presentada por doña María Pilar Ager Hidalgo, con efectos del día 31 de agosto de 2010.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 2010.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a doña Pilar Ager Hidalgo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Conseiera de la Presidencia

> DECRETO 374/2010, de 21 de septiembre, de nombramiento de don Rafael Carmona Ruiz como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

En sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha acordado elegir a don Rafael Carmona Ruiz como miembro de dicho Consejo de Administración, por renuncia de doña María Pilar Ager Hidalgo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 2010.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Rafael Carmona Ruiz.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRINÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

IOSÉ ANTONIO GRINÁN MARTÍNEZ

DECRETO 375/2010, de 21 de septiembre, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De conformidad con el artículo 9.3.e) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), y el artículo 11.2.e) de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 1/2008, de 9 de enero, los ocho vocales del Consejo Rector de la Agencia serán nombrados, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y serán titulares dé centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

Por Decreto 76/2008, de 4 de marzo, se nombraron a los ocho vocales del Consejo Rector de la referida Agencia, modificándose la composición del mismo, en cuatro ocasiones, mediante Decreto 307/2008, de 20 de mayo, Decreto 518/2008, de 2 de diciembre, Decreto 281/2009, de 23 de junio, y Decreto 312/2009, de 28 de julio, por los que se dispusieron el cese y nombramiento de diferentes miembros.

De acuerdo con las causas de cese de los miembros del Consejo Rector, previstas en el artículo 11.4 de los Estatutos de la AACID, procede el cese y el nombramiento de tres de sus miembros.

Conforme al artículo 1 del Decreto 163/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a dicha Consejería la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por lo que en su virtud, y a propuesta de la Consejera de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 2010,

DISPONGO

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), agradeciéndole los servicios prestados, a:

- Don Antonio Valverde Ramos.
- Don Justo Mañas Alcón.
- Doña Isabel Muñoz Durán.

Segundo. Nombrar vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) a:

- Don José Antonio Cobeña Fernández, Director General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, Secretario General de Vivienda, Suelo, Arquitectura y del Instituto de Cartografía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Doña Dolores Carmen Fernández Carmona, Viceconsejera de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero (Sevilla). Denominación del puesto: Secretario/a Consejero (88510)* Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: C1-C2. Mod. Accs: PLD. Nivel C.D.: 18.

C. Específico R.P.T.: XXXX- *9.287,40*

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Exp.: 1.

*Próximo a quedar vacante

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convo-

cado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
- A) Gestión y organización de la Unidad por la que se opta.
 - B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.
- D) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Matrona o Diplomado en enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes

- de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Características del puesto.
 - 3.1. Características:
 - 3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».
- 3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».
 - 3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: B.
 - 3.1.6. Nivel: 22.
- 3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:
- 3.2.1. Conocimiento del Área asistencial en el ámbito funcional de la Unidad de Paritorio.
- 3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anual los objetivos de Enfermería esta Unidad, así como otras que se le asignen, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.
- 3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales, definir los puestos de trabajo y organizar y distribuir al personal en función de las necesidades de la Unidad.
- 3.2.4. Favorecer la cooperación y el trabajo en equipo entre los profesionales (matronas, auxiliares de enfermería y enfermeras) dentro de la Unidad.
- 3.2.5. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad.
- 3.2.6. Asegurar y garantizar condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad entre los propios profesionales, usuarios y familia.
- 3.2.7. Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.
- 3.2.8. Participará en la definición e implementación de los planes de cuidados y actuará promoviendo la actividad asistencial basada en las guías clínicas y procesos asistenciales, fundamentalmente el de Embarazo, Parto y Puerperio. Y desarrollará los sistemas de información que sean necesarios para la evaluación de los cuidados e intervenciones derivados

- de los planes y programas asistenciales relacionados con dicho proceso.
- 3.2.9. Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.
- 3.2.10. Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, menores, etc.
- 3.2.11. Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.
- 3.2.12. Promocionar actividades y acciones que faciliten la consecución de objetivos específicos y estratégicos del Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal.
- 3.2.13. Favorecer y promocionar los auto cuidados a través de actividades de educación y promoción de la salud.
 - 3.2.14. Gestionar adecuadamente las contingencias.
- 3.2.15. Realizar evaluación y seguimiento del personal adscrito a la Unidad.
- 3.2.16. Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de competencias, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.
- 3.2.17. Elaborar el plan de formación y desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad. Esto lo hará en coordinación con la Unidad de formación y en el marco de las competencias que defina la Dirección del Centro.
- 3.2.18. Promover y participar en las líneas de investigación propios de la Unidad de Paritorios, así como aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.
- 3.2.19. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.
- 3.2.20. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.
- 3.2.21. Mantener reuniones periódicas y emitir los informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.
- 3.2.22. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.
- 3.2.23. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- 3.2.24. Todas aquellas actividades que se deriven de sus funciones y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.
- 3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.
 - 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez».
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.
 - 2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

- de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	
DNI número, y d	
de teléfono, démico de	en posesión del título aca
propiedad en	, y, en su caso, plaza er

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva de fecha 6 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadotes que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca
- b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

- Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.
- 1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1.50 puntos.
- 1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valorarán sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
 - (Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)
- 1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor de impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0.025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstraes o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

- 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Conocimientos:
- 2.1.1. Gestión del conocimiento.
- 2.1.2. Modelo de Gestión por competencias.
- 2.1.3. Desarrollo de Profesionales.
- 2.1.4. Metodología de calidad.
- 2.1.5. Sistemas de evaluación.
- 2.1.6. Modelo de acreditación de profesionales.
- 2.1.7. Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.
- 2.1.8. Plan de inmigración de Andalucía.
- 2.1.9 Acuerdos de Atención a la Mujer con maltrato.
- 2.1.10. Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal en Andalucía.
 - 2.2. Habilidades:
 - 2.2.1. Liderazgo.
 - 2.2.2. Habilidades sociales.
 - 2.2.3. Trabajo en equipo.
 - 2.2.4. Manejo y resolución de conflictos.
- 2.2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
 - 2.2.6. Capacidad de planificación y organización.
 - 2.2.7. Capacidad para tomar decisiones.
 - 2.2.8. Capacidad para delegar.
 - 2.2.9. Capacidad de organización de equipos de trabajo.
 - 2.2.10. Gestión y Motivación de Equipos de trabajo.
 - 2.2.11. Negociación.
 - 2.2.12. Aportación de valor añadido.
 - 2.3. Actitudes:
 - 2.3.1. Resolutivo.
 - 2.3.2. Orientación al usuario.
 - 2.3.3. Aprendizaje y mejora continua.
 - 2.3.4. Actitud emprendedora.
 - 2.3.5. Creatividad, flexibilidad, mente inquieta, proactivo.
 - 2.3.6. Promotor del cambio, flexible, adaptable al cambio.
- 2.3.7. Generador de valor añadido al trabajo, discreción, honestidad.
 - 2.3.8. Iniciativa e interés.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Nuclear.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Nuclear en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA NUCLEAR

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

- 1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
 - a) Descripción de la Unidad:
 - Misión y valores.
 - Cartera de clientes y de servicios.

Organización de la actividad asistencial, organización de los recursos humanos y materiales.

b) Planificación estratégica:

Visión.

Líneas estratégicas.

Gestión Clínica de la Unidad: Objetivos asistenciales y de gestión.

Integración en Unidad de Gestión Clínica Diagnóstico por la imagen.

Gestión por procesos asistenciales. Reingeniería de pro-

Gestión de competencias profesionales: Evaluación del desempeño y plan de desarrollo individual. Acreditación de Unidad de Gestión Clínica y de los profesionales.

Accesibilidad: Garantía de plazos pruebas diagnósticas.

Gestión lista de espera.

Gestión y control de la demanda.

Eficiencia en gestión de recursos materiales.

Plan de calidad: Seguridad del paciente, Uso Racional de radiofármacos y criterios de calidad.

Cronograma de acciones con tareas definidas.

c) Evaluación

Metodología.

Cuadro de indicadores.

- d) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Nuclear expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado an-

terior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características:
 - 3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Medicina Nuclear.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Unidad de Gestión Clínica Diagnóstico por la Imagen.
- 3.1.4. Destino: Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: A.
 - 3.1.6. Nivel: 26.
 - 3.2. Funciones.
- El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas la funciones propias de la organización asistencial de la Sección de Medicina Nuclear dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con la UGC Diagnóstico por la Imagen, y que comprende, en concreto, las siguientes:
- 3.2.1. Dirigir y organizar la Sección con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción de pacientes y clientes internos, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc.
- 3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección de la UGC Diagnóstico por la Imagen y la Dirección Asistencial, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los profesionales para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos con la mayor eficiencia posible así como gestionar las competencias de los profesionales de su ámbito de responsabilidad
- 3.2.4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.
- 3.2.5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y la cooperación dentro de su competencia y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.
- 3.2.6. Labores de coordinación con los demás Servicios/ Unidades del Hospital. Participar en Comisiones del Centro.

- 3.2.7. Proponer a la Dirección de la UGC Diagnóstico por la Imagen y a la Dirección asistencial la contratación de bienes y servicios para la Sección, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias, dentro de los criterios de mayor eficiencia.
 - 3.2.8. Asumir el liderazgo de la Sección
- 3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- 3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del área hospitalaria y la Dirección de la UGC Diagnóstico por la Imagen.
- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».
 - 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia. es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.
 - 2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.
- 3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.
 - 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

- 8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	
con DNI número	. v domicilio en
número de teléfono	
trónico	,
sión del título académico de	
especialidad	

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez.»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área de la especialidad convocada, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
 - 1.2.6. Grado de Doctor.
- 1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.6.2. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

- 1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo solo tres capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: $0,10\ \mathrm{puntos}.$
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

- 1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.
- 1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.
- 1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.
 - (Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)
- 1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor Impacto (FI):
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstraes o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Capacidad de liderazgo.
- 2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.
- 2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- 2.4. Orientación a resultados.
- 2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
- 2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.
 - 2.7. Capacidad de asumir compromisos.
 - 2.8. Uso de la evidencia científica.
 - 2.9. Gestión de conflictos.
 - 2.10. Conocimientos de gestión clínica.
 - 2.11. Metodología de calidad.
 - 2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.
 - 2.13. Adaptación al cambio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 9991910.

Centro Directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de

Cádiz.

Centro de destino: Parque Natural «Los Alcornocales».

Número de plazas: 1.

Adscripción: F. Grupos: A1. Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural. Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.945,72.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Alcalá de los Gazules.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 9992110.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de

Cádiz.

Centro de Destino: E. N. Bahia, Lagunas y Acantilados.

Número de plazas: 1. Adscripción: F. Grupos: A1-A2. Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural. Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX- 16.196,88.

Experiencia: 3 años. Localidad: San Fernando.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Para desarrollar trabajos de apoyo a la investigación en el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del citado centro,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 9 de septiembre de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD1003, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.00.00.00 541A 649.25.05 (Núm. expediente: 2010/3070).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en

tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.
- 1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.
- 1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles

no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- 1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- 1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.
 - 2. Cuantía del contrato.
- 2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.
- 2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

- 5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:
 - Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cote-

jada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.
- 5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

- 6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).
- 6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

- 7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las

condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

- 8. Criterios de selección.
- 8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:
- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1
Notable: 2
Sobresaliente: 3
Matrícula de Honor: 4

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.
- 8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.
 - 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.
 - 9.1. Esta Comisión estará integrada por:
- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la re-

presentación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.
- 9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:
- El Investigador responsable del Proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CABD1003.
- Proyecto de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».
 - Investigador principal: Don Acaimo González Reyes
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Preparación de reactivos, de medios de cultivos.
 - Mantenimiento de material de laboratorio.
 - Realización de inventario y control de material.
 - Requisitos mínimos de los candidatos:
 - ESO, Formación Profesional de 1^{er} grado o equivalente.
 - Curso de Protección y Experimentación Animal. Categoría B.
 - Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 987,63 €.
 - Horas semanales: 25 horas semanales a tiempo parcial.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - Otros méritos a valorar:
 - Ciclo formativo de Grado Superior/Técnico de Laboratorio.
 - Experiencia como técnico de laboratorio en puestos similares.
 - Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo.

Ver Anexos y solicitud en págs. 75 y 76 del BOJA núm. 105, de 1.6.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 6 de septiembre de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en segunda y última fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010.

Tal y como especificaba la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en una primera fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010, la colaboración y cooperación económica con las Entidades Locales andaluzas es una de las líneas de actuación prioritarias de la Junta de Andalucía desde sus comienzos, y en la que avanza año tras año, siempre con el objetivo de contribuir a la mejora de la situación económica y financiera de estas Entidades Locales, para que dispongan de recursos suficientes con los que atender a la prestación de servicios a sus habitantes.

El importe del Fondo de Nivelación, para el ejercicio 2010, asciende a 200 millones de euros, un 25,8% más que en el ejercicio 2009 y de ellos en una primera fase se distribuyó, a través de la orden de 19 de marzo, 79.575.674,12 euros, por lo que resta aún por distribuir 120.424.325,88 euros, objeto de la presente Orden.

Para la distribución de dicha cantidad se han adoptado criterios básicos de nivelación. El primer criterio tenido en cuenta es la cláusula de garantía de la cantidad percibida por cada uno de los ayuntamientos en el ejercicio 2009. Para la cantidad restante, la distribución se ha realizado de acuerdo con los siguientes principios: se ha establecido una cantidad mínima por municipio, que asciende a 14.000,00 euros; de esta manera se asegura que los municipios de poca población contarán con un umbral mínimo de financiación. La cantidad restante se ha dividido en dos apartados, por un lado el 85% de la misma se ha distribuido de forma proporcional a la población, en el buen entendimiento que los municipios con mayor número de habitantes deben hacer frente a mayores gastos. Para la distribución del 15% restante, se ha tenido en cuenta el número de entidades singulares de población existentes en cada municipio, ya que los gastos que las mismas ocasionan a los ayuntamiento requieren de una mayor financiación.

La fuente de información de ambas variables ha sido el Nomenclátor de Población de Andalucía de 2009, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 21.1 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Concertación Local,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios y la cuantía del reparto de las transferencias de financiación del Fondo para la Nivelación de los Servicios Municipales para el ejercicio 2010, en segunda y definitiva fase.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del Fondo para Nivelación de los Servicios Municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación y Justicia para el ejercicio 2010, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Cantidad a distribuir.

La cantidad del Fondo de Nivelación Municipal del ejercicio 2010 a distribuir en esta segunda fase, asciende a 120.424.325,88 euros.

Artículo 5. Criterios de distribución.

En cuanto a los criterios de distribución, éstos han sido:

- 1. A cada ayuntamiento se le asegura la cláusula de garantía del ejercicio 2009. Este criterio supone un total de 79.575.674,12 euros.
- 2. De la cantidad restante, a cada ayuntamiento se le asegura un mínimo de 14.000,00 euros, lo que significa un importe de 10.794.000,00 euros.
- 3. El 85% de la nueva cantidad restante, que asciende a 25.546.454,00 euros, se distribuye de forma proporcional a la población. A 1 de enero de 2009, último dato de población disponible.
- 4. Y por último el 15% restante, que asciende a 4.508.197,76 euros, se distribuye de forma proporcional al número de entidades singulares de población existentes en cada municipio, atendiendo al criterio de dispersión de la población en el municipio.

Artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

Los créditos de este programa afectados a esta segunda y definitiva fase se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

PROVINCIA	Importe en euros
Almería	13.397.083,51
Cádiz	12.357.523,63
Córdoba	12.324.834,43
Granada	19.374.097,97
Huelva	9.491.772,97
Jaén	13.002.803,07
Málaga	18.813.464,52
Sevilla	21.662.745,78
Total general	120.424.325,88

Artículo 7. Abono de las transferencias.

Las transferencias correspondientes a esta segunda y definitiva fase se harán efectivas por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el Fondo para la Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. En el plazo de un mes contado a partir de cada pago, los ayuntamientos beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia,

certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA Consejero de Gobernación y Justicia

ANEXO

IMPORTE DE CADA MUNICIPIO POR PROVINCIAS

PROVINCIA DE ALMERÍA (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Abla	102.213,61
Abrucena	96.210,14
Adra	337.026,22
Albánchez	101.214,46
Alboloduy	87.821,86
Albox	186.701,26
Alcolea	76.711,00
Alcóntar	91.798,02
Alcudia de Monteagud	90.373,24
Alhabia	86.670,73
Alhama de Almería	107.698,31
Alicún	75.577,71
Almería	1.188.868,10
Almócita	77.096,36
Alsodux	75.553,31
Antas	102.781,31
Arboleas	153.538,38
Armuña de Almanzora	69.764,22
Bacares	75.375,67
Bayárcal	87.411,02
Bayarque	70.742,61
Bédar	91.517,34
Beires	71.147,64
Benahadux	101.621,57
Benitagla	72.644,38
Benizalón	90.322,08
Bentarique	80.753,27
Berja	214.949,97
Canjáyar	85.017,44
Cantoria	129.192,29
Carboneras	145.909,55
Castro de Filabres	94.981,59
Chercos	84.384,03
Chirivel	104.396,55
Cóbdar	75.719,44

MUNICIPIO	Importe
Cuevas del Almanzora	266.433,53
Dalías	95.324,58
Ejido (El)	641.079,59
Enix	64.041,98
Felix	66.427,43
Fines	94.340,40
Fiñana	106.685,63
Fondón	73.504,60
Gádor	104.142,10
Gallardos (Los)	114.732,07
Garrucha	130.278,15
Gérgal	102.706,56
Huécija	79.762,06
Huércal de Almería	186.388,03
Huércal-Overa	300.954,65
Illar	76.086,40
Instinción	75.688,24
Laroya	76.266,32
Láujar de Andarax	87.402,84
Líjar	83.693,12
Lubrín	110.229,20
Lucainena de las Torres	85.139,52
Lúcar	79.263,35
Macael	113.239,26
María	89.287,70
Mojácar	130.972,04
Mojonera (La)	126.600,08
Nacimiento	89.145,75
Níjar	390.605,05
Ohanes	88.296,86
Olula de Castro	79.743,55
Olula del Río	130.095,45
Oria	121.413,16
Padules	74.998,51
Partaloa	84.110,63
Paterna del Río	73.044,69
Pechina	98.068,15
Pulpí	171.412,77
Purchena	83.358,44
Rágol	84.618,87
Rioja	87.157,40
Roquetas de Mar	622.078,20
Santa Cruz de Marchena	84.213,39
Santa Fe de Mondújar	78.592,27
Senés	88.746,71
Serón	129.156,47
Sierro	76.341,00
Somontín	77.243,27
Sorbas	184.859,31
Suflí	70.262,47
Tabernas	126.427,31
Taberno	87.911,67
Habello	

MUNICIPIO	Importe
Terque	82.357,10
Tíjola	115.925,56
Tres Villas (Las)	93.433,33
Turre	100.181,59
Turrillas	92.614,82
Uleila del Campo	104.152,38
Urrácal	75.202,80
Velefique	75.088,32
Vélez-Blanco	119.926,90
Vélez-Rubio	182.621,63
Vera	174.426,95
Viator	108.056,95
Vícar	255.474,27
Zurgena	109.032,56
Total	13.397.083,51

PROVINCIA DE CÁDIZ (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Alcalá de los Gazules	127.862,36
Alcalá del Valle	120.270,81
Algar	91.174,10
Algeciras	721.368,76
Algodonales	138.134,83
Arcos de la Frontera	428.108,69
Barbate	313.223,75
Barrios (Los)	271.291,01
Benalup-Casas Viejas	144.183,87
Benaocaz	70.467,18
Bornos	153.572,86
Bosque (EI)	83.951,89
Cádiz	808.456,42
Castellar de la Frontera	98.270,49
Chiclana de la Frontera	671.281,31
Chipiona	248.896,97
Conil de la Frontera	263.692,61
Espera	105.822,91
Gastor (EI)	92.960,04
Grazalema	92.340,75
Jerez de la Frontera	1.315.637,63
Jimena de la Frontera	171.717,69
Línea de la Concepción (La)	537.322,02
Medina-Sidonia	203.213,97
Olvera	158.691,87
Paterna de Rivera	124.966,25
Prado del Rey	129.771,29
Puerto de Santa María (EI)	560.674,88
Puerto Real	470.654,98
Puerto Serrano	135.078,11
Rota	360.427,65
San Fernando	605.617,22
San José del Valle	114.416,58
San Roque	356.929,34

Importe
615.118,04
112.693,81
288.591,87
79.222,49
137.045,04
256.120,54
238.804,71
71.065,43
182.112,25
86.298,36
12.357.523,63

PROVINCIA DE CÓRDOBA (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Adamuz	117.976,75
Aguilar de la Frontera	209.637,70
Alcaracejos	80.357,08
Almedinilla	104.540,35
Almodóvar del Río	152.965,45
Añora	87.876,31
Baena	264.373,09
Belalcázar	118.579,16
Belmez	112.347,78
Benamejí	115.437,11
Blázquez (Los)	72.092,41
Bujalance	166.025,31
Cabra	286.174,11
Cañete de las Torres	99.446,96
Carcabuey	103.471,27
Cardeña	87.571,91
Carlota (La)	228.901,65
Carpio (EI)	113.517,13
Castro del Río	151.383,33
Conquista	74.645,57
Córdoba	2.048.036,58
Doña Mencía	129.490,32
Dos Torres	94.097,68
Encinas Reales	94.684,85
Espejo	106.006,11
Espiel	101.025,10
Fernán-Núñez	163.646,98
Fuente la Lancha	86.025,67
Fuente Obejuna	161.353,68
Fuente Palmera	191.839,77
Fuente-Tójar	79.272,48
Granjuela (La)	69.619,10
Guadalcázar	76.391,80
Guijo (EI)	73.423,03
Hinojosa del Duque	154.981,97
Hornachuelos	130.322,92
Iznájar	152.458,61
Lucena	405.188,22

MUNICIPIO	Importe
Luque	107.705,41
Montalbán de Córdoba	109.867,88
Montemayor	108.591,81
Montilla	325.713,04
Montoro	178.252,92
Monturque	100.891,88
Moriles	108.230,41
Nueva Carteya	135.312,15
Obejo	88.951,95
Palenciana	79.314,96
Palma del Río	313.603,25
Pedro Abad	97.461,46
Pedroche	86.397,94
Peñarroya-Pueblonuevo	197.307,37
Posadas	138.367,83
Pozoblanco	235.282,88
Priego de Córdoba	401.114,88
Puente Genil	411.438,51
Rambla (La)	139.220,02
Rute	210.101,33
San Sebastián de los Ballesteros	76.185,52
Santa Eufemia	73.818,89
Santaella	133.091,74
Torrecampo	89.160,36
Valenzuela	88.669,15
Valsequillo	69.143,72
Victoria (La)	87.826,06
Villa del Río	135.119,89
Villafranca de Córdoba	105.705,01
Villaharta	87.747,46
Villanueva de Córdoba	172.895,84
Villanueva del Duque	95.660,08
Villanueva del Rey	83.343,02
Villaralto	80.112,29
Villaviciosa de Córdoba	120.205,86
Viso (EI)	98.267,41
Zuheros	89.568,95
Total	12.324.834,43

PROVINCIA DE GRANADA (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Agrón	71.139,57
Alamedilla	85.456,07
Albolote	216.002,13
Albondón	94.949,90
Albuñán	70.086,12
Albuñol	136.445,67
Albuñuelas	83.120,48
Aldeire	68.502,94
Alfacar	111.242,34
Algarinejo	130.659,78
Alhama de Granada	139.924,73

MUNICIPIO	Importe
Alhendín	108.932,29
Alicún de Ortega	80.580,27
Almegíjar	77.907,77
Almuñécar	347.584,94
Alpujarra de la Sierra	83.627,18
Alquife	78.871,72
Arenas del Rey	92.833,58
Armilla	248.995,08
Atarfe	204.571,76
Baza	285.436,82
Beas de Granada	78.383,49
Beas de Guadix	73.793,94
Benalúa	115.634,71
Benalúa de las Villas	84.330,18
Benamaurel	107.496,31
Bérchules	77.602,33
Bubión	62.438,05
Busquistar	74.536,75
Cacín	75.914,50
Cádiar	88.704,43
Cájar	91.734,09
Calahorra (La)	69.159,24
Calicasas	71.488,86
Campotéjar	79.077,99
Caniles	139.471,12
Cáñar	74.236,91
Capileira	66.858,52
Carataunas	78.430,44
Cástaras	71.418,19
Castilléjar	90.135,59
Castril	110.130,62
Cenes de la Vega	116.241,47
Chauchina Chauchina	109.688,44
Chimeneas	81.946,09
Churriana de la Vega	151.291,11
Cijuela	88.159,36
Cogollos de Guadix	76.624,54
Cogollos de la Vega	87.666,79
Colomera	87.627,69
Cortes de Baza	· ·
	102.004,71
Cortes y Graena	92.130,83
Cuevas del Campo	86.446,95
Cúllar Vara	141.977,63
Cúllar Vega	120.151,94
Darro Debesse de Cuadix	89.243,03
Dehesas de Guadix	72.551,09
Deifontes	93.202,63
Diezma	78.213,67
Dílar	74.850,14
Dólar	71.065,61
Dúdar	62.122,92
Dúrcal	135.094,18
Escúzar	74.267,89

MUNICIPIO	Importe
Ferreira	74.314,11
Fonelas	80.254,25
Freila	79.078,63
Fuente Vaqueros	106.781,09
Gabias (Las)	187.750,17
Galera	84.003,52
Gobernador	71.660,25
Gójar	98.216,61
Gor	89.391,43
Gorafe	78.978,17
Granada	1.469.916,74
Guadahortuna	93.049,07
Guadix	294.814,88
Guajares (Los)	86.461,94
Gualchos	98.819,88
Güejar Sierra	89.587,73
Güevéjar	81.583,55
Huélago	76.765,88
Huéneja	84.685,59
Huéscar	163.783,91
Huétor de Santillán	81.887,05
Huétor Tájar	157.461,08
Huétor Vega	154.523,19
Illora	186.495,40
Itrabo	81.200,20
Iznalloz	164.640,00
Jayena	79.568,52
Jerez del Marquesado	76.269,88
Jete	69.297,01
Jun	85.433,98
Juviles	66.101,96
Láchar	90.397,79
Lanjarón	104.230,82
Lanteira	71.860,37
Lecrín	99.533,34
Lentegí	67.765,89
Lobras	74.205,36
Loja	345.019,88
Lugros	70.660,73
Lújar	66.067,44
Malahá (La)	84.908,16
Maracena	246.222,65
Marchal	77.191,92
Moclín	133.822,13
Molvízar	102.299,39
Monachil	121.844,68
Montefrío	160.940,00
Montejícar	106.280,36
Montillana	79.593,13
Moraleda de Zafayona	96.904,66
Morelábor	77.740,64
Motril	556.909,54
Murtas	80.378,54
	, ,

MUNICIPIO	Importe
Nevada	83.756,71
Nigüelas	85.023,24
Nívar	68.014,85
Ogíjares	168.368,24
Orce	86.418,45
Órgiva	138.081,81
Otívar	74.511,17
Otura	110.960,27
Padul	134.854,27
Pampaneira	61.928,42
Pedro Martínez	80.123,95
Peligros	154.841,13
Peza (La)	89.321,82
Pinar (EI)	82.944,84
Pinos Genil	76.471,16
Pinos Puente	221.235,69
Píñar	83.036,77
Polícar	73.613,09
	90.056,57
Polopos	69.974,13
Pórtugos Puebla de Don Fadrique	·
Pulianas	93.451,91
	107.769,14
Purullena	98.784,14
Quéntar	78.427,27
Rubite	78.412,29
Salar	94.654,78
Salobreña	197.147,88
Santa Cruz del Comercio	70.516,25
Santa Fe	205.065,55
Soportújar	69.805,23
Sorvilán	82.259,56
Taha (La)	76.306,30
Torre-Cardela	81.365,16
Torvizcón	84.719,55
Trevélez	74.489,37
Turón	76.571,94
Ugíjar	100.473,10
Valle (EI)	83.581,05
Valle del Zalabí	95.206,80
Válor	73.782,50
Vegas del Genil	135.006,76
Vélez de Benaudalla	109.391,28
Ventas de Huelma	70.464,02
Villamena	80.628,08
Villanueva de las Torres	80.800,26
Villanueva Mesía	82.384,68
Víznar	65.892,01
Zafarraya	92.980,73
Zagra	81.749,56
Zubia (La)	218.761,46
Zújar	101.743,58
Total	19.374.097,97

PROVINCIA DE HUELVA (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Alájar	84.761,60
Aljaraque	210.745,36
Almendro (EI)	67.894,32
Almonaster la Real	119.452,46
	,
Almonte	270.709,26
Alosno	117.658,61
Aracena	150.802,47
Aroche	119.032,43
Arroyomolinos de León	78.732,07
Ayamonte	262.815,67
Beas	110.463,25
Berrocal	68.140,26
Bollullos Par del Condado	185.664,80
Bonares	107.004,99
Cabezas Rubias	75.294,70
Cala	78.002,58
Calañas	123.409,47
Campillo (EI)	88.678,17
Campofrío	74.957,76
Cañaveral de León	70.166,62
Cartaya	200.495,71
Castaño del Robledo	63.993,28
Cerro de Andévalo (EI)	100.842,35
Chucena	87.034,45
Corteconcepción	69.154,26
Cortegana	126.931,43
Cortelazor	66.677,74
Cumbres de Enmedio	61.664,65
Cumbres de San Bartolomé	68.405,92
Cumbres Mayores	85.444,89
Encinasola	81.800,75
Escacena del Campo	86.568,44
Fuenteheridos	68.231,07
Galaroza	
	83.788,03
Gibraleón Granada de Río-Tinto (La)	191.310,80
Granado (El)	68.073,81
	76.207,89
Higuera de la Sierra	80.331,26
Hinojales	67.405,68
Hinojos	93.047,10
Huelva	920.117,52
Isla Cristina	289.298,05
Jabugo	93.756,60
Lepe	299.239,11
Linares de la Sierra	69.473,22
Lucena del Puerto	83.015,93
Manzanilla	86.869,05
Marines (Los)	67.550,59
Minas de Riotinto	114.386,47
Moguer	225.790,88
Nava (La)	68.135,51

MUNICIPIO	Importe
Nerva	130.482,97
Niebla	102.458,12
Palma del Condado (La)	158.763,62
Palos de la Frontera	138.098,00
Paterna del Campo	100.256,18
Paymogo	76.683,01
Puebla de Guzmán	97.769,16
Puerto Moral	65.133,88
Punta Umbría	191.765,97
Rociana del Condado	121.236,93
Rosal de la Frontera	83.278,66
San Bartolomé de la Torre	93.208,09
San Juan del Puerto	137.570,91
San Silvestre de Guzmán	74.143,22
Sanlúcar de Guadiana	65.856,25
Santa Ana la Real	75.937,10
Santa Bárbara de Casa	75.849,29
Santa Olalla del Cala	85.659,11
Trigueros	136.524,91
Valdelarco	66.837,19
Valverde del Camino	186.508,53
Villablanca	85.962,30
Villalba del Alcor	98.245,85
Villanueva de las Cruces	70.329,00
Villanueva de los Castillejos	92.395,27
Villarrasa	82.509,17
Zalamea la Real	118.998,03
Zufre	69.882,96
Total	9.491.772,97

PROVINCIA DE JAÉN (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Albanchez de Mágina	85.860,53
Alcalá la Real	360.146,63
Alcaudete	205.676,31
Aldeaquemada	66.343,14
Andújar	478.101,71
Arjona	123.586,64
Arjonilla	101.575,34
Arquillos	89.623,72
Arroyo del Ojanco	90.308,40
Baeza	248.172,89
Bailén	250.416,08
Baños de la Encina	93.509,14
Beas de Segura	127.262,19
Bedmar y Garcíez	101.801,60
Begíjar	97.327,32
Bélmez de la Moraleda	95.675,08
Benatae	71.374,03
Cabra del Santo Cristo	97.243,05
Cambil	103.491,41
Campillo de Arenas	85.774,75

MUNICIPIO	Importe
Canena	86.075,00
Carboneros	72.147,55
Cárcheles	83.244,94
Carolina (La)	236.425,90
Castellar	103.248,78
Castillo de Locubín	144.154,22
Cazalilla	70.847,99
Cazorla	168.240,23
Chiclana de Segura	82.227,28
Chilluévar	89.391,36
Escañuela	82.045,50
Espelúy	75.509,54
Frailes	120.865,82
Fuensanta de Martos	112.762,05
Fuerte del Rey	77.383,06
Génave	69.129,99
Guardia de Jaén (La)	90.767,24
Guarromán	101.040,09
Higuera de Calatrava	69.076,88
Hinojares	81.269,24
Hornos	81.616,71
Huelma	135.145,95
Huesa	102.849,69
Ibros	100.096,49
Iruela (La)	91.505,03
Iznatoraf	80.425,76
Jabalquinto	89.698,66
Jaén	760.738,22
Jamilena	97.728,72
Jimena	84.853,87
Jódar	175.802,64
Lahiguera	81.970,31
Larva	78.541,21
Linares	549.058,21
Lopera	105.259,37
Lupión	79.040,09
Mancha Real	158.389,49
Marmolejo	139.538,21
Martos	313.705,29
Mengibar	148.396,75
Montizón	89.594,12
Navas de San Juan	122.638,51
Noalejo	90.475,87
Orcera	90.098,82
Peal de Becerro	
Pegalajar	123.413,73 98.357,31
Porcuna	
Pozo Alcón	147.355,25
	128.482,69
Puente de Génave	90.693,00
Puerta de Segura (La)	99.430,36
Quesada	150.381,20
Rus	111.987,85
Sabiote	112.258,96

MUNICIPIO	Importe
Santa Elena	74.956,55
Santiago de Calatrava	75.240,51
Santiago-Pontones	179.956,55
Santisteban del Puerto	117.355,40
Santo Tomé	97.226,82
Segura de la Sierra	105.751,40
Siles	96.202,56
Sorihuela del Guadalimar	77.723,50
Torre del Campo	199.185,58
Torreblascopedro	96.221,44
Torredonjimeno	200.602,98
Torreperogil	143.466,93
Torres	83.951,42
Torres de Albánchez	77.258,44
Úbeda	415.211,61
Valdepeñas de Jaén	118.186,77
Vilches	126.695,86
Villacarrillo	193.165,10
Villanueva de la Reina	105.109,53
Villanueva del Arzobispo	147.049,46
Villardompardo	79.024,36
Villares (Los)	116.963,92
Villarrodrigo	69.757,14
Villatorres	107.888,28
Total	13.002.803,07

PROVINCIA DE MÁLAGA (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Alameda	123.203,80
Alcaucín	95.393,91
Alfarnate	82.835,94
Alfarnatejo	74.778,36
Algarrobo	126.688,75
Algatocín	90.619,01
Alhaurín de la Torre	386.830,02
Alhaurín el Grande	301.039,33
Almáchar	94.951,41
Almargen	90.908,27
Almogía	131.736,30
Álora	232.400,92
Alozaina	97.137,35
Alpandeire	82.269,78
Antequera	415.174,95
Árchez	73.757,62
Archidona	161.921,76
Ardales	91.369,98
Arenas	85.198,72
Arriate	116.177,71
Atajate	84.731,01
Benadalid	78.476,25
Benahavís	85.436,84
Benalauría	91.705,36

MUNICIPIO	Importo
Benalmádena	Importe 471.599,41
_	84.289,24
Benamargosa	99.410,72
Benamocarra	
Benaoján	93.471,92
Benarrabá	80.091,42
Borge (EI)	83.710,46
Burgo (EI)	92.922,44
Campillos	139.469,61
Canillas de Aceituno	102.428,47
Canillas de Albaida	77.959,72
Cañete la Real	87.026,91
Carratraca	81.767,61
Cartajima	72.753,58
Cártama	273.034,87
Casabermeja	104.044,50
Casarabonela	93.913,52
Casares	109.621,25
Coín	263.347,10
Colmenar	104.145,26
Comares	97.320,38
Cómpeta	105.296,05
Cortes de la Frontera	121.425,67
Cuevas Bajas	77.838,79
Cuevas de San Marcos	113.822,42
Cuevas del Becerro	115.066,96
Cútar	76.170,94
Estepona	576.110,97
Faraján	76.830,93
Frigiliana	93.909,54
Fuengirola	554.870,62
Fuente de Piedra	85.852,49
Gaucín	83.843,65
Genalguacil	76.897,41
Guaro	93.323,31
Humilladero	103.359,29
Igualeja	87.583,41
Istán	74.217,42
Iznate	78.784,61
Jimera de Líbar	71.077,69
	78.926,45
Jubrique	
Júzcar Macharaviava	80.593,33
Macharaviaya	82.396,33
Málaga	3.437.534,33
Manilva	176.380,91
Marbella	815.896,91
Mijas	598.595,37
Moclinejo	90.309,44
Mollina	117.810,75
Monda	87.428,96
Montejaque	88.861,20
Nerja	278.807,95
Ojén	80.345,61
Parauta	69.704,05

MUNICIPIO	Importe
Periana	107.688,44
Pizarra	156.125,63
Pujerra	85.273,39
Rincón de la Victoria	407.033,86
Riogordo	97.207,18
Ronda	363.628,98
Salares	72.556,00
Sayalonga	87.161,68
Sedella	74.531,74
Sierra de Yeguas	100.626,08
Teba	115.917,49
Tolox	98.018,09
Torremolinos	525.810,69
Torrox	242.543,02
Totalán	84.513,25
Valle de Abdalajís	111.913,47
Vélez-Málaga	693.025,81
Villanueva de Algaidas	125.579,27
Villanueva de la Concepción	101.687,10
Villanueva de Tapia	89.794,07
Villanueva del Rosario	107.869,48
Villanueva del Trabuco	117.037,33
Viñuela	84.872,10
Yunquera	106.104,87
Total	18.813.464,52

PROVINCIA DE SEVILLA (datos en euros)

MUNICIPIO	Importe
Aguadulce	87.858,24
Alanís	85.561,81
Albaida del Aljarafe	92.805,55
Alcalá de Guadaíra	630.398,08
Alcalá del Río	169.125,40
Alcolea del Río	98.343,10
Algaba (La)	205.324,67
Algámitas	81.894,74
Almadén de la Plata	83.162,99
Almensilla	106.782,50
Arahal	276.526,74
Aznalcázar	91.705,96
Aznalcóllar	116.135,07
Badolatosa	103.923,96
Benacazón	121.000,41
Bollullos de la Mitación	129.833,46
Bormujos	203.636,48
Brenes	177.533,87
Burguillos	114.625,18
Cabezas de San Juan (Las)	231.903,81
Camas	303.697,20
Campana (La)	114.368,95
Cantillana	174.877,43
Cañada Rosal	97.150,32

MUNICIPIO	Importe
Carmona	321.315,04
Carrión de los Céspedes	88.782,08
Casariche	128.636,18
Castilblanco de los Arroyos	119.311,02
Castilleja de Guzmán	82.349,03
Castilleja de la Cuesta	215.940,48
Castilleja del Campo	68.274,53
Castillo de las Guardas (EI)	104.247,08
Cazalla de la Sierra	126.713,08
Constantina	138.853,37
Coria del Río	314.926,86
Coripe	81.102,97
Coronil (EI)	110.234,60
Corrales (Los)	104.738,77
Cuervo de Sevilla (EI)	151.412,65
Dos Hermanas	752.229,48
Écija	402.044,26
Espartinas	157.632,16
Estepa	
Fuentes de Andalucía	197.868,74 139.711,40
Garrobo (EI)	,
Gelves	73.640,23
	135.850,30
Gerena	123.117,28
Gilena	104.727,02
Gines	167.808,43
Guadalcanal	93.920,98
Guillena	164.961,62
Herrera	129.689,66
Huévar del Aljarafe	85.991,47
Isla Mayor	107.841,88
Lantejuela (La)	103.432,67
Lebrija	305.640,38
Lora de Estepa	71.706,83
Lora del Río	260.695,01
Luisiana (La)	109.764,01
Madroño (El)	75.231,25
Mairena del Alcor	275.272,27
Mairena del Aljarafe	416.142,56
Marchena	246.926,27
Marinaleda	101.068,88
Martín de la Jara	92.718,77
Molares (Los)	90.144,89
Montellano	139.696,99
Morón de la Frontera	373.422,50
Navas de la Concepción (Las)	82.878,69
Olivares	146.553,27
Osuna	234.643,51
Palacios y Villafranca (Los)	419.340,41
Palomares del Río	108.919,22
Paradas	142.020,05
Pedrera	120.252,50
Pedroso (EI)	91.458,68
Peñaflor	102.059,06

MUNICIPIO	Importe
Pilas	175.545,63
Pruna	102.873,68
Puebla de Cazalla (La)	183.223,92
Puebla de los Infantes (La)	99.854,61
Puebla del Río (La)	166.753,06
Real de la Jara (El)	80.280,04
Rinconada (La)	439.594,16
Roda de Andalucía (La)	108.987,11
Ronquillo (EI)	81.138,53
Rubio (EI)	104.215,37
Salteras	105.535,69
San Juan de Aznalfarache	267.189,45
San Nicolás del Puerto	77.303,22
Sanlúcar la Mayor	192.413,98
Santiponce	127.448,59
Saucejo (EI)	114.343,59
Sevilla	4.277.749,55
Tocina	148.870,24
Tomares	242.091,64
Umbrete	122.513,32
Utrera	513.577,02
Valencina de la Concepción	128.696,47
Villamanrique de la Condesa	101.189,16
Villanueva de San Juan	83.866,41
Villanueva del Ariscal	118.054,22
Villanueva del Río y Minas	124.187,69
Villaverde del Río	129.702,65
Viso del Alcor (EI)	243.509,54
Total	21.662.745,78

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general convocada para el día 29 de septiembre de 2010, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras en Andalucía (USTEA) y la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT) ha sido convocada una huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y Entidades Instrumentales de ellas dependientes dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que tendrá lugar durante la jornada del día 29 de septiembre de 2010, comenzando a las 0,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 29.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses; resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho (fundamental).

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad; los cuales como ha señalado el Tribunal Constitucional son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los convocados a la huelga y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha establecido como Servicios Esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la huelga general los especificados en el Anexo a la presente Resolución. Dichos servicios serán realizados por el personal funcionario que asimismo se establece en el referido Anexo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes en la Comunidad Autónoma del Comité de Huelga,

RESUELVO

- 1. Establecer como Servicios Esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de la huelga general fijada para el 29 de septiembre de 2010 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución; y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.
- 2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.
- 3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José Antonio Gómez Periñán.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 QUE ATENDERÁ LAS FUNCIONES DE CARÁCTER HORIZONTAL DE ESTA CONSEJERÍA

- I. Protección Civil.
- a) Servicios Centrales: Un funcionario/a, con categoría de Jefe de Servicio, de Sección o Departamento, o Asesor Técnico.
- b) Servicios Periféricos: Un funcionario del Servicio de Protección Civil en cada Delegación del Gobierno con categoría de Jefe de Servicio o Asesor Técnico.

II. Emergencias.

Servicios Centrales y Servicios Periféricos: Un funcionario/a en turno de mañana, un funcionario/a en turno de tarde y un funcionario/a localizable para el turno de noche.

- III. Unidad de Policía.
- Turno mañana:
- Un funcionario/a, con categoría de Jefe Negociado para Registro Auxiliar.
 - Un funcionario/a, con categoría Asesor Técnico Informática.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden, establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección Gral. de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas Ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada

beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2010.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de agosto de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de una beca de formación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de becas 2009.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto), se convocaron tres becas de formación y seis de investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2009 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron tres becas

de formación y cinco de investigación, incorporándose siete personas becarias al Sistema Estadístico de Andalucía, dado que una de las personas beneficiarias no procedió a la aceptación de la misma. Al haberse agotado la lista de reserva por la titulación de Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, se hace uso de la lista de reserva por la titulación de Economía, elaborada por la Comisión de Selección de fecha 23 de noviembre de 2009, procediéndose así a cubrir la beca no aceptada en virtud de la Resolución de 5 de marzo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación a Ana M.ª Romero Romero, por un período de 6 meses, desde el 10 de marzo de 2010 hasta el 9 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta la memoria realizada por la becaria de formación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras, y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de 5 meses y 21 días, a la persona beneficiaria siguiente:

Becaria de formación. Romero Romero, Ana M.ª 75.864.255-C.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 10 de septiembre de 2010 y 28 de febrero de 2011, respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca de formación objeto de esta prórroga será de 1.242,30 €/mes una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Se suscribirá para la persona beneficiaria una póliza de salud individual que incluya intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica y asimismo un seguro de accidentes individual durante todo el período de disfrute de la prórroga de la beca.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC, S.A.), que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza de colegios e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos a partir del 27 de septiembre de 2010 con carácter indefinido, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa y en los servicios mencionados.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga es convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), con carácter indefinido y fecha de inicio el 27 de septiembre de 2010, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa y en los servicios mencionados. Durante la huelga deberán cumplirse los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010

Cádiz.

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Conseiero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador por cada Centro de Trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Eiecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable, en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 en Andalucía, que prestan un servicio esencial para la comunidad cual es hacer posible la necesaria coordinación operativa municipal, bomberos, policía y teleasistencia a ancianos, discapacitados, mujeres y menores maltratados; así como el servicio de averías de emergencias 112 de energía eléctrica, gas y suministro de agua en la Comunidad Andaluza, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de

servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por estas empresas colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden siempre que no se duplique con el personal funcionario procedente de protección civil, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

En caso de urgencia, emergencia o extrema necesidad, se prestará el servicio de asistencia telefónica de emergencias al 112 con el personal que habitualmente presta servicio en un día festivo y siempre que no se duplique con el personal funcionario procedente de protección civil.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas de enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable, en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas de enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, que prestan un servicio esencial para la Comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar tal derecho fundamental mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determinan.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núms. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo

10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas de enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla. 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

En todos los Centros de Enseñanza no universitaria: El Director o Directora del centro.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio publico que presta el personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de las empresas de ámbito andaluz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español, ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados

públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar al personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de las empresas públicas y privadas de ámbito andaluz. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración, se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad. Es claro que las citadas convocatorias pueden afectar a los trabajadores de las empresas de información, que prestan un servicio esencial a la comunidad cual es trasladar la información puntual del acontecer diario y, en este supuesto de huelga general, este legitimo ejercicio del derecho de huelga podría colisionar con el, también legítimo y constitucionalmente protegido, derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, tal como recoge el artículo 20.1.d) de la Carta Magna. Por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de las empresas públicas y privadas de ámbito andaluz, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios mínimos a garantizar serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la programación informativa, en formato reducido, entendiendo por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal dependiente de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar al personal dependiente de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración se realizan convocatorias de huelga de menor ám-

bito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que las citadas convocatorias pueden afectar, en su caso, al personal dependiente de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, que prestan un servicio esencial para la comunidad, afectando a la salud y a la vida de los consumidores y usuarios, cual es atender adecuadamente al aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población, protegidos constitucionalmente en los artículos 43.1 y 51.1 de la Carta Magna Española.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núms. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Así mismo, para la determinación de los servicios mínimos, ha de tenerse en cuenta que las actividades de las empresas que se contemplan en la presente Orden pueden verse afectadas por el máximo del ámbito temporal de las convocatorias de la huelga e, igualmente, que la citada huelga también por el máximo de tiempo puede afectar a todas las empresas del sector de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios, en todo el ámbito territorial contemplados en la convocatoria general, privando con ello a los usuarios de la posible utilización de otros canales alternativos que pudieran satisfacer los servicios esenciales que se tratan de garantizar. Por ello, no puede tener igual trato situaciones desiguales, como pueden ser la convocatoria de huelga de una determinada empresa y por un día determinado y la que afecta a todo el sector por el máximo de tiempo de las convocatorias referidas.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal dependiente de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos/as Sres/as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios mínimos que deberán garantizarse en todos los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellas ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado:

- 2 trabajadores de mantenimiento y 2 de vigilancia en cada turno

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral de las Corporaciones Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español, ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24,00 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración, se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar

las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que las citadas convocatorias pueden afectar, en su caso, al personal laboral de las Corporaciones Locales en el ámbito territorial de Andalucía, que presta unos servicios esenciales para la Comunidad cuales son la protección de bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, como pueden ser la salubridad pública, servicios sociales, alumbrados públicos, etc, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar los referidos derechos fundamentales proclamados en el Título I de nuestra Constitución. Por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determinan.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la Sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos Contencioso-Administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre

reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Conseiero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario, serán los siguientes:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.
- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y emáforos.
 - Abastecimiento y saneamiento de aguas.
 - Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.
- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.
 - Mantenimiento de servicios operativos.

En cualquier caso los servicios mínimos designados no superarán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por el que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de transporte urbano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español, ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas concesionarias de transporte público urbano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24,00 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración, se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas concesionarias de transporte público urbano, que prestan un servicio esencial para la comunidad cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos ,confirmado por la Sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los Recursos Contencioso-Administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas concesionarias de transporte público urbano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral este re-

lacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Conseiero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Se garantizará el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad durante las horas puntas (6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús por línea el resto de las horas.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español, ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español y que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabaja-

dores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración, se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable, en aras a la eficacia administrativa, que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que las citadas convocatorias que pueden afectar, en su caso, al personal laboral de la Junta de Andalucía, pueden incidir en los servicios esenciales prestados por dicha Administración Pública, sus Organismos Públicos y demás Centros dependientes de la misma, toda vez que la paralización total de los servicios administrativos y la falta de seguridad dentro de los recintos de los mismos podría acarrear, no sólo, una falta de prestación de servicios, incluso de los más esenciales a los ciudadanos, sino también, el propio peligro para estos además de para las personas que trabajan en dichas Administraciones; asimismo, no puede dejar de atenderse adecuadamente la rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, y promover su bienestar, como así mismo de las personas de tercera edad y marginados, derechos proclamados en los artículos 49 y 50 de la Constitución.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios y que, como en anteriores Órdenes de fijación de servicios mínimos cuya validez no ha sido discutida, consistirán básicamente en procurar la no paralización total de los servicios administrativos y en el establecimiento de la seguridad de los edificios y locales de las distintas administraciones, organismos públicos y centros dependientes de la Junta de Andalucía, sirviendo de base para su concreción tanto los criterios seguidos en las referidas Órdenes como en los criterios establecidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

En este caso además, como en anteriores ocasiones, se tiene en cuenta en concreto, los servicios prestados por algunas Consejerías, organismos autónomos y centros dependientes de los mismos, como centros de menores, centros de atención a personas drogodependientes, centros residenciales para personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, museos, bibliotecas, residencias, albergues, centros especiales de investigación, desarrollo y otros, justificándose, en los especiales servicios que prestan a los ciudadanos, en algunas ocasiones a los más desprotegidos socialmente, y en las características especiales que los mismos presentan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la Estructuración Orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres/as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos los siguientes:

- A) Personal Laboral de la Junta de Andalucia, sus Organismos Públicos y demás centros y dependencias de la misma, con carácter general, además de los siguientes apartados:
 - 1 persona de comunicaciones y telefonía.
- 1 persona de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones.
- B) Centros dependientes de la Consejeria de Igualdad y Bienestar Social:

Centros de Menores y Centros de Atención a Personas Drogodependientes:

30% de los educadores.

1 persona en cocina.

Centros residenciales para personas mayores.

Válidos.

30% del personal de cocina y oficios.

20% del personal de enfermería.

10% del personal de limpieza y lavandería.

Asistidos.

30% del personal de cocina y oficios.

30% del personal de enfermería.

20% del personal de limpieza y lavandería.

Centro de atención a personas con discapacidad psíquica.

2 del personal de cocina.

1 del personal de enfermería.

50% cuidadores educación especial.

33% del personal de limpieza y lavandería.

Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

- C) Centros dependientes de la Consejería de Cultura:
- En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería: 1 persona de vigilancia y portería.
- D) Centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca:

Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola: «Agua del Pino» de Cartaya (Huelva).

1 persona de mantenimiento.

Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola: «El Toruño» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

1 persona de mantenimiento

E) Consejería de Gobernación y Justicia:

Servicios de Apovo a la Justicia:

El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

F) Centros Públicos Dependientes de la Consejería de Educación

Escuelas Infantiles.

Director/a del Centro.

1 persona en cocina: 1 cocinero/a o bien 1 ayudante de cocina.

Residencias Escolares.

Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada de los residentes, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

G) Consejería de Medio Ambiente.

Una persona en cada una de las presas de Andalucía de titularidad pública y siempre que no sea coincidente con un funcionario/a.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas y organismos públicos encargados de la recogida y tratamiento de residuos sólidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español, ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas y organismos públicos encargados de la recogida y tratamiento de residuos sólidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24,00 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre, y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración, se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que las citadas convocatorias pueden afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas y organismos públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos que prestan servicio esencial para la comunidad cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los distintos núcleos de población de la Comunidad Andaluza colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la Sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas y organismos públicos encargados de la recogida y tratamiento de residuos sólidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Conseiero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga serán el 100% de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos, de cualquier tipo que sean, de las Instituciones y Centros Sanitarios, Mercados de Abastos y Mercados Centrales de Abastecimientos, así como los necesarios para su tratamiento.

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Comisiones Ejecutivas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores del Estado Español, ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 00,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24,00 horas. Así mismo, por las citadas Comisiones Ejecutivas se deja efectuada también convocatoria durante la jornada del día 28, que podrá afectar a los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de septiembre.

Por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) se convoca igualmente huelga, para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante las 24 horas del citado día 29 de septiembre de 2010, haciendo constar también que en el caso de trabajo a turnos la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00,00 horas del día 28 de septiembre, y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 30 de septiembre. Igualmente, para la misma fecha y duración, se realizan convocatorias de huelga de menor ámbito geográfico por órganos inferiores de las citadas Organizaciones Sindicales.

Las citadas convocatorias podrán afectar, en su caso, a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las Empresas y Organismos establecidos dentro del ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A la Autoridad Laboral le compete la regulación de los servicios mínimos estrictamente en el ámbito del personal laboral y siempre que afecten a servicios esenciales para la comunidad.

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, que prestan un servicio esencial para la comunidad cual es procurar el suministro de agua a todos los núcleos de población de la Comunidad Andaluza, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta del mismo a la Comunidad Andaluza, colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51 de nuestra Constitución, servicios necesarios respectivamente de tutela de la salud pública y defensa de los consumidores y usuarios.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993, así como el Auto dictado por la Sección Primera de la referida Sala de Sevilla de dicho Tribunal Superior, de 26 de enero de 1994, en los incidentes de suspensión dimanados de los recursos contencioso-administrativos acumulados 199 y 221/DF/94.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010. En las empresas que tengan varios turnos de trabajo, esta regulación es aplicable desde el primer turno, aunque se inicie antes de las 00,00 horas del día 29 de septiembre, y hasta la finalización del último turno, aunque tenga lugar después de las 24,00 horas del mismo día. Asimismo, durante la jornada del día 28 podrá afectar a los trabajadores cuya actividad laboral esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entraráa en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios mínimos que deberán garantizarse durante la huelga serán todos aquellos que habitualmente se prestan por las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas durante un día festivo. Así mismo el personal que atenderá dicho servicio coincidirá en su número con el habitual del citado día festivo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., en el Hospital de Jerez en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por acuerdo de los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., en el Hospital de Jerez, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., del Hospital de Jerez, en la provincia de Cádiz, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2010.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus in-

tereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., del Hospital de Jerez, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., del Hospital de Jerez, en la provincia de Cádiz, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2010, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Cádiz se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamen-

tarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ANEXO I

- 2 trabajadores en turno de mañana.
- 1 trabajador en turno de tarde.
- 1 trabajador localizado en servicio nocturno.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a esta Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) y Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT) ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de septiembre de 2010.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el ordenamiento a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien, todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990, fundamentalmente), entre los cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios y el de la menor restricción posible del derecho de huelga, procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquellos».

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Agricultura y Pesca y, considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial, cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos: Servicios relativos a la Sanidad Animal, por su incidencia en la salud pública y su implicación en los mercados y mataderos y sobre el comercio y transporte de animales. De esta forma se considera imprescindible asegurar la prestación del servicio público de inspección, siguiera sea con la mínima dotación posible en cada unidad territorial desde la que tal servicio se presta, posibilitando así la expedición de guías sanitarias para el transporte de ganados y productos alimentarios.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en particular el artículo 11 de la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), previa negociación con los representantes del personal funcionario afectado.

RESUELVO

- 1. El mantenimiento durante la huelga convocada, para el próximo día 29 de septiembre de 2010, de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.
- 2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.
- 3. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

ANEXO

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

- 1 Técnico Veterinario en cada Delegación Provincial.
- 1 Inspector Veterinario en cada una de las Oficinas Comarcales Agrarias.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Génave».

Expte. MO/00165/2008.

Visto el expediente núm. MO/00165/2008 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Génave», código JA-31034-AY, relativo a la unidad de gestión «Cuarto del Ardal», propiedad del Ayuntamiento de Génave y sito en el término municipal de Génave, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

HECHOS

- 1. El expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Génave», relativo a la unidad de gestión «Cuarto del Ardal» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro del monte al objeto de proceder posteriormente a su amoionamiento.
- 2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8 de septiembre de 2008 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Génave y Villarrodrigo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 217 de 18 de septiembre de

2008 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 195 de 30 de septiembre de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

- 3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de abril de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 24, de 30 de enero de 2009; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 27, de 10 de febrero de 2009 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Génave y Villarrodrigo. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente de los montes que forman este grupo de montes, fundamentalmente de los deslindes de «Palancares» en 1929 y el de «Cuarto del Ardal» de 1975.
- 4. Durante los días 20, 21, 22 y 23 de abril, 22 de mayo, 5, 23, 24, 25 y 30 de junio, 1, 2, 7, 8 y 16 de julio y 20 de octubre de 2009 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro exterior de las doce parcelas que componen el monte un total de 744 piquetes, así como 26 piquetes para la totalidad de los enclavados.
- 5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 46 de 25 de febrero de 2010, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Génave y Villarrodrigo y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Don Gerardo Sánchez Matías, doña Carolina Vico Herreros, don Antonio García Fierrez, don Emiliano Bermúdez Nova, doña Magdalena Martínez Blazquez, don Nicolás Rodríguez González, don Nicolás Rodríguez Sánchez, don Antonio López miranda, doña Isabel Garrido Zorrilla, don Francisco Javier Salido Garrido, don Santiago Fernández Teruel, Ministerio de Fomento, doña Ángela Vico Herreros y doña M.ª Ángeles Jiménez Samblas.
- 6. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 2 de julio de 2010, se acordó la interrupción de los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente MO/00165/2008, desde del 10 de junio de 2010, fecha en la que se envió el citado expediente al Gabinete Jurídico de Jaén para que emitiera el informe previsto en el artículo 41 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, reanudándose en la fecha en que tuvo entrada el informe de referencia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, el día 12 de julio de 2010.

7. Con fecha 6 de julio de 2010, se emite Informe Jurídico 23Pl00116/10, por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Jaén, manifestándose conforme a lo establecido en el informe del Ingeniero Operador sobre las alegaciones presentadas por los particulares en el periodo de exposición pública en los términos que se establecen en el mismo y que obra en el presente expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes NORMAS: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

- 1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Génave», Código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a la unidad de gestión «Cuarto del Ardal», propiedad del Ayuntamiento de Génave y sito en el mismo término municipal, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.
- 2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.
- 3.º Que estando inscritas las unidades de gestión que conforman el «Grupo de Montes de Génave» con los siguientes datos registrales:

Monte	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscr.
Palancares	Orcera	511	32	57	2.340	1 a
Cuarto del Ardal	Orcera	511	32	61	2.341	2ª

y una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde y de acuerdo con el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicita:

1. Que segregue el monte de la parte agrícola de la finca 2.341 quedando la finca matriz con la siguiente descripción y linderos:

Resto de la finca Cuarto del Ardal una vez deslindada la parte forestal de la misma. Es de uso agrícola con una superficie total de 1.819,5615 ha sita en el paraje «Cuarto del Ardal», con una superficie pública de 701,8479 ha, en la cual se hallan los enclavados que se describían para la finca 2.341 y los descritos en el presente expediente y que cuentan con un total de 1.120,0485 ha.

- 2. Que se proceda a la inscripción del deslinde parcial del «Grupo de Montes de Génave», relativo a «Palancares» en el Registro de la Propiedad de Orcera segregándose de la parte agrícola de la finca 2.341 y formando una nueva finca registral, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan y conforman la finca forestal en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:
 - Denominación: «Cuarto del Ardal».
 - Pertenencia: Ayuntamiento de Génave.
 - Término municipal: Génave.
 - Descripción:

Parcela 1: «Loma del Frontón».

Superficie: 31,648 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 31,648 ha.

Límites:

Norte: Antiguos enclavados 11, 49 y 56. Este: Antiguos enclavados 26, 42 y 46.

Sur: Antiguos enclavados 42 y 30, terrenos de labor del término municipal de Génave.

Oeste: Terrenos de labor del término de Génave, antiguo enclavado 50 y camino al Cortijo de Mochilas.

Parcela 1': «El Castillo». Superficie: 33,900 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 33,900 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de labor del término de Génave, abrevadero de La Laguna.

Este: Terrenos de labor del término de Génave, antiguos enclavados 30, 40, 57, 58 y 59, abrevadero de La Laguna.

Sur: Terrenos de labor del término de Génave (paraje Majada de las Chozas) y antiguo enclavado 99.

Oeste: Terrenos de labor del término de Génave y antiguo enclavado 98.

Parcela 2: «Bachiller». Superficie: 121,7546 ha.

Enclavados: 2.

Superficie de enclavados: 3,2341 ha. Superficie Pública de la Parcela: 118,5205 ha.

Límites

Norte: terrenos de labor del término municipal de Génave (paraje Majada de las chozas), antiguos enclavados 5 y 26.

Este: Antiguos enclavados 4, 26, 72 y 73, Arroyo de Bachiller.

Sur: Camino de la Loma del Zurdo, antiguos enclavados 32 y 74.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 6, 17, 27, 65 y 75.

Parcela 3: «Las Cabecillas Rubias».

Superficie: 104,9613 ha.

Enclavados: 1.

Superficie de enclavados: 1.2744 ha.

Superficie Pública de la Parcela: 103,6869 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 27.

Este: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 15, 17, 19 y 20.

Sur: Parcela número 7 de la unidad de gestión «Palancares», perteneciente al «Grupo de Montes de Génave», antiguos enclavados 23 y 79, terrenos de labor del término de Génave.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 22, 23, 33 y 81, Arroyo del Pedretal.

Parcela 4: «La Quintería». Superficie: 84,6339 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 84,6339 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de labor del término municipal de Génave. Este: Antiguos enclavados 14, 34, 90 y 93, carretera JA-9104.

Sur: Parcela número 5 de la unidad de gestión «Palancares», perteneciente al «Grupo de Montes de Génave», terrenos de labor del término de Génave.

Oeste: Arroyo del Moral, paraje «Los Yesarejos» y terrenos de labor del término de Génave.

Parcela 5: «Albares». Superficie: 12,1962 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 12,1962 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 66.

Este: Terrenos de labor del término municipal de Génave, vía del ferrocarril abandonada Baeza-Utiel.

Sur: Terrenos de labor del término de Génave, antiguos enclavados 89 y 93.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, enclavado 93.

Parcela 6: «El Ardal». Superficie: 49,8336 ha. Enclavados: No tiene. Superficie Pública de la Parcela: 49,8336 ha.

Límites:

Norte: terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 40 y 69.

Este: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 52.

Sur: Camino del Cortijo de Portilles, antiguos enclavados 41, 66 y 95, terrenos de labor del término de Génave.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 2, 3, 47, 48 y 66, carretera N-322 Córdoba-Valencia.

Parcela 7: «Cañada de las Tejoneras».

Superficie: 7,5452 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 7,5452 ha.

Límites:

Norte: Antiguo enclavado 37.

Este: Antiguo enclavado 37, terrenos de labor del término de Génave.

Sur: antiguo enclavado 97.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 37 y 97.

Parcela 8: «La Ermita». Superficie: 8,7890 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 8,7890 ha.

Límites:

Norte: Antiguo enclavado 3.

Este: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 38 y 67, arroyo Herreros.

Sur: Terrenos de labor del término de Génave.

Oeste: Antiguo enclavado 48, carretera N-322 Córdoba-Valencia.

Parcela 9: «Peñas Blancas». Superficie: 8,4521 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 8,4521 ha.

Límites:

Norte: terrenos de labor del término municipal de Génave (paraje Peñas Blancas), arroyo del Molinillo.

Este: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 39 y 71.

Sur: Antiguo enclavado 69.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, arroyo del Molinillo.

Parcela 10: «Peñuela de Lucas».

Superficie: 10,3014 ha. Enclavados: No tiene

Superficie Pública de la Parcela: 10,3014 ha.

Límites:

Norte: terrenos de labor del término municipal de Génave. Este: terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 52.

Sur: Antiguo enclavado 52.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 52.

Parcela 11: «La Nava». Superficie: 33,6342 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 33,6342 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 51.

Este: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguo enclavado 55.

Sur: Antiguos enclavados 52, 53 y 98.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave.

Parcela 12: «Loma del Frontón».

Superficie: 13,7836 ha. Enclavados: No tiene.

Superficie Pública de la Parcela: 13,7836 ha.

Límites:

Norte: Antiguo enclavado 36.

Este: Antiguos enclavados 28, 36 y 100, terrenos de labor del término municipal de Génave.

Sur: Terrenos de labor del término de Génave, antiguo enclavado 28.

Oeste: Terrenos de labor del término municipal de Génave, antiguos enclavados 29 y 61.

- Superficies:

SUPERFICIE «CUARTO DEL ARDAL» (ha)	
SUPERFICIE TOTAL DE MONTE	523,8864 ha
Superficie Monte Público Parcela 1	31,6476 ha
Superficie Monte Público Parcela 1'	33,8997 ha
Superficie Total Parcela 2	121,7546 ha
ENCLAVADO A	2,5346 ha
ENCLAVADO B	0,6995 ha
Superficie Total Enclavados Parcela 2	3,2341 ha
Superficie Monte Público Parcela 2	118,5205 ha
Superficie Total Parcela 3	104,9613 ha
ENCLAVADO C	1,2744 ha
Superficie Monte Público Parcela 3	103,6869 ha

Superficie Monte Público Parcela 4	84,6339 ha
Superficie Monte Público Parcela 5	12,1962 ha
Superficie Monte Público Parcela 6	49,8336 ha
Superficie Monte Público Parcela 7	7,5452 ha
Superficie Monte Público Parcela 8	8,7890 ha
Superficie Monte Público Parcela 9	8,4521 ha
Superficie Monte Público Parcela 10	10,3014 ha
Superficie Monte Público Parcela 11	33,6342 ha
Superficie Monte Público Parcela 12	13,7836 ha
SUPERFICIE TOTAL DE MONTE PÚBLICO	516,9239 ha
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 3 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO Consejero de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM (HUSO 30)

		P/	ARCELA 1			
	Coordenadas I		DEL	AL	DISTANCIA	ánom o
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
1-1	523730,5942	4258404,1347	1-1	1-2	55,673	128,358
1-2	523774,2499	4258369,5857	1-2	1-3	63,674	214,372
1-3	523738,3019	4258317,0297	1-3	1-4	106,542	132,147
1-4	523817,2956	4258245,5365	1-4	1-5	65,704	153,899
1-5	523846,2029	4258186,5328	1-5	1-6	73,441	131,140
1-6	523901,5118	4258138,2160	1-6	1-7	75,901	94,677
1-7	523977,1603	4258132,0268	1-7	1-8	48,999	139,623
1-8	524008,9028	4258094,6996	1-8	1-9	31,881	127,786
1-9	524034,0985	4258075,1655	1-9	1-10	102,262	230,991
1-10	523954,6360	4258010,7980	1-10	1-11	77,333	296,783
1-11	523885,5988	4258045,6451	1-11	1-12	42,871	202,268
1-12	523869,3533	4258005,9710	1-12	1-13	39,768	177,579
1-13	523871,0331	4257966,2390	1-13	1-14	39,729	184,692
1-14	523867,7833	4257926,6430	1-14	1-15	180,519	210,686
1-15	523775,6593	4257771,4006	1-15	1-16	35,180	178,737
1-16	523776,4347	4257736,2293	1-16	1-17	83,899	272,105
1-17	523692,5922	4257739,3113	1-17	1-18	72,451	328,650
1-18	523654,8986	4257801,1845	1-18	1-19	129,482	237,530
1-19	523545,6587	4257731,6710	1-19	1-20	144,637	266,654
1-20	523401,2679	4257723,2295	1-20	1-21	84,090	235,755
1-21	523331,7560	4257675,9089	1-21	1-22	81,473	314,529
1-22	523273,6746	4257733,0438	1-22	1-23	71,580	333,056
1-23	523241,2406	4257796,8539	1-23	1-24	71,205	94,453
1-24	523312,2304	4257791,3252	1-24	1-25	71,929	25,809
1-25	523343,5462	4257856,0791	1-25	1-26	67,006	11,423
1-26	523356,8167	4257921,7577	1-26	1-27	149,121	319,562
1-27	523260,0929	4258035,2553	1-27	1-28	39,466	224,454
1-28	523232,4530	4258007,0839	1-28	1-29	123,557	4,472
1-29	5243242,0875	4258130,2649	1-29	1-30	106,786	28,522
1-30	523293,0075	4258224,0903	1-30	1-31	119,295	122,462
1-31	523393,7322	4258160,0593	1-31	1-32	203,291	62,242
1-32	523573,6299	4258254,7384	1-32	1-33	81,212	333,917
1-33	523537,9232	4258327,6795	1-33	1-34	67,670	24,505
1-34	523565,9904	4258389,2544	1-34	1-35	88,569	86,005
1-35	523654,3446	4258395,4249	1-35	1-36	67,013	127,315
1-36	523707,6405	4258354,8019	1-36	1-1	54,411	24,952

	PARCELA 1'								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNCILO			
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO			
1 '-1	523393,4530	4257570,1446	1 '-1	1 ' -2	147,359	187,672			
1 ' -2	523373,7815	4257424,1046	1 ′ -2	1′-3	54,402	173,540			
1 '-3	523379,9026	4257370,0477	1 ′-3	1 ′-4	103,196	150,495			
1 ′-4	523430,7263	4257280,2350	1 ′-4	1′-5	25,633	130,183			
1′-5	523450,3096	4257263,6956	1′-5	1′-6	71,667	74,351			
1′-6	523519,3203	4257283,0268	1 ′-6	1 ′-7	111,594	64,363			
1 ′-7	523619,9280	4257331,3107	1 ′-7	1′-8	34,755	67,244			
1′-8	523651,9771	4257344,7542	1′-8	1′-9	68,776	80,636			
1′-9	523719,8369	4257355,9445	1 ′-9	1 ′-10	49,555	47,779			
1′-10	523756,5354	4257389,2447	1 ′-10	1′-11	72,261	29,927			
1′-11	523792,5865	4257451,8702	1′-11	1′-12	104,782	154,626			
1′-12	523837,4876	4257357,1960	1 ′-12	1′-13	88,981	227,014			
1′-13	523772,3967	4257296,5272	1 ′-13	1′-14	45,870	253,299			
1′-14	523728,4617	4257283,3456	1′-14	1′-15	33,792	170,269			
1′-15	523734,1730	4257250,0399	1 ′-15	1′-16	81,685	252,256			
1′-16	523656,3737	4257225,1448	1 ′-16	1′-17	56,739	331,232			
1′-17	523629,0672	4257274,8812	1′-17	1 '-18	111,715	238,472			
1′-18	523533,8431	4257216,4637	1 ′-18	1′-19	132,773	260,173			
1′-19	523403,0187	4257193,8020	1 ′-19	1′-20	185,802	306,739			
1 ′ -20	523254,1227	4257304,9434	1 ′ -20	1 '-21	102,409	173,509			
1′-21	523265,6999	4257203,1910	1 '-21	1 '-22	83,587	198,989			
1 '-22	523238,5021	4257124,1524	1 '-22	1′-23	71,555	153,142			
1 ′ -23	523270,8292	4257060,3163	1 ′ -23	1′-24	105,219	81,476			
1′-24	523374,8860	4257075,9123	1 ′-24	1 ′-25	164,768	182,129			
1′-25	523368,7650	4256911,2585	1 ′-25	1′-26	80,785	164,960			
1 ′ -26	523389,7279	4256833,2404	1 ′ -26	1 '-27	135,987	234,289			
1 '-27	523279,3104	4256753,8651	1 ′-27	1 ′-28	66,704	291,429			
1 ′-28	523217,2178	4256778,2357	1 ′-28	1′-29	148,426	354,364			
1 ′ -29	523202,6400	4256925,9443	1 ′ -29	1′-30	151,805	239,123			
1′-30	523072,3524	4256848,0386	1 ′-30	1′-31	126,179	324,413			
1′-31	522998,9237	4256950,6510	1 ′-31	1′-32	77,504	338,810			
1′-32	522970,9095	4257022,9144	1 ′ -32	1′-33	128,986	313,799			
1′-33	522877,8112	4257112,1896	1 ′-33	1′-34	200,748	55,854			
1′-34	523043,9511	4257224,8715	1′-34	1′-35	34,086	350,148			
1′-35	523038,1192	4257258,4544	1 ′ -35	1′-36	54,464	296,473			
1′-36	522989,3665	4257282,7334	1 ′ -36	1′-37	100,536	343,901			
1′-37	522961,4882	4257379,3266	1 ′ -37	1′-38	173,921	283,306			
1′-38	522792,2364	4257419,3548	1 ′ -38	1′-39	27,265	224,172			
1′-39	522773,2378	4257399,7990	1 ′ -39	1′-40	20,975	274,989			

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNOU O
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
1 ′ -40	522752,3427	4257401,6231	1 ′ -40	1′-41	150,000	354,175
1′-41	522737,1202	4257550,8490	1′-41	1′-42	68,099	102,544
1 ′ -42	522803,5937	4257536,0581	1 ′ -42	1′-43	83,501	48,828
1 ′ -43	522866,4487	4257591,0284	1 ′ -43	1′-44	54,868	73,146
1 ′ -44	522918,9604	4257606,9362	1 ′ -44	1′-45	37,493	19,170
1′-45	522931,2719	4257642,3506	1′-45	1′-46	41,736	59,666
1′-46	522967,2939	4257663,4291	1 ′ -46	1′-47	93,326	84,436
1′-47	523060,1805	4257672,4779	1 ′ -47	1′-48	173,904	351,559
1′-48	523034,6519	4257844,4977	1 ′ -48	1′-49	77,698	88,519
1′-49	523112,3240	4257846,5065	1 ′ -49	1′-50	19,376	146,250
1′-50	523123,0885	4257830,3963	1′-50	1′-51	150,761	161,920
1′-51	523169,8772	4257687,0799	1′-51	1′-52	51,812	86,771
1′-52	523221,6066	4257689,9987	1 ′ -52	1′-53	41,278	195,593
1′-53	523210,5112	4257650,2398	1′-53	1′-54	30,446	230,207
1′-54	523187,1179	4257630,7540	1′-54	1′-55	24,907	189,557
1′-55	523182,9826	4257606,1923	1′-55	1′-56	55,035	166,736
1′-56	523195,6092	4257552,6258	1′-56	1′-57	45,985	276,556
1′-57	523149,9249	4257557,8761	1′-57	1′-58	42,100	248,297
1′-58	523110,8090	4257542,3076	1 ′ -58	1′-59	44,764	296,030
1′-59	523070,5857	4257561,9517	1′-59	1′-60	33,665	317,443
1′-60	523047,8176	4257586,7492	1 ′ -60	1′-61	42,671	257,854
1′-61	523006,1015	4257577,7710	1 ′ -61	1′-62	56,416	285,546
1′-62	522951,7497	4257592,8914	1 ′ -62	1′-63	44,863	251,688
1′-63	522909,1590	4257578,7958	1 ′ -63	1′-64	62,911	171,917
1′-64	522918,0045	4257516,5094	1 ′ -64	1′-65	87,335	87,597
1′-65	523005,2629	4257520,1712	1 ′ -65	1′-66	268,111	168,101
1′-66	523060,5433	4257257,8209	1 ′ -66	1′-67	87,071	60,836
1′-67	523136,5765	4257300,2514	1′-67	1′-68	65,843	75,933
1′-68	523200,4449	4257316,2548	1 ′ -68	1′-69	185,554	353,021
1′-69	523177,8985	4257500,4338	1 ′ -69	1′-70	26,956	12,878
1′-70	523183,9062	4257526,7115	1′-70	1′-71	100,290	74,581
1′-71	523280,5862	4257553,3767	1′-71	1′-72	72,151	68,490
1′-72	523347,7121	4257579,8313	1 ′ -72	1 ′-1	46,755	101,957

	PARCELA 2								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO			
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU			
2-1	525095,0109	4257542,0785	2-1	2-2	44,030	134,135			
2-2	525126,6114	4257511,4181	2-2	2-3	93,446	215,027			
2-3	525072,9772	4257434,8971	2-3	2-4	83,744	221,125			
2-4	525017,8985	4257371,8153	2-4	2-5	229,562	206,651			
2-5	524914,9265	4257166,6432	2-5	2-6	154,669	145,878			
2-6	525001,6888	4257038,6011	2-6	2-7	195,485	246,836			
2-7	524821,9643	4256961,7031	2-7	2-8	65,565	304,897			
2-8	524768,1892	4256999,2128	2-8	2-9	126,068	236,494			
2-9	524663,0700	4256929,6200	2-9	2-10	218,745	148,304			
2-10	524778,0000	4256743,5000	2-10	2-11	246,652	78,021			
2-11	525019,2808	4256794,6924	2-11	2-12	136,042	85,582			
2-12	525154,9185	4256805,1718	2-12	2-13	92,649	328,388			
2-13	525106,3554	4256884,0737	2-13	2-14	86,824	68,709			
2-14	525187,2534	4256915,5997	2-14	2-15	17,759	329,134			
2-15	525178,1425	4256930,8433	2-15	2-16	271,408	75,362			
2-16	525440,7413	4256999,4306	2-16	2-17	133,477	146,263			
2-17	525514,8720	4256888,4315	2-17	2-18	51,448	71,017			
2-18	525563,5220	4256905,1672	2-18	2-19	162,246	113,601			
2-19	525712,1972	4256840,2107	2-19	2-20	142,176	243,250			
2-20	525585,2371	4256776,2186	2-20	2-21	28,875	180,933			
2-21	525584,7672	4256747,3480	2-21	2-22	143,194	122,131			
2-22	525706,0291	4256671,1902	2-22	2-23	154,256	224,291			
2-23	525598,3111	4256560,7735	2-23	2-24	528,468	116,077			
2-24	526072,9845	4256328,4729	2-24	2-25	143,320	44,194			
2-25	526172,8920	4256431,2308	2-25	2-26	51,918	118,055			
2-26	526218,7097	4256406,8124	2-26	2-27	55,487	192,238			
2-27	526206,9482	4256352,5867	2-27	2-28	46,501	107,491			
2-28	526251,2993	4256338,6102	2-28	2-29	96,678	192,845			
2-29	526229,8068	4256244,3516	2-29	2-30	120,288	298,833			
2-30	526124,4311	4256302,3612	2-30	2-31	164,421	145,462			
2-31	526217,6497	4256166,9189	2-31	2-32	86,783	231,283			
2-32	526149,9379	4256112,6377	2-32	2-33	111,850	283,076			
2-33	526040,9880	4256137,9426	2-33	2-34	79,349	225,520			
2-34	525984,3725	4256082,3456	2-34	2-35	66,020	344,652			
2-35	525966,8984	4256146,0114	2-35	2-36	84,664	47,922			
2-36	526029,7384	4256202,7485	2-36	2-37	70,023	355,077			
2-37	526023,7287	4256272,5133	2-37	2-38	164,286	242,303			
2-38	525878,2676	4256196,1536	2-38	2-39	38,570	227,983			

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
2-39	525849,6123	4256170,3366	2-39	2-40	130,834	246,092
2-40	525730,0036	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2-40	2-41	57,921	127,164
2-41	525776,1609	4256082,3238	2-41	2-42	73,421	127,164
2-42	525834,6706		2-42	2-43	119,796	106,831
2-43	525949,3351	4256003,2824	2-43	2-44	78,517	190,630
2-44	525934,8508	4255926,1132	2-44	2-45	78,757	240,616
2-45	525866,2261	4255887,4702	2-45	2-46	96,152	213,189
2-46	525813,5922	4255807,0039	2-46	2-47	90,542	330,804
2-47	525769,4263	4255886,0427	2-47	2-48	30,049	277,100
2-48	525739,6082	4255889,7567	2-48	2-49	44,600	227,888
2-49	525706,5222	4255859,8490	2-49	2-50	79,487	296,455
2-50	525635,3587	4255895,2601	2-50	2-51	29,737	35,807
2-51	525652,7567	4255919,3766	2-51	2-52	34,649	347,863
2-52	525645,4719	4255953,2510	2-52	2-53	112,193	295,259
2-53	525544,0061	4256001,1249	2-53	2-54	58,577	281,434
2-54	525486,5921	4256012,7369	2-54	2-55	112,048	302,782
2-55	525392,3893	4256073,4042	2-55	2-56	50,466	261,114
2-56	525342,5288	4256065,6084	2-56	2-57	51,408	357,972
2-57	525340,7094	4256116,9844	2-57	2-58	124,941	308,868
2-58	525243,4313	4256195,3886	2-58	2-59	35,041	10,747
2-59	525249,9658	4256229,8154	2-59	2-60	31,480	320,763
2-60	525230,0540	4256254,1974	2-60	2-61	90,127	342,513
2-61	525202,9724	4256340,1588	2-61	2-62	84,575	291,686
2-62	525124,3834	4256371,4105	2-62	2-63	107,349	320,483
2-63	525056,0768	4256454,2235	2-63	2-64	74,761	257,874
2-64	524982,9834	4256438,5191	2-64	2-65	16,194	328,451
2-65	524974,5102	4256452,3194	2-65	2-65b	69,820	248,988
2-65b	524909,3328	4256427,2845	2-65b	2-66	86,271	331,259
2-66	524867,8489	4256502,9272	2-66	2-67	177,710	309,357
2-67	524730,4426	4256615,6232	2-67	2-68	91,022	323,397
2-68	524676,1695	4256688,6948	2-68	2-69	41,881	286,526
2-69	524636,0182	4256700,6080	2-69	2-70	35,873	218,410
2-70	524613,7309	4256672,4981	2-70	2-71	46,994	166,670
2-71	524624,5655	4256626,7707	2-71	2-72	48,765	117,421
2-72	524667,8511	4256604,3134	2-72	2-73	31,174	166,278
2-73	524675,2461	4256574,0297	2-73	2-74	67,823	260,036
2-74	524608,4457	4256562,2943	2-74	2-75	49,889	236,928
2-75	524566,6391	4256535,0703	2-75	2-76	108,065	241,527
2-76	524471,6457	4256483,5501	2-76	2-77	137,275	258,456
2-77	524337,1479	4256456,0782	2-77	2-78	175,970	215,859

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ío
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
2-78	524234,0660	4256313,4619	2-78	2-79	43,797	345,291
2-79	524222,9453		2-79	2-80	158,445	339,214
2-80	524166,7156		2-80	2-81	80,174	241,582
2-81	524096,2027	4256465,8001	2-81	2-82	42,584	251,252
2-82	524055,8779	4256452,1131	2-82	2-83	47,012	167,342
2-83	524066,1794	4256406,2440	2-83	2-84	35,781	253,421
2-84	524031,8864	4256396,0343	2-84	2-85	48,385	268,398
2-85	523983,5199	4256394,6815	2-85	2-86	81,005	225,019
2-86	523926,2216	4256337,4216	2-86	2-87	51,815	237,520
2-87	523882,5116	4256309,5969	2-87	2-88	74,784	258,326
2-88	523809,2745	4256294,4647	2-88	2-89	97,843	235,192
2-89	523728,9390	4256238,6128	2-89	2-90	30,430	271,662
2-90	523698,5218	4256239,4954	2-90	2-91	42,620	334,677
2-91	523680,2923	4256278,0197	2-91	2-92	137,425	240,620
2-92	523560,5426	4256210,5984	2-92	2-93	102,223	258,001
2-93	523460,5533	4256189,3472	2-93	2-94	88,317	258,111
2-94	523374,1310	4256171,1518	2-94	2-95	30,196	189,720
2-95	523369,0330	4256141,3889	2-95	2-96	121,445	239,867
2-96	523264,0000	4256080,4231	2-96	2-97	208,085	3,195
2-97	523275,5984	4256288,1841	2-97	2-98	124,720	56,923
2-98	523380,1058	4256356,2515	2-98	2-99	69,883	33,563
2-99	523418,7413	4256414,4830	2-99	2-100	41,977	347,117
2-100	523409,3818	4256455,4037	2-100	2-101	163,253	94,037
2-101	523572,2300	4256443,9096	2-101	2-102	153,682	37,950
2-102	523666,7411	4256565,0949	2-102	2-103	179,006	135,504
2-103	523792,1991	4256437,4104	2-103	2-104	86,830	49,474
2-104	523858,1995	4256493,8313	2-104	2-105	182,799	317,673
2-105	523735,1107	4256628,9776	2-105	2-106	187,766	70,938
2-106	523912,5806	4256690,3009	2-106	2-107	89,175	341,903
2-107	523884,8812	4256775,0645	2-107	2-108	61,912	109,830
2-108	523943,1222	4256754,0616	2-108	2-109	75,214	78,118
2-109	524016,7249	4256769,5481	2-109	2-110	77,516	62,274
2-110	524085,3404	4256805,6124	2-110	2-111	60,230	77,722
2-111	524144,1927	4256818,4203	2-111	2-112	56,554	92,308
2-112	524200,7004	4256816,1426	2-112	2-113	6,249	204,092
2-113	524198,1495	4256810,4379	2-113	2-114	125,383	241,335
2-114	524088,1335	4256750,2926	2-114	2-115	92,360	250,472
2-115	524001,0859	4256719,4202	2-115	2-116	52,982	156,399
2-116	524022,2981	4256670,8704	2-116	2-117	52,953	141,315
2-117	524055,3956	4256629,5355	2-117	2-118	61,228	241,472

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
2-118	524001,6014	4256600,2939	2-118	2-119	134,937	230,217
2-119	523897,9062	4256513,9499	2-119	2-120	147,258	96,453
2-120	524044,2317	4256497,4010	2-120	2-121	233,639	55,818
2-121	524237,5107	4256628,6658	2-121	2-122	26,882	341,227
2-122	524228,8594	4256654,1176	2-122	2-123	165,180	52,460
2-123	524359,8356	4256754,7641	2-123	2-124	114,471	85,443
2-124	524473,9447	4256763,8588	2-124	2-125	95,466	53,036
2-125	524550,2232	4256821,2642	2-125	2-126	84,561	331,118
2-126	524509,3796	4256895,3065	2-126	2-127	104,955	269,611
2-127	524404,4267	4256894,5933	2-127	2-128	37,301	42,538
2-128	524429,6450	4256922,0773	2-128	2-129	105,241	62,748
2-129	524523,2048	4256970,2672	2-129	2-130	60,417	79,733
2-130	524582,6543	4256981,0353	2-130	2-131	149,117	64,682
2-131	524717,4483	4257044,8043	2-131	2-132	154,540	41,866
2-132	524820,5879	4257159,8910	2-132	2-1	470,505	35,680

	PARCELA 3								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO			
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU			
3-1	524015,3299	4256079,2303	3-1	3-2	52,132	215,420			
3-2	523985,1162	4256036,7472	3-2	3-3	27,070	180,367			
3-3	523984,9429	4256009,6774	3-3	3-4	63,549	120,784			
3-4	524039,5381	4255977,1527	3-4	3-5	28,397	30,258			
3-5	524053,8471	4256001,6808	3-5	3-6	47,935	117,371			
3-6	524096,4158	4255979,6424	3-6	3-7	56,345	91,230			
3-7	524152,7482	4255978,4330	3-7	3-8	53,855	141,561			
3-8	524186,2290	4255936,2505	3-8	3-9	64,002	70,356			
3-9	524246,5062	4255957,7663	3-9	3-10	65,793	158,767			
3-10	524270,3344	4255896,4396	3-10	3-11	14,047	93,333			
3-11	524284,3579	4255895,6228	3-11	3-12	130,122	169,816			
3-12	524307,3656	4255767,5509	3-12	3-13	107,137	113,796			
3-13	524405,3942	4255724,3226	3-13	3-14	12,909	162,225			
3-14	524409,3351	4255712,0294	3-14	3-15	29,138	106,697			
3-15	524437,2449	4255703,6575	3-15	3-16	64,187	125,400			
3-16	524489,5658	4255666,4752	3-16	3-17	16,216	54,315			
3-17	524502,7370	4255675,9346	3-17	3-18	69,792	107,479			
3-18	524569,3067	4255654,9716	3-18	3-19	36,845	188,832			
3-19	524563,6498	4255618,5632	3-19	3-20	14,046	106,492			
3-20	524577,1178	4255614,5759	3-20	3-21	40,422	63,369			

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	Ío
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
3-21	524613,2518	4255632,6949	3-21	3-22	161,780	111,457
3-22	524763,8189		3-22	3-23	347,911	126,413
3-23	525043,8031	4255366,9926	3-23	3-24	59,156	172,328
3-24	525051,7004	4255308,3665	3-24	3-25	80,671	190,019
3-25	525037,6655	4255228,9257	3-25	3-26	105,433	236,671
3-26	524949,5732	4255170,9950	3-26	3-27	67,182	177,846
3-27	524952,0984	4255103,8602	3-27	3-28	34,534	272,473
3-28	524917,5970	4255105,3501	3-28	3-29	63,835	265,766
3-29	524853,9357	4255100,6373	3-29	3-30	68,990	237,739
3-30	524795,5961	4255063,8123	3-30	3-31	53,361	221,338
3-31	524760,3514	4255023,7478	3-31	3-32	73,204	230,885
3-32	524703,5537	4254977,5655	3-32	3-33	155,173	228,250
3-33	524587,7853	4254874,2392	3-33	3-34	75,974	216,784
3-34	524542,2925	4254813,3912	3-34	3-35	168,241	220,977
3-35	524431,9681	4254686,3727	3-35	3-36	64,721	296,531
3-36	524374,0624	4254715,2826	3-36	3-36a	142,501	55,187
3-36a	524491,0583	4254796,6368	3-36a	3-36b	72,339	329,534
3-36b	524454,3810	4254858,9883	3-36b	3-37	151,988	231,800
3-37	524334,9405	4254764,9975	3-37	3-37a	70,853	321,800
3-37a	524291,1245	4254820,6774	3-37a	3-37b	60,494	290,443
3-37b	524234,4409	4254841,8063	3-37b	3-37c	21,413	243,229
3-37c	524215,3231	4254832,1615	3-37c	3-37d	13,923	143,749
3-37d	524223,5563	4254820,9332	3-37d	3-37e	30,663	119,610
3-37e	524250,2146	4254805,7828	3-37e	3-37f	42,523	144,688
3-37f	524274,7939	4254771,0836	3-37f	3-38	83,966	169,955
3-38	524289,4388	4254688,4044	3-38	3-39	40,265	258,655
3-39	524249,9603	4254680,0000	3-39	3-40	56,378	168,531
3-40	524261,1703	4254625,2313	3-40	3-41	18,286	227,511
3-41	524247,6863	4254612,8803	3-41	3-42	182,858	330,308
3-42	524157,1094	4254771,7283	3-42	3-43	94,503	315,928
3-43	524091,3765	4254839,6259	3-43	3-44	52,003	240,886
3-44	524045,9442	4254814,3243	3-44	3-45	43,937	302,590
3-45	524008,9250	4254837,9902	3-45	3-46	72,206	30,300
3-46	524045,3544	4254900,3324	3-46	3-47	35,082	326,828
3-47	524026,1587	4254929,6973	3-47	3-48	32,712	288,607
3-48	523995,1563	4254940,1352	3-48	3-49	99,890	35,608
3-49	524053,3161	4255021,3476	3-49	3-50	81,248	0,017
3-50	524053,3407	4255102,5954	3-50	3-51	116,451	275,300
3-51	523937,3878	4255113,3518	3-51	3-52	101,188	228,373
3-52	523861,7508	4255046,1350	3-52	3-53	38,685	205,557

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ź.,,,,,,,
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
3-53		4255011,2352	3-53	3-54	170,651	283,099
3-54	523678,8520		3-54	3-55	97,648	193,105
3-55	523656,7122		3-55	3-56	53,500	268,500
3-56	523603,2304		3-56	3-57	93,822	189,349
3-57	523587,9889		3-57	3-58	84,728	260,133
3-58	523504,5145		3-58	3-59	149,640	301,222
3-59	523376,5478	4254923,8768	3-59	3-60	524,894	329,365
3-60	523109,0753	4255375,5097	3-60	3-61	41,638	10,479
3-61	523116,6484	4255416,4536	3-61	3-62	45,574	20,978
3-62	523132,9645	4255459,0068	3-62	3-63	135,128	111,933
3-63	523258,3116	4255408,5328	3-63	3-64	154,982	206,569
3-64	523188,9923	4255269,9177	3-64	3-65	35,846	175,595
3-65	523191,7458	4255234,1780	3-65	3-66	196,089	72,795
3-66	523379,0599	4255292,1796	3-66	3-67	87,513	6,416
3-67	523388,8385	4255379,1450	3-67	3-68	81,260	132,440
3-68	523448,8075	4255324,3095	3-68	3-69	278,875	121,123
3-69	523687,5396	4255180,1635	3-69	3-70	49,764	28,963
3-70	523711,6379	4255223,7035	3-70	3-71	64,601	132,238
3-71	523759,4659	4255180,2783	3-71	3-72	64,202	61,355
3-72	523815,8095	4255211,0553	3-72	3-73	78,648	100,965
3-73	523893,0215	4255196,0957	3-73	3-74	84,600	114,604
3-74	523969,9408	4255160,8732	3-74	3-75	152,117	43,031
3-75	524073,7439	4255272,0691	3-75	3-76	14,519	36,101
3-76	524082,2988	4255283,8006	3-76	3-77	127,378	56,983
3-77	524189,1056	4255353,2076	3-77	3-78	100,969	60,855
3-78	524277,2909	4255402,3808	3-78	3-79	74,962	339,243
3-79	524250,7244	4255472,4769	3-79	3-80	86,670	336,619
3-80	524216,3303	4255552,0298	3-80	3-81	34,130	336,619
3-81	524202,7862	4255583,3571	3-81	3-82	49,481	315,687
3-82	524168,2195	4255618,7626	3-82	3-83	71,143	289,417
3-83	524101,1223	4255642,4131	3-83	3-84	28,426	312,118
3-84	524080,0374	4255661,4770	3-84	3-85	48,495	279,241
3-85	524032,1715	4255669,2647	3-85	3-86	73,805	285,979
3-86	523961,2185	4255689,5820	3-86	3-87	61,457	303,748
3-87	523910,1176	4255723,7234	3-87	3-88	48,889	335,150
3-88	523889,5729	4255768,0856	3-88	3-89	153,376	308,982
3-89	523770,3477	4255864,5709	3-89	3-90	78,877	235,892
3-90	523705,0390	4255820,3404	3-90	3-91	102,403	146,503
3-91	523761,5549	4255734,9450	3-91	3-92	300,073	245,796
3-92	523487,8600	4255611,9200	3-92	3-93	130,527	195,957

	Coordenadas UTM			AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
3-93	523451,9754	4255486,4230	3-93	3-94	123,012	272,321
3-94	523329,0639	4255491,4041	3-94	3-95	134,086	23,769
3-95	523383,1076	4255614,1163	3-95	3-96	347,498	52,067
3-96	523657,1880	4255827,7390	3-96	3-97	113,713	56,542
3-97	523852,0575	4255890,4319	3-97	3-98	201,529	47,179
3-98	523899,8743	4256027,4139	3-98	3-1	126,550	65,829

		P	PARCELA 4			
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNOULO
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
4-1	521461,5049	4254418,0297	4-1	4-2	33,270	80,341
4-2	521494,3033	4254423,6119	4-2	4-3	62,828	100,087
4-3	521556,1597	4254412,6083	4-3	4-4	98,904	65,017
4-4	521645,8092	4254454,3802	4-4	4-5	42,121	125,564
4-5	521680,0733	4254429,8825	4-5	4-6	51,235	190,806
4-6	521670,4675	4254379,5558	4-6	4-7	68,333	143,604
4-7	521711,0144	4254324,5522	4-7	4-8	29,399	105,377
4-8	521739,3609	4254316,7565	4-8	4-9	154,489	144,149
4-9	521829,8415	4254191,5363	4-9	4-10	44,519	214,050
4-10	521804,9145	4254154,6506	4-10	4-11	44,356	153,711
4-11	521824,5599	4254114,8824	4-11	4-12	83,125	104,656
4-12	521904,9800	4254093,8513	4-12	4-13	119,909	120,631
4-13	522008,1581	4254032,7568	4-13	4-14	46,812	69,298
4-14	522051,9477	4254049,3050	4-14	4-15	64,041	339,992
4-15	522030,0359	4254109,4808	4-15	4-16	39,356	13,561
4-16	522039,2640	4254147,7393	4-16	4-17	54,828	96,458
4-17	522093,7438	4254141,5721	4-17	4-18	54,258	80,297
4-18	522147,2258	4254150,7165	4-18	4-19	37,057	92,878
4-19	522184,2362	4254148,8560	4-19	4-20	86,660	242,077
4-20	522107,6660	4254108,2743	4-20	4-21	42,886	216,411
4-21	522082,2100	4254073,7604	4-21	4-22	55,118	160,466
4-22	522100,6395	4254021,8145	4-22	4-23	33,456	131,965
4-23	522125,5159	4253999,4430	4-23	4-24	24,844	72,633
4-24	522149,2274	4254006,8585	4-24	4-25	32,594	97,003
4-25	522181,5778	4254002,8845	4-25	4-26	47,557	212,684
4-26	522155,8963	i i	4-26	4-27	40,467	187,809
4-27	522150,3979		4-27	4-28	89,148	229,053
4-28	522083,0625	4253864,3411	4-28	4-29	145,215	260,766
4-29	521939,7293		4-29	4-30	29,311	345,656

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNOUS
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
4-30	521932,4678	4253869,4359	4-30	4-31	58,281	235,417
4-31	521884,4850		4-31	4-32	58,506	133,055
4-32	521927,2352		4-32	4-33	102,522	74,558
4-33	522026,0565		4-33	4-34	126,489	163,784
4-34	522061,3802	4253702,2551	4-34	4-35	24,814	216,702
4-35	522046,5499	4253682,3604	4-35	4-36	34,555	163,890
4-36	522056,1387	4253649,1620	4-36	4-37	56,788	130,305
4-37	522099,4458	4253612,4278	4-37	4-38	65,317	71,126
4-38	522161,2507	4253633,5570	4-38	4-39	93,114	159,792
4-39	522193,4147	4253546,1747	4-39	4-40	67,370	153,552
4-40	522223,4201	4253485,8560	4-40	4-41	39,810	96,487
4-41	522262,9753	4253481,3587	4-41	4-42	67,516	347,787
4-42	522248,6928	4253547,3464	4-42	4-43	14,264	47,635
4-43	522259,2318	4253556,9581	4-43	4-44	26,049	53,402
4-44	522280,1450	4253572,4885	4-44	4-45	61,722	154,267
4-45	522306,9432	4253516,8873	4-45	4-46	98,976	97,850
4-46	522404,9916	4253503,3692	4-46	4-47	84,420	348,906
4-47	522388,7474	4253586,2119	4-47	4-48	35,569	318,995
4-48	522365,4099	4253613,0543	4-48	4-49	67,175	43,401
4-49	522411,5658	4253661,8608	4-49	4-50	30,650	36,791
4-50	522429,9219	4253686,4061	4-50	4-51	22,676	98,118
4-51	522452,3707	4253683,2038	4-51	4-52	32,137	78,349
4-52	522483,8455	4253689,6940	4-52	4-53	32,478	179,238
4-53	522484,2776	4253657,2192	4-53	4-54	73,825	136,269
4-54	522535,3112	4253603,8735	4-54	4-55	67,552	75,421
4-55	522600,6875	4253620,8774	4-55	4-56	45,219	5,503
4-56	522605,0237	4253665,8878	4-56	4-57	90,892	332,293
4-57	522562,7641	4253746,3577	4-57	4-58	28,107	66,875
4-58	522588,6123	4253757,3961	4-58	4-59	161,304	129,647
4-59	522712,8145	4253654,4746	4-59	4-60	68,953	133,859
4-60	522762,5328	4253606,6979	4-60	4-61	48,962	192,769
4-61	522751,7112	4253558,9473	4-61	4-62	75,549	200,711
4-62	522724,9932	4253488,2800	4-62	4-63	24,432	230,187
4-63	522706,2264	4253472,6370	4-63	4-64	45,139	246,618
4-64	522664,7943	4253454,7228	4-64	4-65	62,802	226,136
4-65	522619,5146	4253411,2041	4-65	4-66	42,932	234,479
4-66	522584,5719	4253386,2607	4-66	4-67	67,336	230,066
4-67	522532,9400	4253343,0373	4-67	4-68	44,025	10,034
4-68	522540,6102	4253386,3887	4-68	4-69	55,469	311,505
4-69	522499,0692	4253423,1469	4-69	4-70	52,027	255,606

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
4-70	522448,6753	4253410,2135	4-70	4-71	52,216	219,722
4-71	522415,3063	4253370,0516	4-71	4-72	50,690	194,789
4-72	522402,3673	4253321,0406	4-72	4-73	67,303	134,185
4-73	522450,6297	4253274,1318	4-73	4-74	116,202	201,434
4-74	522408,1662	4253165,9662	4-74	4-75	115,698	207,782
4-75	522354,2388	4253063,6050	4-75	4-76	176,276	237,221
4-76	522206,0325	4252968,1688	4-76	4-77	165,155	271,467
4-77	522040,9318	4252972,3976	4-77	4-78	87,858	34,798
4-78	522091,0710	4253044,5434	4-78	4-79	66,061	17,571
4-79	522111,0136	4253107,5220	4-79	4-80	31,939	329,535
4-80	522094,8199	4253135,0518	4-80	4-81	145,110	311,821
4-81	521986,6803	4253231,8126	4-81	4-82	47,687	324,694
4-82	521959,1204	4253270,7286	4-82	4-83	144,768	258,807
4-83	521817,1067	4253242,6265	4-83	4-84	67,463	297,312
4-84	521757,1642	4253273,5806	4-84	4-85	127,150	265,908
4-85	521630,3384	4253264,5067	4-85	4-86	19,004	297,637
4-86	521613,5029	4253273,3217	4-86	4-87	101,312	281,302
4-87	521514,1560	4253293,1767	4-87	4-88	91,970	272,146
4-88	521422,2500	4253296,6200	4-88	4-89	163,333	40,807
4-89	521528,9909	4253420,2479	4-89	4-90	104,396	327,670
4-90	521473,1600	4253508,4600	4-90	4-91	266,070	359,974
4-91	521473,0400	4253774,5300	4-91	4-92	26,952	355,812
4-92	521471,0715	4253801,4103	4-92	4-93	190,929	39,290
4-93	521591,9768	4253949,1797	4-93	4-94	259,664	327,449
4-94	521452,2639	4254168,0539	4-94	4-95	48,314	50,622
4-95	521489,6095	4254198,7061	4-95	4-96	70,084	331,797
4-96	521456,4880	4254260,4693	4-96	4-97	94,381	358,135
4-97	521453,4169	4254354,8003	4-97	4-1	63,745	7,289

	PARCELA 5									
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO				
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU				
5-1	521835,2011	4255126,9411	5-1	5-2	36,541	99,955				
5-2	521871,1916	4255120,6243	5-2	5-3	55,202	111,050				
5-3	521922,7099	4255100,7969	5-3	5-4	33,605	176,849				
5-4	521924,5573	4255067,2426	5-4	5-5	65,360	153,509				
5-5	521953,7115	4255008,7451	5-5	5-6	126,032	177,055				
5-6	521960,1861	4254882,8797	5-6	5-7	177,707	184,086				
5-7	521947,5249	4254705,6245	5-7	5-8	95,793	169,866				
5-8	521964,3804	4254611,3265	5-8	5-9	146,114	169,692				

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
5-9	521990,5255	4254467,5703	5-9	5-10	186,600	276,801
5-10	521805,2384	4254489,6665	5-10	5-11	75,530	248,427
5-11	521734,9989	4254461,8955	5-11	5-12	101,289	325,729
5-12	521677,9621	4254545,5983	5-12	5-13	129,031	59,471
5-13	521789,1057	4254611,1430	5-13	5-14	47,027	343,576
5-14	521775,8094	4254656,2512	5-14	5-15	111,425	331,799
5-15	521723,1535	4254754,4490	5-15	5-16	168,906	36,352
5-16	521823,2706	4254890,4845	5-16	5-17	125,098	339,919
5-17	521780,3190	4255007,9772	5-17	5-18	89,808	357,228
5-18	521775,9764	4255097,6798	5-18	5-1	66,059	63,707

	PARCELA 6								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO			
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU			
6-1	520468,3695	4256811,9861	6-1	6-2	65,914	147,502			
6-2	520503,7831	4256756,3939	6-2	6-3	168,587	163,113			
6-3	520552,7561	4256595,0771	6-3	6-4	80,696	65,680			
6-4	520626,2916	4256628,3099	6-4	6-5	23,990	116,695			
6-5	520647,7248	4256617,5324	6-5	6-6	21,974	41,016			
6-6	520662,1455	4256634,1124	6-6	6-7	30,032	25,651			
6-7	520692,1772	4256659,7635	6-7	6-8	159,654	320,756			
6-8	520591,1774	4256783,4096	6-8	6-9	65,019	75,091			
6-9	520654,0080	4256800,1376	6-9	6-10	143,492	89,531			
6-10	520797,4951	4256801,3132	6-10	6-11	61,585	154,585			
6-11	520823,7296	4256745,5950	6-11	6-12	35,977	221,076			
6-12	520800,0910	4256718,4744	6-12	6-13	332,884	142,065			
6-13	521004,7380	4256455,9267	6-13	6-14	121,359	64,204			
6-14	521114,0031	4256508,7380	6-14	6-15	86,320	140,623			
6-15	521168,7661	4256442,0134	6-15	6-16	137,146	67,465			
6-16	521295,4398	4256494,5749	6-16	6-17	53,429	50,517			
6-17	521336,6771	4256528,5482	6-17	6-18	135,115	68,839			
6-18	521462,6811	4256577,3239	6-18	6-19	100,112	153,456			
6-19	521207,4187	4256487,7647	6-19	6-20	95,097	73,794			
6-20	521598,7373	4256514,3057	6-20	6-21	201,943	51,055			
6-21	521755,7971	4256641,2426	6-21	6-22	83,494	159,804			
6-22	521784,6218	4256562,8824	6-22	6-23	75,141	186,116			
6-23	521776,6163	4256488,1690	6-23	6-24	37,682	154,106			
6-24	521793,0722	4256454,2701	6-24	6-25	80,003	121,256			
6-25	521861,4636	4256412,7591	6-25	6-26	188,120	272,256			

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ánou o
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
6-26	521673,4892	4256420,1635	6-26	6-27	29,649	340,809
6-27	521663,7431	4256448,1643	6-27	6-28	42,189	268,607
6-28	521621,5669	4256447,1386	6-28	6-29	71,523	232,393
6-29	521564,9053	4256403,4922	6-29	6-30	46,076	271,152
6-30	521518,8387	4256404,4182	6-30	6-31	113,314	234,792
6-31	521426,2533	4256339,0881	6-31	6-32	42,934	206,952
6-32	521406,7941	4256300,8176	6-32	6-33	27,085	144,576
6-33	521422,4930	4256278,7465	6-33	6-34	48,399	193,778
6-34	521410,9660	4256231,7405	6-34	6-35	60,623	126,600
6-35	521459,6352	4256195,5951	6-35	6-36	35,423	36,882
6-36	521480,8950	4256223,9288	6-36	6-37	50,760	13,954
6-37	521493,1354	4256273,1907	6-37	6-38	49,306	314,039
6-38	521457,6913	4256307,4656	6-38	6-39	132,608	54,906
6-39	521566,1921	4256383,7044	6-39	6-40	163,804	159,385
6-40	521623,8665	4256230,3892	6-40	6-41	31,405	125,139
6-41	521649,5485	4256212,3136	6-41	6-42	48,817	101,200
6-42	521697,4357	4256202,8316	6-42	6-43	24,917	141,860
6-43	521712,8238	4256183,2343	6-43	6-44	147,048	167,544
6-44	521744,5397	4256039,6470	6-44	6-45	46,214	273,520
6-45	521698,4125	4256042,4843	6-45	6-46	155,958	251,089
6-46	521550,8721	4255991,9394	6-46	6-47	161,948	340,036
6-47	521495,5795	4256144,1561	6-47	6-48	172,977	248,687
6-48	521334,4321	4256081,2868	6-48	6-49	139,081	158,207
6-49	521386,0669	4255952,1462	6-49	6-50	65,644	103,041
6-50	521450,0175	4255937,3342	6-50	6-51	63,819	179,884
6-51	521450,1462	4255873,5156	6-51	6-52	78,069	193,049
6-52	521432,5200	4255797,4627	6-52	6-53	84,718	177,111
6-53	521436,7896	4255712,8521	6-53	6-54	130,768	188,391
6-54	521417,7062	4255583,4838	6-54	6-55	61,817	295,765
6-55	521362,0345	4255610,3549	6-55	6-56	158,458	357,138
6-56	521354,1223	4255768,6152	6-56	6-57	171,486	351,537
6-57	521328,8831	4255938,2336	6-57	6-58	129,081	344,483
6-58	521294,3511	4256062,6101	6-58	6-59	88,964	261,521
6-59	521206,3595	4256049,4929	6-59	6-60	78,139	347,717
6-60	521189,7357	4256125,8429	6-60	6-61	115,061	75,393
6-61	521301,0774	4256154,8596	6-61	6-62	22,811	27,333
6-62	521311,5515	4256175,1241	6-62	6-63	37,003	343,969
6-63	521301,3330	4256210,6883	6-63	6-64	48,132	60,424
6-64	521343,1936	4256234,4449	6-64	6-65	60,600	313,829
6-65	521299,4764	4256276,4109	6-65	6-66	31,117	240,297

	Coordenadas UTM			AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
6-66	521272,4482	4256260,9927	6-66	6-67	66,618	315,488
6-67	521225,7447	4256308,4981	6-67	6-68	20,786	235,174
6-68	521208,6815	4256296,6274	6-68	6-69	44,154	199,913
6-69	521193,6429	4256255,1133	6-69	6-70	102,314	282,426
6-70	521093,7254	4256277,1290	6-70	6-71	69,370	161,858
6-71	521115,3246	4256211,2079	6-71	6-72	179,231	251,893
6-72	520944,9698	4256155,5030	6-72	6-73	104,826	324,901
6-73	520884,6953	4256241,2672	6-73	6-74	79,295	297,819
6-74	520814,5647	4256278,2724	6-74	6-75	91,304	4,286
6-75	520821,3877	4256369,3206	6-75	6-76	187,774	289,402
6-76	520644,2769	4256431,6981	6-76	6-77	40,061	260,925
6-77	520604,7172	4256425,3790	6-77	6-78	25,805	334,300
6-78	520593,5268	4256448,6310	6-78	6-79	36,141	265,293
6-79	520557,5077	4256445,6652	6-79	6-80	47,113	226,628
6-80	520523,2606	4256413,3108	6-80	6-81	41,487	272,084
6-81	520481,8010	4256414,8194	6-81	6-82	157,955	293,873
6-82	520337,3606	4256478,7459	6-82	6-83	78,312	3,446
6-83	520342,0680	4256556,9158	6-83	6-84	113,770	13,290
6-84	520368,2206	4256667,6386	6-84	6-85	140,821	26,983
6-85	520432,1156	4256793,1291	6-85	6-1	40,865	62,519

PARCELA 7									
	Coordenadas UTM			AL	DISTANCIA	ÁNGULO			
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU			
7-1	520674,4477	4255564,2640	7-1	7-2	57,803	190,518			
7-2	520663,8963	4255507,4317	7-2	7-3	149,636	160,646			
7-3	520713,4859	4255366,2519	7-3	7-4	40,604	86,837			
7-4	520754,0277	4255368,4920	7-4	7-5	51,838	144,712			
7-5	520783,9740	4255326,1790	7-5	7-6	67,342	139,577			
7-6	520827,6402	4255274,9132	7-6	7-7	36,473	162,807			
7-7	520838,4215	4255240,0699	7-7	7-8	94,061	243,216			
7-8	520754,4518	4255197,6838	7-8	7-9	21,901	191,824			
7-9	520749,9642	4255176,2474	7-9	7-10	38,969	154,667			
7-10	520766,6382	4255141,0261	7-10	7-11	48,824	55,450			
7-11	520806,8517	4255168,7156	7-11	7-12	280,581	161,337			
7-12	520896,6398	4254902,8889	7-12	7-13	89,413	250,856			
7-13	520812,1718	4254873,5667	7-13	7-14	119,517	329,736			
7-14	520751,9362	4254976,7949	7-14	7-15	90,441	315,660			
7-15	520688,7253	4255041,4783	7-15	7-16	52,963	283,699			

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
7-16	520637,2687	4255054,0215	7-16	7-17	50,456	18,081
7-17	520652,9285	4255101,9859	7-17	7-18	43,706	340,150
7-18	520638,0878	4255143,0955	7-18	7-19	66,353	30,014
7-19	520671,2787	4255200,5509	7-19	7-20	109,997	3,465
7-20	520677,9271	4255310,3472	7-20	7-21	31,345	330,986
7-21	520662,7241	4255337,7587	7-21	7-22	19,900	303,346
7-22	520646,1005	4255348,6977	7-22	7-23	95,624	357,335
7-23	520641,6548	4255444,2178	7-23	7-24	57,026	340,252
7-24	520622,3863	4255497,8902	7-24	7-25	63,005	4,179
7-25	520626,9773	4255560,7279	7-25	7-1	47,602	85,740

PARCELA 8								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO		
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU		
8-1	520295,8011	4256264,1946	8-1	8-2	162,042	89,621		
8-2	520457,8391	4256265,2678	8-2	8-3	25,612	33,073		
8-3	520471,8157	4256286,7300	8-3	8-4	256,107	149,413		
8-4	520602,1359	4256066,2589	8-4	8-5	207,241	261,349		
8-5	520397,2523	4256035,0869	8-5	8-6	139,801	143,437		
8-6	520480,5324	4255922,7981	8-6	8-7	47,081	244,547		
8-7	520438,0215	4255902,5638	8-7	8-8	54,008	191,678		
8-8	520427,0897	4255849,6738	8-8	8-9	71,103	237,157		
8-9	520367,3516	4255811,1119	8-9	8-10	43,079	223,544		
8-10	520337,6736	4255779,8864	8-10	8-11	58,007	250,531		
8-11	520282,9835	4255760,5526	8-11	8-11a	148,729	7,676		
8-11a	520302,8488	4255907,9486	8-11a	8-12	80,936	344,368		
8-12	520281,0398	4255985,8910	8-12	8-13	49,120	40,330		
8-13	520312,8300	4256023,3364	8-13	8-14	54,563	70,336		
8-14	520364,2112	4256041,6970	8-14	8-15	14,102	45,763		
8-15	520374,3147	4256051,5350	8-15	8-16	91,516	303,007		
8-16	520297,5687	4256101,3870	8-16	8-1	162,817	359,378		

PARCELA 9								
Coordenadas UTM			DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO		
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU		
9-1	520925,4385	4257349,1674	9-1	9-2	43,498	141,644		
9-2	520952,4309	4257315,0573	9-2	9-3	62,655	111,980		
9-3	521010,5316	4257291,6069	9-3	9-4	61,058	143,449		
9-4	521046,8946	4257242,5573	9-4	9-5	50,193	201,866		
9-5	521028,2007	4257195,9757	9-5	9-6	43,826	240,946		
9-6	520989,8900	4257174,6922	9-6	9-7	31,101	225,789		
9-7	520967,5971	4257153,0052	9-7	9-8	61,592	344,905		
9-8	520951,5574	4257212,4723	9-8	9-9	36,158	286,711		
9-9	520916,9269	4257222,8691	9-9	9-10	48,121	264,275		
9-10	520869,0462	4257218,0684	9-10	9-11	43,316	303,670		
9-11	520832,9964	4257242,0833	9-11	9-12	104,469	218,187		
9-12	520768,4097	4257159,9712	9-12	9-13	112,618	139,902		
9-13	520840,9468	4257073,8250	9-13	9-14	39,033	237,623		
9-14	520807,9813	4257052,9232	9-14	9-15	60,312	193,161		
9-15	520794,2491	4256994,1949	9-15	9-16	69,691	100,003		
9-16	520862,8802	4256982,0902	9-16	9-17	36,646	22,279		
9-17	520876,7734	4257016,0007	9-17	9-18	31,516	82,533		
9-18	520908,0218	4257020,0965	9-18	9-19	128,456	148,933		
9-19	520974,3098	4256910,0654	9-19	9-20	104,799	358,933		
9-20	520972,3575	4257014,8459	9-20	9-21	211,582	91,952		
9-21	521183,8167	4257007,6395	9-21	9-22	126,807	221,132		
9-22	521100,4041	4256912,1289	9-22	9-23	45,917	179,021		
9-23	521101,1887	4256866,2186	9-23	9-24	51,151	120,999		
9-24	521145,0336	4256839,8745	9-24	9-25	18,687	208,366		
9-25	521136,1556	4256823,4317	9-25	9-26	389,620	285,526		
9-26	520760,7524	4256927,7215	9-26	9-27	71,402	305,230		
9-27	520702,4282	4256968,9105	9-27	9-28	26,842	28,173		
9-28	520715,1015	4256992,5724	9-28	9-29	70,962	10,371		
9-29	520727,8766	4257062,3749	9-29	9-30	76,615	18,998		
9-30	520752,8171	4257134,8166	9-30	9-31	25,979	322,965		
9-31	520737,1701	4257155,5544	9-31	9-32	138,959	33,148		
9-32	520813,1527	4257271,8996	9-32	9-1	136,303	55,467		

	PARCELA 10							
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNCIII O		
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO		
10-1	522275,7458	4257264,5417	10-1	10-2	42,903	94,363		
10-2	522318,5249	4257261,2778	10-2	10-3	35,910	130,169		
10-3	522345,9656	4257238,1139	10-3	10-4	105,953	160,025		
10-4	522382,1607	4257138,5351	10-4	10-5	57,583	188,233		
10-5	522373,9149	4257081,5457	10-5	10-6	70,868	174,564		
10-6	522380,6429	4257010,8402	10-6	10-7	64,074	258,544		
10-7	522317,8306	4256998,2696	10-7	10-8	116,760	184,249		
10-8	522309,1794	4256881,8310	10-8	10-9	223,142	298,696		
10-9	522113,4428	4256988,9739	10-9	10-10	72,036	296,408		
10-10	522048,9235	4257021,0125	10-10	10-11	23,970	20,681		
10-11	522057,3889	4257043,4379	10-11	10-12	50,098	314,988		
10-12	522021,9568	4257078,8549	10-12	10-13	34,868	238,585		
10-13	521992,1998	4257060,6807	10-13	10-14	51,609	280,976		
10-14	521941,5348	4257070,5071	10-14	10-15	16,318	17,690		
10-15	521946,4933	4257086,0536	10-15	10-16	73,287	40,962		
10-16	521994,5374	4257141,3964	10-16	10-17	81,968	319,613		
10-17	521941,4264	4257203,8305	10-17	10-18	71,296	61,432		
10-18	522004,0424	4257237,9243	10-18	10-19	71,594	77,307		
10-19	522073,8869	4257253,6559	10-19	10-20	69,849	92,373		
10-20	522143,6757	4257250,7634	10-20	10-21	76,243	129,366		
10-21	522202,6202	4257202,4046	10-21	10-22	63,672	95,296		
10-22	522266,0202	4257196,5277	10-22	10-1	68,706	8,138		

PARCELA 11								
	Coordenadas UTM		DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO		
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU		
11-1	522439,1432	4257970,8902	11-1	11-2	140,022	161,284		
11-2	522484,0740	4257838,2723	11-2	11-3	43,487	59,161		
11-3	522521,4123	4257860,5645	11-3	11-4	49,886	86,216		
11-4	522571,1892	4257863,8564	11-4	11-5	39,264	165,423		
11-5	522581,0711	4257825,8565	11-5	11-6	123,649	134,299		
11-6	522669,5677	4257739,4999	11-6	11-7	78,302	206,039		
11-7	522635,1951	4257669,1459	11-7	11-8	54,658	246,935		
11-8	522584,9065	4257647,7322	11-8	11-9	133,104	144,436		
11-9	522662,3209	4257539,4564	11-9	11-10	87,505	192,330		
11-10	522643,6345	4257453,9704	11-10	11-11	92,735	163,395		
11-11	522670,1361	4257365,1033	11-11	11-12	39,103	231,738		
11-12	522639,4328	4257340,8880	11-12	11-13	238,609	142,204		

	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNOUS
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO
11-13	522785,6646	4257152,3395	11-13	11-14	46,751	164,160
11-14	522798,4250		11-14	11-15	203,336	136,430
11-15	522938,5720	4256960,0404	11-15	11-16	33,139	213,258
11-16	522920,3983	4256932,3294	11-16	11-17	31,997	237,368
11-17	522893,4523	4256915,0755	11-17	11-18	12,767	297,316
11-18	522882,1087	4256920,9343	11-18	11-19	250,131	318,678
11-19	522716,9497	4257108,7851	11-19	11-20	34,442	53,553
11-20	522744,6553	4257129,2463	11-20	11-21	139,938	325,659
11-21	522665,7147	4257244,7927	11-21	11-22	53,771	250,848
11-22	522614,9201	4257227,1515	11-22	11-23	12,228	289,963
11-23	522603,4265	4257231,3264	11-23	11-24	76,207	238,111
11-24	522538,7215	4257191,0681	11-24	11-25	152,144	150,414
11-25	522613,8388	4257058,7604	11-25	11-26	15,516	70,567
11-26	522628,4705	4257063,9226	11-26	11-27	44,984	148,738
11-27	522651,8152	4257025,4703	11-27	11-28	179,832	128,387
11-28	522792,7735	4256913,7998	11-28	11-29	71,011	86,303
11-29	522863,6364	4256918,3792	11-29	11-30	106,737	207,423
11-30	522814,4780	4256823,6365	11-30	11-31	118,404	274,978
11-31	522696,5206	4256833,9103	11-31	11-32	82,077	308,330
11-32	522632,1348	4256884,8134	11-32	11-33	81,959	284,119
11-33	522552,6512	4256904,8057	11-33	11-34	76,904	22,351
11-34	522581,8960	4256975,9324	11-34	11-35	225,567	327,642
11-35	522461,1715	4257166,4744	11-35	11-36	23,037	267,493
11-36	522438,1562	4257165,4666	11-36	11-37	45,320	336,384
11-37	522420,0010	4257206,9916	11-37	11-38	35,324	30,348
11-38	522437,8486	4257237,4751	11-38	11-39	115,295	50,703
11-39	522527,0728	4257310,4952	11-39	11-40	110,682	331,113
11-40	522473,6033		11-40	11-41	130,894	7,029
11-41	522489,6210	4257537,3156	11-41	11-42	315,240	222,001
11-42	522278,6813		11-42	11-43	205,306	352,271
11-43	522251,0696	4257506,4908	11-43	11-44	172,578	303,308
11-44	522106,8408	4257601,2603	11-44	11-45	110,127	281,707
11-45	521999,0047	4257623,6061	11-45	11-46	98,871	4,035
11-46	522005,9610		11-46	11-47	47,302	41,417
11-47	522037,2529	4257757,7048	11-47	11-48	104,633	62,210
11-48	522129,8176	4257806,4873	11-48	11-49	98,978	86,977
11-49	522228,6578	4257811,7070	11-49	11-50	42,710	50,963
11-50	522261,8326	4257838,6067	11-50	11-51	62,461	181,958
11-51	522259,6988	4257776,1821	11-51	11-52	36,026	58,217
11-52	522290,3229	4257795,1571	11-52	11-1	230,282	40,260

	PARCELA 12								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNCIII O			
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO			
12-1	524418,9314	4257805,7248	12-1	12-2	55,820	106,064			
12-2	524472,5717	4257790,2788	12-2	12-3	26,793	128,434			
12-3	524493,5596	4257773,6238	12-3	12-4	24,591	139,266			
12-4	524509,6065	4257754,9902	12-4	12-5	34,184	121,989			
12-5	524538,5994	4257736,8812	12-5	12-6	92,172	153,701			
12-6	524579,4359	4257654,2494	12-6	12-7	80,942	187,069			
12-7	524569,4752	4257573,9229	12-7	12-8	39,596	161,366			
12-8	524582,1270	4257536,4029	12-8	12-9	67,127	228,242			
12-9	524532,0532	4257491,6969	12-9	12-10	34,287	315,511			
12-10	524508,0263	4257516,1566	12-10	12-11	113,756	196,028			
12-11	524476,6177	4257406,8229	12-11	12-12	96,163	214,110			
12-12	524422,6917	4257327,2029	12-12	12-13	41,561	156,249			
12-13	524439,4307	4257289,1621	12-13	12-14	52,538	227,809			
12-14	524400,5050	4257253,8770	12-14	12-15	52,857	203,622			
12-15	524379,3252	4257205,4487	12-15	12-16	65,663	188,103			
12-16	524370,0693	4257140,4413	12-16	12-17	28,637	223,998			
12-17	524350,1770	4257119,8407	12-17	12-18	34,790	260,001			
12-18	524315,9157	4257113,8000	12-18	12-19	84,391	7,750			
12-19	524327,2956	4257197,4199	12-19	12-20	132,513	357,459			
12-20	524321,4204	4257329,8027	12-20	12-21	49,718	21,321			
12-21	524339,4975	4257376,1178	12-21	12-22	100,467	316,288			
12-22	524270,0712	4257448,7370	12-22	12-23	80,821	253,649			
12-23	524192,5191	4257425,9840	12-23	12-24	32,481	301,188			
12-24	524164,7323	4257442,8046	12-24	12-25	55,822	317,823			
12-25	524127,2520	4257484,1732	12-25	12-26	36,883	59,029			
12-26	524158,8761	4257503,1533	12-26	12-27	20,328	110,764			
12-27	524177,8839	4257495,9467	12-27	12-28	53,833	80,779			
12-28	524231,0211	4257504,5727	12-28	12-29	57,971	56,543			
12-29	524279,3866	4257536,5328	12-29	12-30	52,305	15,156			
12-30	524293,0617	4257587,0190	12-30	12-31	175,940	289,830			
12-31	524127,5550	4257646,7039	12-31	12-32	45,354	254,906			
12-32	524083,7656	4257634,8937	12-32	12-33	96,242	204,734			
12-33	524043,4974	4257547,4808	12-33	12-34	13,451	138,102			
12-34	524052,4802	4257537,4684	12-34	12-35	46,819	221,413			
12-35	524021,5107	4257502,3561	12-35	12-36	27,066	242,383			
12-36	523997,5280	4257489,8094	12-36	12-37	116,449	16,956			
12-37	524031,4884	4257601,1963	12-37	12-38	111,748	25,063			
12-38	524078,8268	4257702,4217	12-38	12-39	25,783	89,238			

Coordenadas UTM		DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO	
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU
12-39	524104,6076	4257702,7646	12-39	12-40	59,349	20,679
12-40	524125,5658	4257758,2902	12-40	12-41	51,680	141,868
12-41	524157,4771	4257717,6390	12-41	12-42	33,639	106,261
12-42	524189,7707	4257708,2195	12-42	12-43	21,757	69,045
12-43	524210,0885	4257716,0005	12-43	12-44	246,527	120,965
12-44	524421,4808	4257589,1580	12-44	12-45	27,315	71,860
12-45	524447,4382	4257597,6624	12-45	12-46	41,894	359,380
12-46	524446,9846	4257639,5539	12-46	12-47	69,616	308,293
12-47	524392,3465	4257682,6936	12-47	12-48	22,792	347,603
12-48	524387,4534	4257704,9545	12-48	12-49	55,167	305,401
12-49	524342,4864	4257736,9125	12-49	12-1	102,854	48,008

ENCLAVADOS

	ENCLAVADO A								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNCIII O			
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ÁNGULO			
A-1	525569,8589	4256368,6234	A-1	A-2	123,185	248,356			
A-2	525455,3590	4256323,1889	A-2	A-3	70,430	152,468			
A-3	525487,9148	4256260,7352	A-3	A-4	35,057	126,989			
A-4	525515,9168	4256239,6428	A-4	A-5	82,507	165,352			
A-5	525536,7814	4256159,8179	A-5	A-6	186,994	141,753			
A-6	525652,5416	4256012,9626	A-6	A-7	47,027	63,352			
A-7	525694,5730	4256034,0543	A-7	A-8	99,959	339,599			
A-8	525659,7279	4256127,7431	A-8	A-9	112,527	317,844			
A-9	525584,2060	4256211,1618	A-9	A-10	71,173	300,553			
A-10	525522,9149	4256247,3418	A-10	A-11	120,077	37,500			
A-11	525596,0136	4256342,6048	A-11	A-1	36,892	314,851			
	ENCLAVADO B								
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO			
PIQUETE	Х	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU			
B-1	524616,9977	4256866,2451	B-1	B-2	90,415	216,211			
B-2	524563,5837	4256793,2946	B-2	B-3	85,235	119,595			
B-3	524637,6988	4256751,1991	B-3	B-4	30,282	62,405			
B-4	524664,5356	4256765,2262	B-4	B-5	32,505	83,822			
B-5	524696,8520	4256768,7244	B-5	B-6	60,229	317,115			
B-6	524655,8645	4256812,8552	B-6	B-1	66,039	323,946			
		EN	CLAVADO C						
	Coordenadas	UTM	DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO			
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	ANGULU			
C-1	524435,8628	4255671,0833	C-1	C-2	45,923	238,633			
C-2	524396,6510	4255647,1797	C-2	C-3	31,796	216,017			
C-3	524377,9544	4255621,4617	C-3	C-4	51,235	155,057			
C-4	524399,5608	4255575,0051	C-4	C-5	22,405	176,069			
C-5	524401,0968	4255552,6526	C-5	C-6	28,213	120,315			
C-6	524425,4525	4255538,4119	C-6	C-7	38,028	83,015			
C-7	524463,1981	4255543,0365	C-7	C-8	106,775	40,722			
C-8	524532,8573	4255623,9597	C-8	C-9	84,958	300,510			
C-9	524459,6627	4255667,0926	C-9	C-1	24,132	279,519			

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

- 1.º Recurso núm. 219/10-S.3.ª, interpuesto por don José Luis Martín Lorca, contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Prevención y Control de los Incendios Forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (PI/2008/41/00188), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 2.º Recurso núm. 214/10-S.1.ª, interpuesto por don Alfonso Vargas Serrano, contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Prevención y Control de los Incendios Forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (PI/2008/41/00271), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 3.º Recurso núm. 348/10-S.1.ª, interpuesto por Las Cerrajas, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (AF/2008/21/00630), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 4.º Recurso núm. 222/10-S.3.ª, interpuesto por Logarma, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (AF/2008/41/00672), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 5.º Recurso núm. 215/10-S.1.ª, interpuesto por Los Labrados de Barbosa, C.B., contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Prevención y Control de los Incendios Forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (PI/2008/41/00270), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 6.º Recurso núm. 364/10, interpuesto por don Victoriano García Fernández, deducido contra desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Sierra»,

- Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en su término municipal (Málaga), relativo al perímetro exterior de las parcelas de «Los Angeles» y «Alfaguara» (D/08/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.
- 7.º Recurso núm. 227/10-S.3.ª, interpuesto por Construcciones y Desmontes de Fincas, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 20.1.10, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (AF/2008/21/01176), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 8.º Recurso núm. 220/10-S.3.ª, interpuesto por don José Luis Martín Lorca, contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 14.10.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural, convocatoria 2008 (RF/2008/41/00091), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 9.º Recurso núm. 221/10-S.3.ª, interpuesto por Logarma, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Prevención y Control de los Incendios Forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2008 (Pl/2008/41/00191), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 10.° Recurso núm. 273/10, interpuesto por don Serafín Valerio Teruel, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 17.2.10, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo como consecuencia del impacto contra un ciervo, cuando circulaba por la carretera A-319, en sentido Coto Ríos, en el término municipal de La Iruela (Jaén), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.
- 11.º Recurso núm. 310/10-S.1.ª, interpuesto por BT 4, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de reposición deducidos contra Resoluciones de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, sobre concesión y denegación de subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria de 2008 (AF/2008/21/00630 y AF/2008/21/00721), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 12.º Recurso núm. 234/10-S.1.ª, interpuesto por don Pablo Delgado Calero, contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 31.12.09, que acuerda la denegación y archivo del expediente de subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria de 2008 (AF/2008/21/01044), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 15 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 5089/2010. (PD. 2299/2010).

NIG: 4109142C20070041157.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 5089/2010.

Asunto: 800381/2010.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1332/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno

de Sevilla. Negociado: E.

Apelante: Allianz.

Procurador: Pedro Gutiérrez Cruz.

Apelado: Pedro Delgado Muñoz y Luis Miguel López Martínez.

Procuradora: Salud Jiménez Gutiérrez.

EDICTO

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 5089/10, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 1332/07, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla, promovido por Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., contra Pedro Delgado Muñoz y Luis Miguel López Martínez; se ha dictado sentencia con fecha 13.9.10, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, con fecha 3.12.08, en el Juicio Ordinario núm. 1332/07, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos sin imposición de las costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación David Jurado Pérez, en situación de rebeldía, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a 15 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 346/2008. (PD. 2301/2010).

NIG: 1101242C20080001955.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 346/2008. Nego-

ciado: V.

Sobre: Ejecución 76/10. De: Doña Amparo Aboza Solís.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Luis Garrido Vela. Contra: Construcciones Escribano, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 346/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, a instancia de doña Amparo Aboza Solis, y en su representación la Procuradora doña Isabel Gómez Coronil, y en su defensa el Letrado don José Luis Garrido Vela, contra Construcciones Escribano, S.A., en situación procesal de rebeldía, se ha dictado Auto, de fecha 7 de julio del presente, de Rectificación de la Sentencia de 29.12.09, que, copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

Rectificar en el fallo de la sentencia dictada en estos autos de fecha 29 de diciembre de 2008, la mención errónea de la parte demandada que figura bajo el nombre de Construcciones Ballesteros, S.A., cuando el nombre correcto es Construcciones Escribano, S.A.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1235 0000 04 0346 08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Construcciones Escribano, S.A., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a doce de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto Siete), dimanante del Juicio Verbal núm. 29/2008. **(PD. 2287/2010).**

Número de Identificación General: 2905442C20080000012. Procedimiento: Juicio Verbal 29/2008. Negociado: AN.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto Siete).

Juicio: Juicio Verbal 29/2008.

Parte demandante: C.P. Villas Pueblo Cristina.

Parte demandada: Construcciones y Negocios Gamapas, S.L.

Sobre: Juicio Verbal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación del Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA de la sentencia siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Juicio verbal núm. 29/2008.

SENTENCIA

Que dicto yo, don Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 29/2008 en los que han sido parte demandante la Comunidad de Propietarios Villas Pueblo Cristina, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gruz García-Valdecasas y asistida del Letrado Sr. Gruz Garcia-Valdecasas, y parte demandada Construcciones y Negocios Gamapas, S.L., que, emplazada, no compareció.

Fuengirola, a 29 de julio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 3 de enero de 2008 tuvo entrada en este Juzgado escrito, por el que la parte actora formulaba demanda de juicio verbal contra el antedicho demandado en reclamación de sentencia acorde con el suplico de aquel, solicitando asimismo la expresa condena en costas de la demandada, todo ello en atención a los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables.

II. Admitida la demanda, se señaló y citó a las partes para el acto del juicio que ha tenido lugar en la sala de vistas de este Juzgado en el día de hoy, acto al cual no ha acudido el demandado hecho que motivó que se le haya declarado en situación de rebeldía procesal. Durante la vista, la parte actora se ratificó en su pretensión y, practicada la prueba propuesta y admitida, quedaron los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Solicita la actora la condena a la demandada al pago de la suma de 2.042,08 euros, más la que resulte de aplicarle el interés legal correspondiente, todo ello con expresa condena en costas.

El demandado no se personó al acto de la vista y, constando su emplazamiento en forma, por aplicación del art. 442 L.E.C., procede, además de declararla en situación de rebeldía procesal, tenerle por conforme con los hechos en los que hubiera tenido intervención personal y cuya fijación como ciertos le fuera enteramente perjudicial pues, si bien «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario» (art. 496.2 L.E.C.), en este caso el art. 440.1.11 L.E.C. dispone que «en la citación se hará constar [...] que si no asistieren y se propusiere y admitiere su declaración, podrán considerarse admitidos los hechos del interrogatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 304.»

Ello así, obra en autos documental suficientemente acreditativa de la pretensión inicial por lo que, estimándola íntegramente, procede condenar a Construcciones y Negocios Gamapas, S.L., a abonar a la actora la suma de 2.042,08 euros más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 27 de abril de 2010, fecha del emplazamiento (arts. 1100, 1101 y 1108 C.C.).

Segundo. En materia de costas, la estimación íntegra de la demanda determina su imposición a la demandada con arreglo al art. 394 L.E.C.

Así, en virtud de cuanto antecede,

FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gruz García-Valdecasas en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Villas Pueblo Cristina, condeno a Construcciones y Negocios Gamapas, S. L., a abonar a la actora la suma de 2.042,08 euros más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 27 de abril de 2010, fecha del emplazamiento, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

En Fuengirola, a nueve de septiembre de dos mil diez.-El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

EDICTO de 8 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 705/2009. (PD. 2298/2010).

Número de Identificación General: 1808742C20090009359. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 705/2009. Negociado: 3.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada. Juicio: Procedimiento Ordinario 705/2009. Parte demandante: Madrid Leasing Corporación E.F.C. Parte demandada: Prourvasan 2000, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, y Auto aclarando la misma de fecha 19.7.10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 153/10

En Granada, a veintinueve de junio de dos mil diez.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 705/2009 por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación

E.F.C., S.A., bajo la dirección del Letrado don Eduardo Luis Alcalde Miranda contra Prourvasan 2000, S.L., en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., contra Prourvasan 2000, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero núm. 12122581 y consecuentemente condeno a la parte demandada a la inmediata restitución del bien, vehículo marca Toyota, modelo Cruiser, núm. de bastidor JTE-BU11F070083599 y matrícula 2751 GCN, condenando igualmente a la entidad demandada al pago de diez mil doscientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (10.249,20 €) por rentas impagadas hasta el día 2 de febrero de 2009, al pago de seiscientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (664,09 €) por intereses de demora de los importes de dichas rentas, al pago de doscientos cuarenta euros (240 €) por comisión de reclamación de rentas impagadas, así como al pago de dos mil ciento noventa y un euros con cuarenta céntimos (2.191,40 €) correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (644,53 €) por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de la resolución y la de la efectiva devolución del bien a la parte demandante.

Asimismo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero núm. 12213737 y consecuentemente condeno a la entidad demandada a la inmediata restitución del bien, vehículo marca Peugeot, modelo 107 Dolce 1.4 HDI 70, número de bastidor VF3KM8HZC20087278 y matrícula 40806FZW, condenando igualmente a la demandada al pago de dos mil quinientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (2.513,84 €) por rentas impagadas hasta el día 4 de febrero de 2009, al pago de ciento cincuenta y siete euros con un céntimo (157,01 €) por intereses de demora de los importes de dichas rentas, al pago de doscientos cuarenta euros (240 €) por comisión de reclamación rentas impagadas, así como al abono de novecientos cuarenta y ocho euros con doce céntimos (948,12 €) correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de doscientos setenta euros con ochenta y nueve céntimos (270.89 €) por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución y la de la efectiva devolución del bien a la parte actora.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Recursos. Contra la anterior Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará en la forma dispuesta en el artículo 457 de la L.E.C.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1757, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

AUTO

Doña Susana Álvarez Civantos. En Granada, a diecinueve de julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el antecedente de hecho primero y fallo de la Sentencia núm. 153/10 de fecha 29.6.10, en el sentido de que donde se dice la matrícula es 40806 FZW, debe decir que la matricula es 4806FZW.

Esta resolución forma parte de la Sentencia núm. 153/10 de fecha 29.6.10, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2, LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 15.4.10 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a ocho de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso 788/2008. (PD. 2290/2010).

NIG: 1808742C20080017590.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 788/2008. Ne-

gociado: C.

De: Doña M.ª del Carmen Geerman.

Procuradora: Sra. María José García Carrasco. Letrado: Sr. Mariano José Navarro Pacheco.

Contra: Don Elvin Bienvenido de Jesús Reyes de la Cruz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso núm. 788/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, a instancias de doña M.ª del Carmen Geerman contra don Elvin Bienvenido de Jesús Reyes de la Cruz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Granada, a veintidós de junio de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 788/2008, instados por la Procuradora Sra. María José García Carrasco, en nombre y representación de doña M.ª del Carmen Geerman, con la asistencia letrada de don Mariano José Navarro Pacheco, contra don Elvin Bienvenido de Jesús Reyes de la Cruz, declarado en situación legal de rebeldía,

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. María José García Carrasco, en nombre y representación de doña María del Carmen Geerman, frente a don Elvin Bienvenido de Jesús Reyes de la Cruz, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales, todo ello sin pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1713-0000-02-078808, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación de sentencia en forma al demandado don Elvin Bienvenido de Jesús Reyes de la Cruz, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintidós de junio de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Procedimiento Ordinario 660/2008. **(PD. 2300/2010).**

NIG: 2990142C20080003153.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 660/2008. Nego-

ciado: LU. Sobre: Resto.

De: CP Centro Jardín Bloque C.

Procuradora: Sra. Concepción Labanda Ruiz. Contra: Apartamentos Centro Jardín, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 660/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de CP Centro Jardín Bloque C contra Apartamentos Centro Jardín,

S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 242/09

En Torremolinos, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

Doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 600/08, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios «Centro Jardín, Bloque C», representada por la Procuradora doña Concepción Labanda Ruiz y asistida por el Letrado don José Luis Galeote Clemares, contra la entidad Apartamentos Centro Jardín, S.A., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de la Comunidad de Propietarios «Centro Jardín, Bloque C», representada por la Procuradora doña Concepción Labanda Ruiz y asistida por el Letrado don José Luis Galeote Clemares, contra la entidad Apartamentos Centro Jardín, S.A, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad, debo condenar y condeno a la entidad Apartamentos Centro Jardín, S.A, al pago a la Comunidad de Propietarios «Centro Jardín, Bloque C», de la suma de 7.826,39 euros, más los intereses legales reseñados, con expresa imposición de las costas procesales a la entidad demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Apartamentos Centro Jardín, S.A., extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a seis de septiembre de dos mil diez.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato para la adquisición e instalación de diversos elementos de seguridad para la renovación parcial y ampliación del circuito cerrado de televisión del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 100/09.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diversos elementos de seguridad para la renovación parcial y ampliación del circuito cerrado de televisión del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86 y BOPA núm. 451, de 5 de mayo de 2010.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 109.137,92 euros IVA excluido y 126.000,00 euros con IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.
 - b) Contratista: Chillida Sistemas de Seguridad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.077,77 euros sin IVA, y 92.131,77 euros con IVA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CORRECCIÓN de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para los servicios que se citan (BOJA núm. 70, de 3.8.2010). (PD. 2288/2010).

Corrección de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para los servicios de mantenimiento de las instalaciones de control automático de aire acondicionado y bombas térmicas de producción de agua de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya licitación fue anunciada por Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General (BOJA núm. 70, de 3 de agosto de 2010).

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Obtención de documentos e información.

- Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - 2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - 4) Teléfono: 954 592 100.
 - 5) Telefax: 954 592 248.
- 6) Correo electrónico: contratacion@parlamentodeanda-lucia.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante o la contratante: www.contrataciondelestado.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 9) Número de expediente: 32/10.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de control automático de aire acondicionado y bombas térmicas de producción de agua de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Advertido error material o aritmético en el subapartado quinto del apartado 1 del Anexo núm. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al expediente, de forma que donde este dice: «Ofertas presentadas que supongan una baja superior al 10% respecto al presupuesto de licitación: 60 puntos.», debe decir: «Ofertas presentadas que supongan una baja superior al 15% respecto al presupuesto de licitación: 60 puntos.», se procede a su corrección según Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de septiembre de 2010, por el que se autoriza la apertura de un nuevo período de presentación de proposiciones, posibilitando, además, a aquellos licitadores que ya hayan presentado sus proposiciones la opción de mantenerlas o solicitar su devolución para una nueva presentación de la oferta.

- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
- 1) Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 - 2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
- d) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - 8. Apertura de ofertas.
 - a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - b) Localidad: Sevilla, 41009.
 - c) Fecha y hora:
- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor (sobre B): La fecha y hora serán comunicadas a través de la plataforma de contratación del Estado y se notificarán a los licitadores.
- Apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables de forma automática.
 La fecha y hora serán comunicadas a través de la plataforma de contratación del Estado y se notificarán a los licitadores.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Expte.: 2009/0610 (2-CO-0577-00-00-EI).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Redacción del estudio informativo «Variente Oeste de Priego de Córdoba en la A-333».
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 251, de fecha 28.12.2009.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 68.155,17 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Proyectos, Estudios y Construcciones, S.A. (Peyco).
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 56.994,00 euros.

Expte.: 2009/0613 (2-SE-0579-00-00-EI).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Variante de Guillena en la carretera A-460.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 251, de fecha 28.12.2009.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 68.663,80 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 2010.
 - b) Contratista: Sincosur Ingeniería Sostenible, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 57.952,24 euros.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

- c) Número de Expediente: 2009/0612 (1-SE-0577-00-00-EI).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo «Variante de la A-92 entre el enlace con la SE-40 y el enlace con la A-360, y conexión con Torreblanca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 251, de 28 de diciembre de 2009.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (335.689,66 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de septiembre de 2010.
 - b) Contratista: Prointec, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Doscientos ochenta y siete mil catorce euros con sesenta y seis céntimos (287.014,66 €).

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria de la contratación administrativa del servicio que se cita. (PD. 2289/2010).

Esta Delegación Provincial ha resuelto, de acuerdo con lo que se establece en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, LCSP, anunciar la contratación pública, tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Salud.
- b) Dependencia que instruye el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva.
 - c) Número de expediente: S.G. 04/2010.
 - d) Clasificación CPV: 50700000-2.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Contratación del servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de los edificios sede de la Delegación Provincial de Salud de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Dos años.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) IVA excluido: 142.372,8 €.
 - b) IVA: 25.627,2 €.
 - c) Total IVA incluido: 168.000,00 €.
 - 5. Criterios del contrato y ponderación:
- A. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 10 puntos).
- A.1. Información técnica sobre el edificio a mantener (máximo 5 puntos).
- A.2. Plan de mantenimiento integral ofertado (máximo 5 puntos).
- B. Criterios evaluables de forma automática (máximo 90 puntos).
- B.1. Incremento horas prestación servicio sin repercusión económica (máximo 15 puntos).

B.2. Proposición económica (máximo 75 puntos).

La propuesta económica con criterio de proporcionalidad lineal partiendo de 20 puntos la más alta hasta 75 puntos la más baja.

- 6. Garantía provisional: No.
- 7. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Huelva, 3.ª planta. Sra. Juana Feria.
 - b) Domicilio: Gran Vía, núm. 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 010 690.
 - e) Fax: 959 010 733.
 - 8. Presentación de las ofertas de participación.
- a) Será de quince días naturales contando a partir de la publicación de este anuncio en BOJA (o siguiente hábil si es sábado o festivo).
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General, hasta las 14 horas del último día de admisión de proposiciones, de esta Delegación Provincial, sito en Gran Vía, núm. 6, de Huelva (cuando la proposición se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío el mismo día al órgano de contratación, mediante fax o telegrama).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de la oferta: Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación Provincial de Huelva, sita en Gran Vía, núm. 6, de Huelva, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Gasto de anuncio: Por cuenta del adjudicatario (límite 3.000,00 €).

Huelva, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SVC-11/10.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de talleres en los Centros de Día para personas mayores dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.
- c) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 6 de julio 2010.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación (total contrato):
- Lote núm. 1: IVA excluido, 153.425,93 €. Importe IVA: 12.274,07 €. Importe total: 165.700,00 €.
- Lote núm. 2: IVA excluido, 118.356,48 €. Importe IVA: 9.468,52 €. Importe total: 127.825,00 €.
- Lote núm. 3: IVA excluido, 98.587,96 €. Importe IVA: 7.887,04 €. Importe total: 106.475,00 €.
 - 5. Adjudicatarios:
 - Lote núm. 1: Jerez y Sierra.
 - A) Fecha: 30 de agosto de 2010.
 - B) Constratista: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.
 - C) Nacionalidad: Española.
 - D) Importe de adjudicación: 115.990,00 euros (IVA excluido).
 - Lote núm. 2: Bahía de Cádiz.
 - A) Fecha: 30 de agosto de 2010.
 - B) Constratista: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.
 - C) Nacionalidad: Española.
 - D) Importe de adjudicación: 89.478,00 euros (IVA excluido).
 - Lote núm. 3: Campo de Gibraltar.
 - A) Fecha: 30 de agosto de 2010.
 - B) Constratista: La Maga Trabajo Social, S.L.
 - C) Nacionalidad: Española.
 - D) Importe de adjudicación: 77.087,90 euros (IVA excluido).

Cádiz, 30 de agosto de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas.

De conformidad con el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.460 00.8.1.A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.

Importe: 900 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Guadix.

Importe: 9.000 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes y Graena.

Importe: 7.242 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Importe: 2.400 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento.

Beneficiario: Dehesas de Guadix.

Importe: 650 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Freila.

Importe: 1.600 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.

Importe: 4.313 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento y Manutención.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchal.

Importe: 3.920 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento y Manutención.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.

Importe: 6.071 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento y Manutención.

Beneficiario: Ayuntamiento de Purullena.

Importe: 8.250,05 €.

Finalidad: Gastos de Alojamiento y Manutención.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

Importe: 1.126,95 €.

Finalidad: Gastos de Manutención.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Iván Guijo Carrasco.

Expte.: MA-20/10-PA. Fecha: 10.8.2010.

Acto notificado: Resolución.

Materia: Animales.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Miguel Ibañez Jiménez.

Expte.: AL-10/2010-PA. Fecha: 26.7.2010.

Acto notificado: Resolución.

Materia: Animales.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-21/2010-PA. Interesado: Eduardo García García.

Domicilio: C/ General Dávila, núm. 13-7, 28924, Alcorcón (Madrid). Infracción: Muy grave, artículo 38.b de la Ley 11/2003, de 24

de noviembre, de Protección de Animales. Sanción: Multa de 2.001 € a 30.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones y propuesta prueba: Quince días hábiles.

Almería, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Gutiérrez Sánchez.

Expediente: Inicio de Expte. de prohibición acceso bingo a ins-

tancia de establecimiento.

Fecha: 13.9.2010.

Acto/s notificado/s: Iniciación de expediente. Prohibición de

acceso a bingo.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005.

Interesado: Biocombustibles Andaluces, S.L.

Expediente: 1598.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de re-

posición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo acogida a la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de desistimiento del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: José Antonio de Moya Rodríguez Morales.

Expediente: 93601.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de fecha 8 de septiembre de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la carretera acceso de A-92 a Granada por Jun, y elaborado igualmente el proyecto, para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda en Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (Complejo Administrativo Almanjáyar), Granada, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería y en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de fecha 8 de septiembre de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la variante de Alhama de Granada en la A-402, y elaborado igualmente el proyecto, para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejeria de Obras Publicas y Vivienda en Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (Complejo Administrativo Almanjáyar), Granada, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería y en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 8 de septiembre de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, conservación y explotación del Acondicionamiento de la carretera A-8125 (antigua SE-435) entre Arahal y Morón de la Frontera, y elaborado igualmente el proyecto para la posible ejecución del contrato

de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Sevilla, sito en Plaza de España, Sector 3. Puerta de Navarra, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería y en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 8 de septiembre de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, conservación y explotación de la Variante Este de Mancha Real, y elaborado igualmente el proyecto, para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, sita en la calle Santa María del Valle, s/n, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería y en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de fecha 8 de septiembre de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación del acondicionamiento de la carretera A-399. Tramos: Intersección A-334 a Oria y Oria a enlace A-92N, y elaborados igualmente los proyectos correspondientes al tramo: Intersección A-334 a Oria, y al tramo: Oria a enlace A-92N, para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público

en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla; en la Delegación Provincial de la Consejeria de Obras Publicas y Vivienda en Almería, sita en la Avenida Paseo de Almería, núm. 15, plta. 5.ª, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería y en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
JEREZ DE LA FI	RONTERA (pedanías):		
CA-08/18-RA	EL TORNO	14	62.476,77
CA-08/108-RA	LA BARCA DE LA FLORIDA I	15	68.830,00
CA-08/109-RA	LA BARCA DE LA FLORIDA II	14	53.090,00
CA-08/110-RA	LA BARCA DE LA FLORIDA III	15	66.450,00
CA-08/111-RA	LA BARCA DE LA FLORIDA IV- SAN ISIDRO GUADALETE- BDA. JOSÉ ANTONIO	13	58.286,50
CA-08/112-RA	TORRECERA I	12	44.900,00
CA-08/113-RA	TORRECERA II	15	44.591,17
CA-08/117-RA	NUEVA JARILLA I - CUARTILLOS	15	73.782,35
CA-08/118-RA	NUEVA JARILLA II - TORREMELGAREJO	14	74.793,00
CA-08/119-RA	NUEVA JARILLA III - LAS PACHECAS	15	77.756,68

Cádiz, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2010.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos,

reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expte.: CA-08/25-RA. Ayuntamiento: Rota.

Viv.: 15.

Subvención: 77.131,00.

Cádiz, 9 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO PTO.	INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000039 / 2008	11/03/2008.	SIGARPI, S.L.	ALCALDE LUIS URUÑUELA, 5 41020 SEVILLA	140.20	4.600,00
DGIT/000294 / 2007	09/01/2008	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29002 BENALJARAFE MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000295 / 2007	09/01/2008	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29002 BENALJARAFE MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000296 / 2007	09/01/2008	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29002 BENALJARAFE MALAGA	140.6	4.601,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO PTO.	INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000297 / 2007	09/01/2008	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29002 BENALJARAFE MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000298 / 2007	09/01/2008	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29002 BENALJARAFE MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000322 / 2008	09/02/2009	MAFERTRANS, S.L.	SOR PAZ 14 04160 CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA	141.11	1.001,00
DGIT/000077 / 2009	19/03/2009	TRANS. SUHIBET, S.L.	AVDA. CARLOS III, 143, 1 04740 ROQUETAS DE MAR MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000367 / 2009	06/05/2009	AUTOCARES RIVERO, S.A.	CAPITÁN CORTÉS, 3 29500 ALORA MÁLAGA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican, por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes

sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION€
DGIT/000411 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S. L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 015 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000412 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S. L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 015 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000414 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S. L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 015 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000753 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000754 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000755 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000756 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000758 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000759 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000760 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000762 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000763 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000764 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000765 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000766 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000767 / 2009	29/09/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	PL TRES CRUCES 1 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/001254 / 2009	28/10/2009	JIMENEZ SANDOVAL, S.L.	C/ CRUZ ROJA, 26 23700 LINARES JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/001255 / 2009	28/10/2009	JIMENEZ SANDOVAL, S.L.	C/ CRUZ ROJA, 26 23700 LINARES JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/001096 / 2009	28/10/2009	TRANSPORTES GORIS MATEO, S.L.	C/ GENERACIÓN P.I. LA HUERTECILLA 45 (EL TARA- JAL) 29196 MALAGA	141.5	1.501,00
DGIT/001048 / 2009	28/10/2009	MOVIMIENTO DE ARIDOS HNOS VER- TEDOR	PJ. EL HIGUERAL, VENTA RIOSOL 27197 TOTALAN MA- LAGA	140.6	4.601,00
DGIT/001047 / 2009	29/10/2009	HEREDIA FERNANDEZ, FRANCISCO	LOMA DEL BOQUE, 68 04716 NORIA DE DAZA (LA) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000885 / 2009	28/10/2009	ACONTUBO, S.L.	CASARES, 44 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000886 / 2009	28/10/2009	ACONTUBO, S.L.	CASARES, 44 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000887 / 2009	28/10/2009	ACONTUBO, S.L.	CASARES, 44 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000851 / 2009	30/09/2009	RUIZ CHICA, ANGELA	CL. DIAMANTE HUERTECILLA MAÑA, 4 29590 CAMPA- NILLAS MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000852 / 2009	30/09/2009	RUIZ CHICA, ANGELA	CL. DIAMANTE HUERTECILLA MAÑA, 4 29590 CAMPA- NILLAS MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000853 / 2009	30/09/2009	RUIZ CHICA, ANGELA	CL. DIAMANTE HUERTECILLA MAÑA, 4 29590 CAMPA- NILLAS MALAGA	140.6	4.601,00

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000854 / 2009	30/09/2009	RUIZ CHICA, ANGELA	CL. DIAMANTE HUERTECILLA MAÑA, 4 29590 CAMPA- NILLAS MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000855 / 2009	30/09/2009	RUIZ CHICA, ANGELA	CL. DIAMANTE HUERTECILLA MAÑA, 4 29590 CAMPA- NILLAS MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000874 / 2009	28/10/2009	LUIS MIGUEL ROMERA GARCIA	ROMERO, 42 18329 CHIMENEAS GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000875 / 2009	28/10/2009	LUIS MIGUEL ROMERA GARCIA	ROMERO, 42 18329 CHIMENEAS GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/001181 / 2009	28/10/2009	ELEUTERIO SORIA, S.L.	CTRA. DE BENALUA, 1 18500 GUADIX GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000084 / 2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA SL.	CL DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000085 / 2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA SL.	CL DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000086 / 2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA SL.	CL DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000087 / 2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA SL.	CL DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000088 / 2009	19/03/2009	HORMITRANS CORDOBA SL.	CL DIEGO GALVAN, PARC. 280-NAVE 11 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000102 / 2009	25/03/2009	JUAN PEREZ HERNANDEZ	CL NTRA SRA DE LA MERCED, 5-1 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000103 / 2009	25/03/2009	JUAN PEREZ HERNANDEZ	CL NTRA SRA DE LA MERCED, 5-1 14014 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000106 / 2009	25/03/2009	SOBRINO RAMIREZ, ANTONIO	VELAZQUEZ, 19 2°D 41300 SAN JOSE DE LA RINCO- NADA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000107 / 2009	25/03/2009	SOBRINO RAMIREZ, ANTONIO	VELAZQUEZ, 19 2°D 41300 SAN JOSE DE LA RINCO- NADA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/001348 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001349 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001350 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001351 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001352 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001353 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001354 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L.	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001355 / 2009	28/10/2009	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU- SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001356 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001357 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001358 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001359 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001360 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001361 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001362 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001363 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/001364 / 2009 DGIT/001365 / 2009	28/10/2009	SES, S.L. LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBU-	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA	140.6	4.601,00
- , ,	28/10/2009 19/03/2009	SES, S.L. SERV. INTEGRAL DE LIMPIEZA DE	GL. TRES CULTURAS (EST. AUTOBUSES) 14011 CORDOBA CM DE LAS FONTANILLAS 37 14900 LUCENA CORDOBA	140.6 140.6	4.601,00
DGIT/000115 / 2009	19/03/2009	LUCENA SERV. INTEGRAL DE LIMPIEZA DE	CM DE LAS FONTANILLAS 37 14900 LUCENA CORDOBA	140.6	4.601,00 4.601,00
DGIT/000158 / 2009		LUCENA HORMIGONES EXPOMAR SL	CARRETERA SALTERAS-OLIVARES KM. 9 41909 SAL-	140.6	4.601,00
, ,			TERAS SEVILLA		
DGIT/000190 / 2009		MORAL LOPEZ, JUAN MANUEL	CRTA SANTA ANA 23640 TORREDELCAMPO JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/000226 / 2009		TRANSPORTES BARRIO & RUIZ	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN	142.3	301,00
DGIT/000227 / 2009		TRANSPORTES BARRIO & RUIZ	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN	142.3	301,00
DGIT/000228 / 2009 DGIT/000229 / 2009		TRANSPORTES BARRIO & RUIZ TRANSPORTES BARRIO & RUIZ	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN	142.3 142.3	301,00 301,00
DGIT/000229 / 2009		TRANSPORTES BARRIO & RUIZ	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN	142.3	301,00
DGIT/000230 / 2009		TRANSPORTES BARRIO & RUIZ	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN	142.3	301,00
DGIT/000231 / 2009		CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	C/ DOCTOR GOMEZ ULLA, 1 04001 ALMERIA	142.5	1.501,00
DGIT/000313 / 2008		AUTOCARES ODIEL SL	PAZ, 006 21003 HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/000421 / 2009		AUTOCARES ODIEL SL	PAZ, 006 21003 HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/000714 / 2009		TRANSPORTES MULAHOR, SL	CL MILAGROS, 30 29719 MALAGA	142.3	301,00
DGIT/000715 / 2009		TRANSPORTES MULAHOR, SL	CL MILAGROS, 30 29719 MALAGA	143.1.c	301,00
DGIT/000716 / 2009		TRANSPORTES MULAHOR, SL	CL MILAGROS, 30 29719 MALAGA	142.3	301,00
		TTES. Y EXCAVACIONES VALIENTE, S.L.	MASTIN, 001 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.20	3.301,00
DGIT/001006 / 2009	20/10/2003	TIEGOTT EXTOREM TOTOTTES TREETITE, GIET		110.20	3.301,00

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/001009 / 2009	28/10/2009	TTES. Y EXCAVACIONES VALIENTE, S.L.	MASTIN, 001 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.11	1.001,00
DGIT/001091 / 2009	28/10/2009	JOSE RUEDA DIAZ	QUIJOTE N° 2, 1° C 18680 SALOBREÑA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000204 / 2009.	16/04/2009	AZABACHE LOGISTICA, S.L	CR. SECTOR II APART. POST 123 04740 ROQUETAS DE MAR, ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000205 / 2009	16/04/2009	AZABACHE LOGISTICA, S.L.	CR. SECTOR II APART. POST 123 04740 ROQUETAS DE MAR, ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000214 / 2009	16/04/2009	JUBEL-TRANS ALMERIA, S.L.	CL. SERRERIA DE RONDA, 370 04740 ROQUETAS DE MAR, ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000409 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S.L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 15 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000410 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S.L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 15 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000413 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S.L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 15 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000415 / 2009	02/06/2009	AUTOCARES GUADALHORCE, S.L.	POL. IND. VILLA ROSA, CTRA. GUADALMAR, 15 29004 MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/001077 / 2009	28/10/2009	SEGURA RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	C/ ATRALES, 2 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de

las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
CA-00234/2008	19/09/2007	ALEJANDRO BASTIAN ALLENDE	C/ TORTUGA, 19 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	140.25.4 LOTT	2.001,00
SE-04264/2008	21/05/2008	SERPORES FLORIDO S.L.	EXPOVILLA CONDEQUINTO 1 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-01009/2009	25/09/2008	TRISTAN MARTIN JUAN	LOPE DE VEGA Nº 100 41700-DOS HERMA- NAS-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
SE-00487/2009	24/08/2008	SERPORES FLORIDO, S.L.	C/ JOSE DE VEITAS, 9-CONDECQUINTO-41700- DOS HERMANAS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00339/2008	09/05/2007	MEGIAS TTES. INFORMATICOS, S.L.	POLG. LA ISLA, C/ACUEDUCTO, 16-PAR. 36- 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla)

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante

la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según

lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00563/2008	23/01/2008	PINEDA RODRIGUEZ ELISA MARIA	OPORTO 36 18630-OTURA-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
AL-01174/2008	09/04/2008	FRIO ALMANZORA, S.L.	AVDA. RONDA 15 04867-MACAEL- ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01372/2008	30/04/2008	AUTOCARES HNS. MENDOZA, S.L.	CASTILLO XIQUENA 12 30800-LORCA- MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01643/2008	22/05/2008	JAVIER FERNANDEZ GALDEANO	CTRA. DE MÁLAGA, 21 LA CURVA 04770-ADRA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01856/2008	01/07/2008	MADERAS ISMAEL SANCHEZ, S.A.	CTRA LORCA BAZA KM. 72 04800-AL- BOX-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01905/2008	14/07/2008	AGENTRALMER, S.L.	PAMPANICO 5 ET C 04700-EJIDO (EL)- ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02046/2008	19/08/2008	TORRES COMUNICACION, S.L.	C/ EL GRECO, 8 04745-MOJONERA (LA)-ALMERIA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-02300/2008	02/10/2008	GARCIA LOPEZ MODERMIN	CL LA BALSA, 22 04716-NORIAS DE DAZA (LA)-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
AL-02346/2008	13/10/2008	BARBERO LOPEZ, S.L.	POLIGONO INDUSTRIAL LA REDONDA, 45 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
AL-02487/2008	28/10/2008	FAMILY FROST, S.L.	AV LA RAZA EDF FRIGODOCKS 22 41012-SEVILLA-SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
AL-02527/2008	30/10/2008	ELOISA M.ª CARMONA FERNANDEZ	TRAVESIA SOR PAZ, NÚM. 14 04610- CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	201,00
AL-00029/2009	04/11/2008	JESICA RODRIGUEZ GARCIA	C/ JACINTO BENAVENTE, S/N, 1-1B 04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA	140.25.4 LOTT	2.001,00
AL-00031/2009	04/11/2008	JESICA RODRIGUEZ GARCIA	C/ JACINTO BENAVENTE, S/N, 1-1B 04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA	140.25.6 LOTT	2.001,00
AL-00126/2009	12/11/2008	PINEDA RODRIGUEZ ELISA MARIA	OPORTO 36 18630-OTURA-GRANADA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-00133/2009	13/11/2008	SSCEM 2001, S.L.	MAYOR COMPLEJO EDF. LAS TERRAZAS, 4-2° B 04630-GARRUCHA-ALMERIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
AL-00153/2009	14/11/2008	FRIO CANTORIA, S.L.	AVENIDA ESPAÑA 52 04850-CANTO- RIA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00183/2009	25/11/2008	PRIMAFRIO, S.L.	C/ BUENOS AIRES, S/N, POLG. IND. LA SERRETA 30500-MOLINA DE SEGURA- MURCIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
AL-00185/2009	20/11/2008	MARIA CARMEN TAPIA MOLINA	LOMA CABRERA-LA CAÑADA DE S. URBANO 04120-CAÑADA DE SAN URBANO (LA)-ALMERIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
AL-00300/2009	16/12/2008	PRIMAFRIO, S.L.	C/ BUENOS AIRES S/N, POLG. IND. LA SERRETA. 30500-MOLINA DE SEGURA- MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00301/2009	16/12/2008	PRIMAFRIO, S.L.	C/ BUENOS AIRES S/N, POLG. IND. LA SERRETA. 30500-MOLINA DE SEGURA- MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00673/2009	04/02/2009	MONTAJES Y MATERIAL AUXILIAR, S.L.	C/ PARROCO JOSE JIMENEZ, 18 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00682/2009	04/02/2009	PRIMAFRIO, S.L.	C/ BUENOS AIRES S/N, POLG. IND. LA SERRETA. 30500-MÓLINA DE SEGURA- MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01827/2009	22/05/2009	LA TAMAROSA SCV	LUIS SANTANGEL 28, 1 46005-VALEN- CIA-VALENCIA	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00
CA-01238/2008	31/12/2007	PROCUBITOS, S.L.	AVDA. GUADARRANQUE 150 11360- SAN ROQUE-CÁDIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
CA-01538/2008	12/01/2008	DYTUR 2000, S.A.	AVDA. DE EUROPA 12 BAJO DE CO- LLOTO 3310-SIERO-ASTURIAS	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CA-01642/2008	20/05/2008	CANTERA LOS GUIJOS	NÚM. 340 KN 102 11204-ALGECIRAS- CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.366,00
CO-00985/2008	09/11/2007	TAPIZADOS MARPE, S.L.	SAN MIGUEL, 39 41840-PILAS-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
CO-01732/2008	25/03/2008	TTES. DE HORMIGONES DEL SUR	BLAS INFANTE, 2 14014-CORDOBA- CORDOBA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CO-02338/2008	08/05/2008	TRANS PALMERET, S.L.	TR DE ALBAIDA, 18 46727-REAL DE GANDIA-VALENCIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CO-02430/2008	20/05/2008	RODRIGUEZ SORIANO JUAN MANUEL	AVDA. DE LAS CIENCIAS, 4-6°-C 41020- SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CO-02609/2008	19/06/2008	RODRIGUEZ SORIANO JM	AVDA. DE LAS CIENCIAS, 4-6°-C 41020- SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
GR-00047/2008	26/11/2007	TRANSPORMED, S.L.	CONSTITUCION 20 18680-SALO-	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-00139/2008	20/11/2007	JOSE MIGUEL OJEDA TORTOSA	BRENA-GRANADA SANSOVINO, 17 04700-EJIDO (EL)- ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-00474/2008	14/12/2007	RODRIGUEZ ANDUJAR ANTONIO	SAN RAFAEL 8 04240-VIATOR-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	400,00
GR-00648/2008	08/01/2008	FERNANDO HERMANOS EUROGALERA, S.L.	CAÑADAS 1 04820-VELEZ RUBIO- ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-00655/2008 GR-00657/2008	04/01/2008	TRANSPORTES DIAZ GRANERO, S.L. MARTIN SUAREZ, MIGUEL A.	ERMITA 40 04850-CANTORIA-ALMERIA FLAUTA 13 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT 140.24 LOTT 197.24 ROTT	4.601,00
GR-00994/2008	13/02/2008	FRIO MAGODI, S.L.	GENERALIFE 59 04710-SANTA MARIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
GR-01005/2008	15/02/2008	GIJON VEGA, ANTONIO	DEL AGUILA-ALMERIA CARTUJA BQ OSUN 021 18011-GRA- NADA-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01103/2008	10/02/2008	MHAMMED BOUZAHRI	REUS 16 - 2 25266-BELIANES-LERIDA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
GR-01135/2008	04/03/2008	TRANSTRIO, S.L.	SANTA CRISTMA 18 04700-EJIDO (EL)- ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
GR-01459/2008	17/03/2008	ALVAREZ GALVEZ, O. DAVID	LLEIDA 9 08130-SANTA PERPETUA DE MOGODA-BARCELONA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-01598/2008	10/04/2008	LAHCEN OU CHALAD	PONENT 17 - 2 - 1 17249-CASTELL-PLA- TJA D'ARO-GERONA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
GR-01602/2008	13/04/2008	TTES. CONEJO MURCIA, S.L.	CTRA. DEL ALBUJON, KM. 2,5 30594- POZO ESTRECHO-MURCIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
GR-02112/2008	23/05/2008	TRANSPORTES MAROFER, S.L.	JULIO ROMERO DE TORRES 23 04745- MOJONERA (LA)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-02291/2008	30/05/2008	JOSE MIGUEL OJEDA TORTOSA	SANSOVINO, 17 04700-EJIDO (EL)- ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-02323/2008	02/06/2008	TRANSBIAGA TRANSPORTES USA- BIAGA, S.L.	CTRA. ZALDIBIA S/N 20240-ORDIZIA- GUIPUZCOA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
GR-02355/2008	04/06/2008	TRANSPORTES MAROFER, S.L.	JULIO ROMERO DE TORRES 23 04745- MOJONERA (LA)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-02391/2008	06/08/2008	HORTALIZAS LORENZO	FABRICA PUEBLO ANDALUZ 82 04770- ADRA-ALMERIA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
H-01297/2008	29/04/2008	SAT ALGAIDA PRODUCTORES	RECTOR MARTÍN VILLA, 7 1730-AL- MONTE-HUELVA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
J-01501/2008	26/02/2008	TRESPI MORETRANS, S.L.	LARGA 13 6220-QUINTANAR DEL REY- CUENCA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
J-02155/2008	25/03/2008	RECUP ANDALUZA VIDRIO, S.A.	NTRA SRA VALME,026 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
J-00845/2009	25/02/2009	JAVIER AYMI ARATA	C/ CALABRIA N°. 69. 1 8530-GARRIGA (LA)-BARCELONA	142.2 LOTT 99.2 ROTT	356,00
MA-03879/2007	21/11/2007	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS FRAMASA, S.L.	CANONIGO ORDOÑEZ, 2 9100-COIN- MALAGA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
MA-00188/2008	18/11/2007	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORTS, S.A.	GRAN VIA ASIMA 2 7009-PALMA-BA- LEARES	140.24 LOTT 97.24 ROTT	401,00
MA-00521/2008	28/01/2008	ROCESAN, S.A.	CUEVAS BAJAS, 28 9004-MALAGA- MALAGA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
MA-00612/2008	07/02/2008	LOS CAPILLEROS, S.L.	CTRA MALAGA, 21 4770-ADRA-ALME- RIA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
MA-01770/2008	15/05/2008	MARTIN HERRADA FRANCISCO JOSE	LOS JUGLARES, 6 - STO. DOMINGO 4700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.13 LOTT 97.13 ROTT	4.601,00
MA-01773/2008	15/05/2008	MARTIN HERRADA FRANCISCO JOSE	LOS JUGLARES, 6 - STO. DOMINGO 4700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	4.601,00
MA-01933/2008	29/07/2008	COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.L.	POLIG. AZUCARERA 9200-ANTEQUERA- MALAGA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.500,00
MA-02147/2008	22/08/2008	COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.L.	POLIG. AZUCARERA 9200-ANTEQUERA- MALAGA	140.1.6 LOTT 97.1.6 ROTT	4.601,00
MA-02194/2008	19/06/2008	HORMIGONES Y TRANSPORTES HERMANOS VEGA, S.L.	AVDA MANILVA ED AVENIDA 1, PISO 1° PUERTA A 9691-MANILVA-MALAGA	140.22 LOTT 97.22 OTT	3.301,00
MA-02393/2008	18/06/2008	CARABANTE GUZMAN MATIAS	SAN PABLO, 8 9100-COIN-MALAGA	142.8 LOTT 99.8 ROTT	201,00
MA-02411/2008	10/10/2008	UK SPAIN UK REMOVALS, S.L. COSTASUR DISTRIBUCION	DIDOROT 2 9004-MALAGA-MALAGA POLIG. AZUCARERA 9200-ANTEQUERA-	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601,00
MA-02582/2008	04/09/2008	Y LOGISTICA, S.L.	MALAGA	140.1.6 LOTT 97.1.6 ROTT	4.601,00
MA-02670/2008	09/09/2008	COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.L.	POLIG. AZUCARERA 9200-ANTEQUERA- MALAGA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
MA-02809/2008	29/09/2008	TRANSPORTE Y CONTENEDORES COSTA MIJAS, S.L.	CAMINO DE SANTIAGO, 31 9649-MI- JAS-MALAGA	140.22 LOTT 97.22 OTT	3.301,00
MA-03109/2008	23/10/2008	TRANSFER PEOPLE, S.L.	C/ MARTE NÚM. 3 9770-TORROX- MALAGA	140.22 LOTT 97.22 OTT	3.301,00
MA-00085/2009	18/11/2008	BELTRAN Y CARRION, S.A.	LA OROTAVA, 51 9006-MALAGA-MA- LAGA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
MA-00209/2009	11/12/2008	TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.	CENTRO INTEGRADO DE TRANSPOR- TES, PARCELA 9.1 0868-SAN GINES- MURCIA	140.22 LOTT 97.22 OTT	3.301,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-00579/2009	25/02/2009	FERNANDEZ GALDEANO JAVIER	CTRA. DE MALAGA 1 A CURVA 4770- ADRA-ALMERIA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
SE-03274/2008	01/04/2008	DOMINGUEZ CASTRO ICENTE	PABLO NERUDA 8 1927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	140.26.4 LOTT 97 ROTT	2.001,00
SE-04211/2008	28/05/2008	CERBEDAM, S.L	ROSELLO 515 8025-BARCELONA-BAR- CELONA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.001,00
SE-3817/2008	05/09/2008	INTERGOMEZ TRANSPORTES UNIPESSOAL LDA	EDIFICIO ILHA DOS AMORES, 17	140.7 LOTT 197 ROTT	4.601,00
SE-3818/2008	08/08/2008	FIRMA ANTONIO PONS MONZO	UNTERTURKHEIMERSTR.29-FELLBACH 70134-ALEMANIA	140.22 LOTT 197 ROTT	3.301,00
SE-3819/2008	08/08/2008	FIRMA ANTONIO PONS MONZO	UNTERTURKHEIMERSTR.29-FELLBACH 70134-ALEMANIA	140.22 LOTT 197 ROTT	3.301,00
SE-3822/2008	12/08/2008	FIRMA ANTONIO PONS MONZO	UNTERTURKHEIMERSTR.29-FELLBACH 70134-ALEMANIA	140.7 LOTT 197 ROTT	4.601,00

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2010-0010.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mohamed Idrissi, DAD-AL-2010-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0905, finca 219758, sita en Manolo Caracol, 3-2.°, 2.ª, 04009, Almería (Almería) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 13 de julio de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Jesús Durbán Remón, 2, 4.ª plt., 4004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0905. Finca: 219758.

Municipio (provincia): Almería.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 3, segundo B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Idrissi Mohamed

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Instructora, M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaría, Inmaculada Aguilera Salazar.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2009-0022.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rabia Ouakir, cuyo último domicilio estuvo en la vivienda social cuya dirección se indica, por lo que se procede a la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rabia Ouakir, DAD-AL-2009-0022, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0905, finca 219808, sita en calle Manolo Caracol, 1, 2.°, 4, en Almería (Almería), se ha dictado Resolución de 27 de julio de 2010, del Gerente Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Jesús Durbán Remón, 2, 4.ª plt., 4004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 8 de septiembre de 2010.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución por la que se acuerda la recuperación posesoria de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, y se insta al desalojo de la misma.

Resultando infructuosos los intentos de notificaciones pertinentes, al rechazar Enrique Moreno Muñoz la notificación de la actuación administrativa.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el expediente de recuperación posesoria contra Enrique Moreno Muñoz, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7085, finca 000021, sita en C/ Clara Campoamor, 6, de Alcaudete (Jaén), se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de recuperación imputadas, conforme establece el art. 70 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 148 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en su virtud «La Comunidad Autónoma y las entidades de derecho público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal. La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, C/ Isaac Albéniz, 2, de Jaén, 23009, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 6 de septiembre de 2010.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 8 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas Mantenimientos, ayuda a la explotación y servicios, S.A., y Enel Produzione S.P.S. Sucursal en España.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 21 de enero de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 15 de julio de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Mantenimientos, ayuda a la explotación y servicios, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de edificios.

CIF: A28500932.

Domicilio social: C/ Manzanares, 4.

Empresa solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Enel Produziione S.P.S. Sucursal en España.

Sector de actividad/CNAE: Servicios técnicos de ingeniería. CIF: N0052561H.

Domicilio social: Central Térmica Bahía de Algeciras, s/n. Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores. Art. 13.10.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 12 de septiembre de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de agosto de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta

por infracción muy grave en materia de prevención de

riesgos laborales.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas Ingeconser, S.A., y Blanco Majaron Construcciones, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 15 de julio de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Ingeconser, S.A. Sector de actividad/CNAE: Construcción de edificios. CIF: A29897790.

Domicilio social: Al de Colón, 6 2.º

Empresa solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Blanco Majaron Construcciones, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil.

CIF: B92555663.

Domicilio social: C/ Rosa, 4.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores. Art. 13.10.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 10 de octubre de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 9 de agosto de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Sip Prevención de Riesgos Laborales, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 3 de noviembre de 2008, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 26 de mayo de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Sip Prevención de Riesgos Laborales, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas.

CIF: B92677681.

Domicilio social: C/ María Curie, 4, Campanillas, Málaga. Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Consistente en desarrollar su actividad como Servicio de Prevención Ajeno sin haber obtenido la acreditación mediante la ratificación de la autorización provisional. Está tipificada como muy grave en el art. 13.11 de la citada Ley sobre Infrac-

ciones y Sanciones en el Orden Social. La sanción se aprecia en su grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el art. 39.3 de la LISOS.

Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 10 de junio de 2008. Fecha de firmeza de la sanción: 5 de agosto de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

> ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 9 de septiembre de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Rodio Novo-

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 28 de mayo de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 28 de junio de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Novoprevención, S.L. Sector de actividad/CNAE: Otras actividades empresariales.

CIF: B11774965.

Domicilio social: Avda. de la Industria, 90.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Ejercer sus actividades las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las que desarrollen y certifiquen la formación en materia de prevención de riesgos laborales, sin contar con la preceptiva acreditación o autorización, cuando esta hubiera sido suspendida o extinguida, cuando hubiera caducado la autorización provisional, así como cuando se excedan en su actuación del alcance de la misma.

Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 28 de diciembre de

Fecha de firmeza de la sanción: 28 de junio de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte: 5/10 JBS.

Notificado: Grupo Inmobiliario Ra&be, S.L. Último domicilio: Beatriz de Suabia, 51-53, bajo.

41005 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 29/10 FAD.

Notificado: Carmelo Amaya Amaya. Último domicilio: Polígono Norte, 1, 5.º A.

41009 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 39/10 FVM. Notificado: Hong Wei Textil, S.L. Último domicilio: Avda. de la Prensa, 10

41007 (Sevilla)

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 40/10 FVM. Notificado: Hong Mao, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Prensa, 21.

41007 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 69/10 FVM.

Notificado: Ulemf Importaciones, S.L. Último domicilio: Congreso, 57 (PISA). 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla). Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 72/10 FVM. Notificado: Cristalería Tovar, S.C. Último domicilio: Plácido Orden, 15. 41940, Tomares (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 82/10 FVM.

Notificado: Games Stores Iberia, S.L.U. Último domicilio: C.C. Metromar, L.B., 27. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla). Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 84/10 FAD. Notificado: Bosynet Sevilla, S.L.

Último domicilio: Alcalde Luis Uruñuela, local 2.

41020 (Sevilla).

Se notifica: Resolución de amonestación.

Núm. Expte: 112/10 FVM. Notificado: Hua Lin.

Último domicilio: Maestro García Matos, 39.

41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 207/10 JBS.

Ņotificado: Construcciones Videlasa, S.L.

Último domicilio: Menorca, 10. 41120, Gelves (Sevilla). Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 218/10 JBS. Notificado: Tribanda MóviL, S.L.

Último domicilio: Estrasburgo, 6, local A.

41012 (Sevilla).

Se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte: 270/10 FVM.

Notificado: MMC Centro Automoción Sevilla, S.A.

Último domicilio: Desarrollo, naves 21-22.

41927, Mairena Aljarafe (Sevilla). Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 271/10 FVM.

Notificado: Automóviles y Vehículos Industriales, S.A. Último domicilio: Avda. Fernández Murube, 32.

41007 (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 281/10 FVM. Notificado: Proyecto Trinidad, S.L. Último domicilio: PO/ Pablo Picasso, 21.

28016 (Málaga).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 283/10 FAD.

Notificado: Wenzhou Multiprecio, S. L.

Último domicilio: Avda. Rafael Beca Mateo, 55.

41007 (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 298/10 FVM. Notificado: Open Shop, S. L. Último domicilio: Pluton, 18 41700, Dos Hermanas (Sevilla). Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 310/10 JBS.

Notificado: Martín Martín Meridional, S.L. Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 5.

41005 (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 317/10 FVM.

Notificado: Enrique Camara Mayoral.

Último domicilio: Emilio Lemos, 15, esc 5, piso C.

41020 (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 319/10 FVM. Ņotificado: Omnium Klimatiza.

Último domicilio: Vía Apia, 44 (P.I. Fuentequintillo).

41089, Dos Hermanas (Sevilla). Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 415/09 FJM.

Notificado: Pluna Líneas Aereas Uruguayas, S.A.

Último domicilio: Gran Vía, 88, 1.°.

28013 (Madrid).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 416/10 FJM. Notificado: Austrian Airlines.

Último domicilio: Santa Cruz De Marcenado, 31, 1.º

28015 (Madrid).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-008/10, incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Marsans, con último domicilio conocido en Centro Comercial Larios, local B404 de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercició de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodopendencias y adicciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.29.462.00.31B.1 3.1.20.00.01.29.462.00.31B.1 2011

Expediente: (DPMA)620-2010-00000104-9. Entidad: Ayuntamiento de Antequera.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 36.050,60 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000145-9. Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 42.060,72 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000007-9.

Entidad: Consorcio Guadalteba.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 16.600,70 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000020-9. Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 21.030,36 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000014-9.

Entidad: Ayuntamiento de Mijas.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 37.150,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000290-9. Entidad: Ayuntamiento de Estepona.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 32.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000247-9.

Entidad: Patronato Municipal Sociocultural y de Educación de

Ronda.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 36.050,60 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000284-9.

Entidad: Ayuntamiento de Riogordo.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 10.285,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000244-9. Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000326-9.

Entidad: Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria. Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 32.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000050-9.

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 18.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000008-9.

Entidad: Ayuntamiento de Pizarra.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000023-9.

Entidad: Ayuntamiento de Coín.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas»

Subvención: 15.020,24 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000238-9. Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000303-9.

Entidad: Ayuntamiento de Istán.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 3.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000246-9.

Entidad: Consorcio Genal Guadiaro Serranía de Ronda. Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 9.012,65 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000097-9.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nie-

ves y su entorno.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000296-9. Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000287-9. Entidad: Ayuntamiento de Colmenar.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 3.550,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000249-9.

Entidad: Ayuntamiento de Torrox.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 7.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000233-9.

Entidad: Ayuntamiento de Casares.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000019-9. Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000058-9.

Entidad: Ayuntamiento de Mollina.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000093-9 Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 3.371,50 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000289-9. Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 13.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000236-9

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 18.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000297-9.

Entidad: Ayuntamiento de Nerja.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 6.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000305-9.

Entidad: Ayuntamiento de Álora.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000022-9. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 3.501,47 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000291-. Entidad: Ayuntamiento de Archidona.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000012-9 Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 5.750,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000335-9.

Entidad: Ayuntamiento de Cártama.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000325-9. Entidad: Ayuntamiento de Humilladero.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000301-9. Entidad: Ayuntamiento de Yunquera.

Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogode-

pendencias «Ciudades ante las Drogas».

Subvención: 4.300,00 euros.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de incorporación social dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 8 de febrero de 2006, BOJA núm. 46, modificada por la Orden de 21 de julio de 2007, BOJA núm. 139, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de incorporación social.

Crédito presupuestario: 0.1.21.00.16.29.763.00.31 B 0

0.1.21.00.16.29.772.00.31 B 8 0.1.20.00.16.29.782.00.31 B 8

Expediente: 29/86386/09.

Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Subvención: 7.212,00 euros.

Expediente: 29/956/09.

Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/2338/09. Entidad: Ayuntamiento de Manilva. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/6712/09. Entidad: Ayuntamiento de Manilva. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/2340/09. Entidad: Ayuntamiento de Manilva. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/19500/09. Entidad: Ayuntamiento de Torrox. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/58143/09.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/58146/09.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/2568/09.

Entidad: Mantenimiento el Paraíso, S.L.

Subvención: 7.212,00 euros.

Expediente: 29/49890/09. Entidad: Antonio Salas Martínez. Subvención: 7.212,00 euros.

Expediente: 29/49460/09.

Entidad: Jardinería Integral Andaluza, S.L.

Subvención: 7.212,00 euros.

Expediente: 29/114474/09.

Entidad: Jardinería Integral Andaluza, S.L.

Subvención: 7.212,00 euros.

Expediente: 29/32080/09.

Entidad: Incotex.

Subvención: 7.212,00 euros.

Expediente: 29/59493/09. Entidad: Funmades.

Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/84694/09. Entidad: Funmades.

Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/3757/09.

Entidad: Proyectados y Revestimientos Rodríguez, S.L.

Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: 29/38730/2010. Entidad: Ayuntamiento de Almogía. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/86403/2010. Entidad: Ayuntamiento de Torrox. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/10106/2010. Entidad: Blue World XXI, S.L. Subvención: 8.414,00 euros.

Expediente: 29/56130/2010. Entidad: Antonio Salas Martínez. Subvención: 8.414,00 euros.

Expediente: 29/32848/2010. Entidad: Carlos Arregui Armenta. Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/3349/2010. Entidad: Funmades.

Subvención: 3.606,00 euros.

Expediente: 29/63268/2010. Entidad: Osborne Jacqueline Lesly. Subvención: 3.606,00 euros.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de las drogodependencias y adicciones.

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.29.482.02.31B.0.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000010-1.

Entidad: Asociación de Drogodependencia Comarca de Ronda

- ARDE.

Programa: Prevención de riesgos por el consumo de alcohol y

otras drogas asociados a la conducción.

Subvención: 9.600,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000013.

Entidad: Asociación de Drogodependencia Comarca de Ronda

- ARDE.

Programa: Prevención de drogodependencias en el ámbito rural.

Subvención: 5.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000015-1.

Entidad: Asociación de Drogodependencia Comarca de Ronda

- ARDE.

Programa: Punto de información de drogodependencias en

Z.N.T.S.

Subvención: 10.600,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000017-2.

Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos -

CALA.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 6.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000024-1.

Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos -

ÁRFA.

Programa: Información vivencial de las consecuencias sobre el

abuso del alcohol. Subvención: 18.900,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000025-1.

Entidad: Asociación JOMAD.

Programa: Proyecto de integración social.

Subvención: 20.139,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000026-2.

Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos -

ÁREA.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 18.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000028-1. Entidad: Rehabilitación de Alcohólicos Sampedreña.

Programa: Actuación preventiva e información de las repercu-

siones del consumo abusivo. Subvención: 7.700,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000029-1. Entidad: Alcohólicos Liberados Róndenos - ALIR.

Programa: Taller de resiliencia. Subvención: 3.000,00 €. Expediente: (DPMA)620-2010-0000030-1. Entidad: Alcohólicos Liberados Róndenos - ALIR.

Programa: Tareas de incorporación social en alcoholismo y

otras adicciones. Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-0000031-2. Entidad: Alcohólicos Liberados Róndenos - ALIR.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 3.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000032-2.

Entidad: Alcohólicos Liberados de La Axarquía - ARAX.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 3.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-0000034-1.

Entidad: Alcohólicos Liberados de La Axarquía - ARAX.

Programa: Prevención. Subvención: 8.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000060 - 2. Entidad: Asociación SOS Nunca es Tarde.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 3.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000069-2. Entidad: Asociación Mujer Emancipada. Programa: Inserción socio-laboral. Subvención: 10.700,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000072 - 2.

Entidad: Asociación Coineña de Deficientes y Marginados-

Camino para renacer». Programa: Mantenimiento. Subvención: 8.700,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000078-1.

Entidad: Asociación Coineña de Deficientes y Marginados-

Camino para renacer». Programa: Prevención. Subvención: 11,000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-0000084-1.

Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos -

CALA.

Programa: Prevención. Subvención: 5.500,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000113-2.

Entidad: AFACES Málaga. Programa: Mantenimiento. Subvención: 7.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000117-1.

Entidad: Asociación Ayuda y Recuperación de Politoxicómanos

- ARPOM.

Programa: Incorporación social y laboral para personas con

problemas de drogas. Subvención: 28.850,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000122-2. Entidad: Asociación Cívica para la Prevención - ACP.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 12.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000124-1.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención - ACP.

Programa: Reducción de riesgos y daños en el consumo de

sustancias psicoactivas en fiestas y eventos: S.A.M.

Subvención: 8.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000133-2.

Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados

- AMAR.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 15.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000137-1. Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de Estepona.

Programa: Prevención comunitaria.

Subvención: 5.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000138-1.

Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados

AMAR.

Programa: Prevención comunitaria en A-MAR.

Subvención: 5.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000253-1.

Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados -

AMALAJER.

Programa: Prevención. Subvención: 8.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000261-1.

Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados -

AMALAJER.

Programa: Incorporación Social/Juego Patológico.

Subvención: 15.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000263-1.

Entidad: Casa Pinardi.

Programa: Actividades de habilidades sociales, culturales y de

adaptación «Casa Pinardi» Año 2010.

Subvención: 3.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000270-1.

Entidad: Ayuda Rehabilitación Alcohólicos de Marbella -

ARAMA.

Programa: Prevención en la comunidad.

Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000271-1.

Entidad: Grupo Asociativo Costasoleño de Alcohólicos Rehabi-

litados - GACAR.

Programa: Reinserción socio-familiar y comunitario.

Subvención: 7.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000319-1.

Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogode-

pendencias - FEMAD.

Programa: Dinamización asociativa, coordinación, formación,

información y sensibilización social 2010.

Subvención: 14.650,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000322-1.

Entidad: Asociación Andropiz.

Programa: Prevención de drogodependencias en el municipio

de Pizarra.

Subvención: 6.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000323-2.

Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogode-

pendencias - FEMAD. Programa: Mantenimiento. Subvención: 18.800,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000324-1.

Entidad: Alternativa-2.

Programa: Prevención del consumo de drogas de jóvenes y

adolescentes en ámbito familiar en z.n.t.s.

Subvención: 6.000,00 €.

Expediente: (DPMA)620-2010-00000328-2.

Entidad: Asociación Andropiz. Programa: Mantenimiento. Subvención: 5.000,00 €.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

> RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.29.468.01.31 G.1.

Expediente: (DPMA)521-00000219-11. Entidad: Ayuntamiento de Periana.

Programa: Traslado de emigrantes temporeros.

Subvención: 7.500,00 €.

Expediente: (DPMA)521-2010-00000220-11.

Entidad: Ayuntamiento de Periana.

Programa: Guardería para hijos de emigrantes temporeros.

Subvención: 6.500,00 €.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

> RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.29.485.00.31 G.6.

Expediente: (DPMA)521-2010-00000227-12.

Entidad: Asociación para el Servicio a Emigrantes Retornados

de Málaga - Aserma.

Programa: Servicio de información, asesoría y apoyo al emi-

grante retornado a Málaga y su provincia.

Subvención: 25.490,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2010-00000221-22.

Entidad: Asociación para el Servicio a Emigrantes Retornados

de Málaga - Aserma. Programa: Mantenimiento. Subvención: 7.910,00 euros.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para atención a Personas Inmigrantes (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Inmigrantes (Entidades Privadas).

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.29.485.00.31G.6.

Expediente: (DPMA)521-2010-00000145-15. Entidad: Asociación Mujer Emancipada.

Programa: Acompañamiento y acercamiento social de mujeres inmigrantes prostituidas del centro Federica Montseny.

Subvención: 8.200,00 €.

Expediente: (DPMA)521-2010-00000148-15. Entidad: Asociación Málaga ACOGE.

Programa: Proinmi 2010. Subvención: 22.400,00 €.

Expediente: (DPMA)521-2010-00000298-15.

Entidad: Fundación Prolibertas.

Programa: Acogida, orientación y promoción social de inmi-

grantes «Juan de Mata». Subvención: 15.500,00 €.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

> RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del voluntariado social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención del voluntariado social.

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.29.485.00.31 G.6.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000072-1.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la

Libertad de Málaga-MPDL.

Programa: Unidad de gestión de voluntariado (UGV) 2010.

Subvención: 6.500,00 €.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000073-1. Entidad: Asociación Cívica para la Prevención-ACP.

Programa: Participación, promoción y formación del volunta-

riado.

Subvención: 4.000,00 €.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000075-1.

Entidad: Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza-ASITES.

Programa: Formación de voluntarios para la atención telefónica. Subvención: 5.000,00 €.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000076-1. Entidad: Asociación Plataforma del Voluntariado.

Programa: Promoción, coordinación y gestión del voluntariado

en las asociaciones de la provincia.

Subvención: 14.000,00 €.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000077-1.

Entidad: Asociación AVOI.

Programa: Fomento y herramientas para el voluntariado en la

ludoteca hospitalaria. Subvención: 5.000,00 €.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000083-1. Entidad: Asociación Ojalá Entiendas.

Programa: Promoción del voluntariado dirigido al trabajo con

la comunidad LGTB. Subvención: 3.500,00 €.

Expediente: (DPMA)523-2010-00000084-1.

Entidad: Cruz Roja Española.

Programa: Campaña de captación de voluntarios.

Subvención: 4.500,00 €.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, al amparo de la Orden que se cita..

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.29.485.00.31 G.6. 0.1.20.00.02.29.484.01.32 E.2.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000079-2.

Entidad: Asociación Vive. Programa: Todas por la Vida. Subvención: 14.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000062-2. Entidad: Asociación Mujer Emancipada. Programa: Programa Flor (continuidad).

Subvención: 23.250,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-0000051-2.

Entidad: Asociación Misioneros de la Esperanza (MIES). Programa: Los Asperones: Iniciación a la FO y acompaña-

miento judicial población en riesgo social.

Subvención: 28.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000086-2.

Entidad: Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecno-

logía-ASIT.

Programa: Plan Midas la Palmilla 2010-2011.

Subvención: 85.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000122-2.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la

Libertad de Málaga. Programa: ENTRA.

Subvención: 95.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000076-2.

Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.

Programa: Educadores/as de calle. Subvención: 41.018,018 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000090-2.

Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular. Programa: Servicio de asesoramiento e información a minorías.

Subvención: 37.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000093-2.

Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.

Programa: Apoyo a la inserción. Subvención: 78.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-0000081-2.

Entidad: Centro de Vida Cristiana.

Programa: Talleres de promoción social en la barriada de la

Corta.

Subvención: 8.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000049-2.

Entidad: Asociación de Vecinos Palma Palmilla de Integración

Social y Laboral.

Programa: Normalización de comunidades de propietarios en

Palma Palmilla.

Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000084-2. Entidad: Centro de Vida Cristiana.

Programa: Inserción socio laboral en la Barriada de La Corta.

Subvención: 13.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-0000050-2.

Entidad: Asociación Misioneros de la Esperanza-MIES. Programa: Los Asperones: Educación social en la inserción.

Subvención: 20.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000155-2. Entidad: Asociación Animación Malacitana.

Programa: Centro lúdico educativo en la barriada Palma Palmilla.

Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2010-00000407-2.

Entidad: Asociación de Madres y Padres de Alumnos la Palma

del CEIP Manuel Altolaguirre. Programa: Escuela de Verano. Subvención: 25.683,79 euros.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año

2010 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.29.485.00.31 G.6.

Expediente: (DPMA)522-2010-0000028-2.

Entidad: Centro de Acogida de San Juan de Dios de Málaga.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 35.339,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000007-2.

Entidad: Asociación Benéfica Patronato de Santo Domingo.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 34.119,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000056-2.

Entidad: Asociación Nacional de Caridad San Vicente de Paúl.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 17.150,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000080-1.

Entidad: Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de

Paúl de Málaga.

Programa: Atención social a grupos con graves problemas so-

ciales Sta. Luisa de Marillac. Subvención: 16.720,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000058-1.

Entidad: Asociación Nacional de Caridad San Vicente de Paúl. Programa: Servicio de atención e inserción a «Familias con Necesidades Especiales» en riesgo de exclusión social.

Subvención: 13.660,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000067-1. Entidad: Asociación Mujer Emancipada.

Programa: Atención social y psicológica a mujeres prostituidas

y en riesgo de exclusión social. Subvención: 12.201,35 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000082-1.

Entidad: Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga - ASIMA. Programa: Casa de acogida para personas seropositivas en

situación de emergencia social. Subvención: 12.145,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000114-1.

Entidad: Fundación Prolibertas.

Programa: Promoción, inserción sociolaboral y acogida de per-

sonas reclusas y ex reclusas. Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000068-1.

Entidad: Asociación de Hombres por la Igualdad de Género. Programa: Programa de atención psicológica y social para

hombres que ejercen la violencia de género.

Subvención: 8.700,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000086-2.

Entidad: Asociación Pangea. Programa: Mantenimiento. Subvención: 7.785,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000021-1.

Entidad: Centro de Acogida de San Juan de Dios de Málaga.

Programa: Higiene y vestuario. Subvención: 6.000,00 euros. Expediente: (DPMA)522-2010-00000023-1.

Entidad: Asociación Benéfica Patronato de Santo Domingo. Programa: Programa de intervención psicosocial con personas

en riesgo de exclusión. Subvención: 5.670,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000022-2.

Entidad: Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza

- ASITES.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 4.600,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-00000065-1.

Entidad: Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Málaga

(Colega-Málaga).

Programa: Servicio de información y asesoramiento sobre ho-

mosexualidad y transexualidad. Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)522-2010-0000019-1. Entidad: Asociación Ojalá Entiendas.

Programa: Actuación antidiscriminatoria: diversidad afectivo-

sexual.

Subvención: 3.000,00 euros.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la comunidad gitana, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a la comunidad gitana.

Crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.29.485.00.31 G.6.

Expediente: (DPMA)520-2010-000000112-1.

Entidad: APA C.P. Intelhorce.

Programa: Escuela de Verano CEIP Intelhorce 2010.

Subvención: 22.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)520-2010-00000103-1.

Entidad: Asociación por la Igualdad de los Niños Gitanos «Cha-

vorrillos».

Programa: Escuela de Verano 2010. Subvención: 30.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)520-2010-000000095-1.

Entidad: Asoc. de Promoción e Investigación Gitana de la Axarquía. Programa: Intervención socio-educativa mediante clubes in-

fantiles en Z.N.T.S.

Subvención: 10.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)520-2010-00000092-2

Entidad: Asociación de Promoción e Investigación Gitana de

la Axarquía.

Programa: Mantenimiento. Subvención: 3.000,00 euros. Expediente: (DPMA)520-2010-00000097-1. Entidad: Asociación de Gitanos Cayí Brandí.

Programa: Lucha contra la marginación y la inclusión social de

la comunidad gitana de Ronda y Serranía.

Subvención: 5.500,00 euros.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Antonio Jiménez Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2010, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor J.A.J.M., expediente núm. 352-10-0003894-1.

Málaga, 26 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Remedios Palma Carvajal y don Salvador Ligero González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de septiembre de 2010, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 27 de mayo de 2010, referente a los menores S.L.P. y S.L.P., expedientes núm. 352-2005-0000458-1 y 352-2005-0000457-1.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Renny Heaton, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 8 de julio de 2010 a don Renny Heaton, respecto del menor H.H.Z., Expediente 352-2007-00005891-1.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a don Emilio Jaime Torrubia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo, de fecha 2 de septiembre de 2010, a don Emilio Jaime Torrubia, respecto de los menores J.L., M.N. y J.L., E., expedientes números 352-2006-29000468-1 y 352-2006-29000470-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Camacho Ramírez y doña María Flor Silva Montoya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro

de Resolución por la que se declara el desamparo a doña Manuela Camacho Ramírez y doña María Flor Silva Montoya, de fecha 2 de septiembre de 2010, del menor N.P.S., expediente núm. 352-2009-00005407-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Lenor Cristina Erazo Quezada, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de septiembre de 2010, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor W.A.E.Q., con expediente núm. 352-2010-000004038.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A., (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de 9 de aeptiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Pedro Cerezo Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo de fecha 9 de septiembre de 2010, a don Pedro Cerezo Martín, respecto del menor C.R.A., expediente número 352-2009-00003116-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000572-I/05 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.6.10. Notificado: Don Ángel Amador Rodríguez. Último domicilio: C/ Era Empedrada 17. 18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Expte.: 18/0000124-I/10 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.7.10. Notificado: Don Pedro Heredia Utrera. Último domicilio: C/ Pedro Terreros, 3. 18013, Granada.

Expte.: 18/0000044-J/10 Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 4.8.10. Notificada: Doña Julia Villegas González. Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, 17, piso 1.° E. 18680, Salobreña (Granada).

Granada, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de concesión de Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2008-00031836-4. Nombre y apellidos: Hdros. de doña Encarnación Santos García. Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica dependencia a doña Encarnación Santos García.

Núm. de expediente: 452-2008-00035146-4. Nombre y apellidos: Hdros. de don Ramón Gómez Carranza. Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica dependencia a don Ramón Gómez Carranza.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de septiembre de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto: Repotenciación del Parque Eólico «La Levantera», en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 2227/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

ANEXO

Resolución de 8 de junio de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz, Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a favor de AGE Generación Eólica, S. A., para el proyecto: Repotenciación del Parque Eólico «La Levantera», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos que se citan. (PP. 1768/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre

las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

Expediente AAU-42/2010/PA.

- Proyecto de perfeccionamiento de instalaciones de almazara, en el término municipal de Huelma (Jaén), promovido por S.C.A. San Isidro Labrador.

Expediente AAU-45/2010/PA.

- Proyecto de instalación de una planta de aglomerado asfáltico para abastecimiento de la obra de construcción de la autovía A-32 Linares-Albacete. Tramo Linares-Ibros (enlace carretera A-6101), en el término municipal de Linares (Jaén), promovido por Dragados, S.A.

Expediente AAU-59-2010/PA.

- Proyecto de modernización de almazara, en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), promovido por S.C.A. Nuestra Señora del Collado.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 29 de junio de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, sobre Información Pública del «Pliego de Bases de la EDAR y colector en Tarifa (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental, expropiación forzosa de terrenos a ocupar y general conocimiento.

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de la EDAR y colector en Tarifa», Clave: A5.311.884/0412, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Tarifa a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
- 3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente Anteproyecto es la definición, medición y valoración de las obras de la «Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores de Tarifa (Cádiz)».

Se proyectará la EDAR y una nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), así como las conducciones de interconexión entre ambas, de manera que la calidad de las aguas tratadas cumplan los requerimientos de la legislación vigente y solucione la problemática de la contaminación del vertido de las aguas residuales de la población de Tarifa.

En el proyecto se incluyen también las líneas eléctricas y centros de transformación para la alimentación eléctrica en media tensión de la EDAR y EBAR, el camino de acceso a la EDAR, otras actuaciones menores en el interior de las instalaciones del pretratamiento existente (adecuación de la estación de bombeo al emisario submarino existente), la conexión al pozo de bombeo de la nueva EBAR de Tarifa de los colectores actuales y la conexión de la nueva conducción de agua tratada en la EDAR con el tramo terrestre del emisario submarino.

2. Descripción de las obras.

En líneas generales este sería el esquema de funcionamiento:

El agua residual de todo el núcleo actual de Tarifa se concentraría en un único punto, que se ubicaría junto a la piscina cubierta

Por un lado, las aguas de la urbanización Marina II y el Polígono Industrial de la Vega, se bombearían desde las instalaciones que actualmente existen junto al campo de fútbol, conduciéndolas hasta la zona de la piscina a través de la canalización existente. Por otro lado, la urbanización La Marina y el grueso de las aguas residuales del núcleo urbano, se concentran ya en la zona de la piscina. En este punto, todas las aguas residuales entrarían a la nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR). Desde la EBAR, y tras un tratamiento previo para eliminar los sólidos más gruesos, se bombearía hasta la depuradora que estaría en el cerro del «Pinganillo». El trazado de la tubería de impulsión será de unos 2.900 m.

El agua se trataría en la EDAR y luego volvería por otra tubería que discurriría paralela a la de impulsión hasta llegar de nuevo a la zona de la EBAR donde se conectaría con el tramo terrestre del emisario submarino existente.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

N° FINCA	POLIGONO/ MANZANA	PARCELA	OCUPACION DEFINITIVA (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	PROPIETARIO
1	020	09000	81,88	8.998,24	3.831,73	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
2	020	09001	0,00	181,06	65,76	DIPUTACION DE CADIZ
3	020	09008	0,00	25,93	0,00	DIPUTACION DE CADIZ
4	021	00021	52,00	4.202,24	1.519,06	MORENO DE GUERRA ABREU CARLOTA (HEREDEROS DE) MORENO DE GUERRA ABREU MARIA DE LA LUZ
5	021	09001	0,00	223,18	81,12	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
6	021	09007	0,00	25,79	9,38	DIPUTACION DE CADIZ
7	022	00003	3.659,51	6.803,17	3.504,89	RED ELECTRICA CORPORACION SA
8	022	00006	1.527,75	4,19	4,19	VILLOSLADA GAYTAN JOSE M
9	022	00007	24.587,02	327,07	118,94	DELGADO IGLESIAS JUAN
10	022	09008	27,00	503,88	175,08	CA ANDALUCIA C CULTURA DELEGACION CADIZ
11	47012	01	0,00	0,58	0,00	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12	47914	02	1.209,72	88,27	88,27	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
13	47914	01	486,47	0,00	0,00	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14	47971	01	0,00	0,00	10,84	GESTIANZUR SA
15	47993	01	2,50	0,00	0,00	GESTIANZUR SA
16	48928	01	0,00	189,42	0,00	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
17	48967	01	25,00	2.934,79	1.345,67	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
18	49931	01	0,00	1.032,40	250,94	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
19	49934	01	17,62	765,41	201,80	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
20	50039	01	27,00	1.740,49	634,76	ABYLA Y CALPE SL
21	50039	29	25,00	2.750,75	648,75	ABYLA Y CALPE SL
22	50039	30	0,00	1.504,53	438,74	ABYLA Y CALPE SL

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Tarifa, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas sitas en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart 1.ª Planta, y durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Directora, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta

Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación.

1. Interesado: Don José Santolaya Blázquez.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1247/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

2. Interesado: Don Ángel Fernández Esturillo.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2001/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

3. Interesado: Don Enrique U. Rico Gamir, actuando en representación de la entidad Brues y Fernández Construcciones, S.A.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1265/2007.

Sentido de la Resolución: No admitir por extemporáneo. Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

4. Interesado: Mountain Oaks Alvanchez, S.L.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1381/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/519/AG.MA/FOR.

Interesados: Francisco Marín Fernández y Juan Pérez Escobosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2009/519/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/519/AG.MA/FOR.

Interesados: Francisco Marín Fernández y Juan Pérez Escobosa. CIF: 27226724Z y 27240905G.

Infracción: Grave, del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 y 86.B de la misma.

Sanción: 300,51 euros respectivamente como obligados mancomunados

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 2 de agosto de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/216/AG.MA/FOR. Interesado: Manuel González Yeste.

DNI: 24.111.632 L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2010/216/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/216/AG.MA/FOR. Interesado: Manuel González Yeste.

DNI: 24111632 L.

Infracción administrativa: Grave del artículo 76.3 y grave del artículo 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Plazo para interponer alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente de la presente notificación.

Almería, 3 de agosto de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/254/G.C/FOR. Interesado: Leslie Bernard Codman. DNI: X1216898Z.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2010/254/G.C/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/254/G.C/FOR. Interesado: Leslie Bernard Codman

DNI: X1216898Z.

Infracción administrativa: Grave del artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Plazo para interponer alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente de la presente notificación.

Almería, 3 de agosto de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/583/AG.MA/FOR. Interesado: José Manuel González Moya. DNI: 53714272A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2009/583/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/583/AG.MA/FOR. Interesado: José Manuel González Moya.

DNI: 53714272A.

Infracción administrativa: Grave, del artículo 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: 3.000 euros y otras accesorias.

Plazo para interponer recurso: Un mes desde el día de la presente notificación.

Almería, 5 de agosto de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/537/AG.MA/FOR. Interesado: Economía de Almería, S.L. CIF: B 04428231.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2009/537/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/537/AG.MA/FOR. Interesado: Economía de Almería, S.L.

CIF: B 04428231.

Infracción administrativa: Grave del artículo 76.9 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: 601,02 euros y otras accesorias.

Plazo para interponer recurso: Un mes desde el día de la presente notificación.

Almería, 9 de agosto de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde del monte público «La Suara».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre: A.I.T. Campillo, S.A. Término municipal: Jerez de la Frontera.

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 27 de abril de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00062/2010, del monte público «La Suara», cuya parte dispositiva es la siguiente:

- «1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Suara, Código de la Junta de Andalucía CA-10516-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior del monte público.
- 2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 956 009 827 ó 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre	Políg.	Parcela	Tér. municipal
ROSARIO SOTOMAYOR FLORES	3	15	EL GASTOR
JOSÉ BOCANEGRA SÁNCHEZ	3	113	EL GASTOR

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de mayo de 2010 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00097/2010, del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.° Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte La Ladera y Peñón de El Algarín, Código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior del monte excepto la colindancia con el monte público «El Charcón», del término municipal de Ronda.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 956 009 808 ó 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada».

Expte.: MO/0001/2008.

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de julio de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00001/2008, del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», núm. 37 del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-30031-AY, propiedad del Ayuntamiento de Íllora y sito en el término municipal de Íllora, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 9 de noviembre de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Íllora, sito en la Plaza del Arco, s/n, término municipal de Íllora, Granada. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza

ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Construcción de un camino rural que se cita. (PP. 2157/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/040/10.

Ubicación: Finca «El Corchito». Término municipal de Aracena (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 23 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación por edicto de Orden de 9 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral. La Imora y El Almendral».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Término municipal
AVILA SANCHEZ ANTONIO	JAEN -JAEN
CARRASCOSA ORTEGA ALBERTO JESUS	JAEN -JAEN
CARRASCOSA ORTEGA ANGEL	BAEZA -JAEN
CARRASCOSA ORTEGA M CARMEN	EL PUERTO DE SANTA MARIA -CADIZ
CASAS LÓPEZ ANTONIO	JAEN -JAEN
CASTILLO OCAÑA DOLORES	JAEN -JAEN
DIAZ CONTRERAS IGNACIO	JAEN -JAEN
EXPLOTACIONES LAS HERRERIAS SL	JAMILENA -JAEN
FERNANDEZ RIOS JOSE	SEGURA DE LA SIERRA -JAEN
GARCIA SANCHEZ PEDRO	JAEN -JAEN
GARCIA SILES FRANCISCO	LOS VILLARES -JAEN
GRANJA AGRICOLA	JAEN -JAEN
JURADO ORTIZ FELIX LUIS	LOS VILLARES -JAEN
LEON ORTEGA RITA	JAEN -JAEN
MARIN CAMPILLO FRANCISCO	MURCIA-MURCIA
MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	JAEN -JAEN
MEDIANO LEON JUAN PEDRO	JAEN -JAEN
MEDIANO LEON RITA MARIA	JAEN -JAEN
MELGAREJO PRIETO JOSEFA	JAEN -JAEN
MOLINA GARCIA CAPILLA	JAEN -JAEN
MORALES MONTES ANTONIO	JAEN -JAEN
MORALES MONTES DOLORES	JAEN -JAEN
NIETO CARRICONDO JUANA MARIA	MANCHA REAL -JAEN
ORDOÑEZ CABRERA SALVADOR	JAEN -JAEN
ORTEGA COLMENERO RITA	JAEN -JAEN
ORTIZ MOLINA BARTOLOME	JAEN -JAEN
PALOMINO RIVERA JOSE	JAEN -JAEN
PARRAS VILCHEZ ALFONSO	GRANADA -GRANADA
PEÑALVER LOPEZ ANTONIO	JAEN -JAEN
PERALTA GODINO ANTONIO	JAEN -JAEN
PERALTA GODINO DOLORES	JAEN -JAEN
PERALTA GODINO MANUEL	JAEN -JAEN
QUESADA PARRAS FRANCISCO	JAEN -JAEN
RAYA SERRANO JOSE	JAEN -JAEN
RODRIGUEZ GOMEZ VICENTE	JAEN -JAEN
ROLDAN GARCIA TEODORA	JAEN -JAEN
ROMERO CRUZ ARSENIO	JAEN -JAEN
RUIZ MARTINEZ ISIDORO	JAEN -JAEN
RUIZ PEREZ MANUEL FRANCISCO	JAEN -JAEN

Nombre	Término municipal
TORREBEJANO BALBIN PEDRO	JAEN -JAEN
UREÑA VALDERRAMA CAYETANO	CORDOBA -CORDOBA
UREÑA VALDERRAMA FLORENTINA	TORREDONJIMENO -JAEN
UREÑA VALDERRAMA RAFAEL	TORREDONJIMENO -JAEN
VALDIVIA BAUTISTA RAFAEL	JAEN -JAEN
VIEDMA DENIA JUAN	JAEN -JAEN

TEXTO

El Sr. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 9 de julio de 2010, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00102/2008, del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral», Código de la Junta de Andalucía JA-30020-AY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª planta, 230071, Jaén, significándole que:

«Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 006 417. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resolución de expediente con levantamiento de medida cautelar, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución de expediente con levantamiento de medida cautelar, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

DE-AL-085-2009; Rueda Sánchez, Ricardo; término municipal de Almería.

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

GR/0098/2009/GUA/FP; Ploder Vicesa S.A.; término municipal de Sevilla.

SÁN-259/09-CB; Sánchez Alcántara, Rafael; término municipal de La Carlota (Córdoba).

176/09-GD; Lanzas Pedrosa, José; término municipal de Alameda (Málaga).

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo de Actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Archivos de Actuaciones previas por coincidencia de hechos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-492/08-JA; Sánchez López, Joaquín; término municipal de Jaén.

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0147/GR-3015. Fisijam, S.L. Las Gabias (Granada). GC0076/GR-2235. Hnos. Mesa Membrilla, S.L. Guadix (Granada). GC0107/GR-2335. Hermater, 99, S.L. Granada. GC0116/GR-148. José Antonio Garvín Sánchez. Ogíjares (Granada).

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indican: número de expediente, titular y término municipal.

MC0326/JA-20064. Beprojimsa, S.L. Jaén.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

AL0060/JA-5305. Santiago Apóstol. Castellar (Jaén). AL0102/JA-7184. Aceites Bobadilla, S.A. Alcaudete (Jaén).

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efecto de notificación los acuerdos de ini-

cio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesado tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Cádiz, teléfono 956 015 352, calle Doctor Marañón, 3, 11002, Cádiz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AGUILA DOMINGUEZ, ESTEFANIA Calle LUTERO KING 1 , Piso 1°- ID. BARRIOS (LOS) (CADIZ)	15433583P	5.642,50€	2006/2007	2.5
ALCARAZ VEGA, VIRGINIA Urbanización TORRESBLANCAS 7 , Piso 11º- B. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	32056297R	858,75€	2006/2007	2.7
ARMARIO HERNANDEZ, JAVIER JESUS Calle JOSE LEON DE CARRANZA, 2 portal 2 - 1° A. CADIZ (CADIZ)	44314562W	3.144,25€	2006/2007	2.7
BAÑOS LOPEZ, RUBEN Otros LA MILAGROSA, C/ HIDRA 9. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	32066613J	1.683,00€	2006/2007	2.5
BALBOA FERNANDEZ, CRISTINA Plaza SAN CRISTOBAL 5. PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	44969456V	3.388,75€	2006/2007	2.5
CACERES GALLARDO, ESAU Calle RIO SALADO 8. CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)	48965897R	2.001,39 €	2006/2007	2.7
CAMPOS GUERRA, ELISABETH Calle ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO 7 , Piso 6°- E. CACERES (CACERES)	76021162K	3.864,00€	2006/2007	2.7
CANO HERRANZ, ALEJANDRO Calle MINGORRIA, 14 , Piso 4°- B. MADRID (MADRID)	50544683K	895,50€	2006/2007	2.7
CARRERA BAUTISTA, MARIA LIDIA Calle GARCIA CARRERA 45 , Piso 5°- E. CADIZ (CADIZ)	31693579Q	3.175,75€	2006/2007	2.7
DE MATOS SOUZA, STEPHANIE Calle SAN ILDEFONSO 3 , Piso 3°- C. PUERTO REAL (CADIZ)	X8031658N	6.889,25€	2006/2007	2.7
DIAZ ZAYA, CARMEN MARIA Calle FARRUCA 1 , Piso 2°- A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	32060034N	630,00€	2006/2007	2.7
FERNANDEZ DE LA FUENTE, SONIA Calle BDA.DE SAN CARLOS 18 , Piso 3°- A. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	71881500Z	3.346,75€	2006/2007	2.7
GALIANO ROJAS, ALBA Urbanización NUEVO SAN GARCIA, 1º F. 201. ALGECIRAS (CADIZ)	39459327K	213,00€	2006/2007	2.3
GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO Avenida JOHN KENNEDY 6 , Piso 2°- B. BARRIOS (LOS) (CADIZ)	25698149L	746,10€	2006/2007	2.7
GARRIDO SANCHEZ, ALEJANDRO Urbanización GRANJA, LA (PZA. UBRIQUE) 6,Piso 3°- B. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	32060857F	858,75€	2006/2007	2.7
HERNANDEZ RAMOS, SUSANA Calle ORQUIDEAS 46. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	44058621M	687,75€	2006/2007	2.5
LOPEZ GARCIA, JOSE CARLOS Calle MANZANOS (URB HUERTA DEL DUQUE) 6. BOSQUE (EL) (CADIZ)	52281083J	1.684,75€	2006/2007	2.7
MERINO MAESTRE, JOSE MANUEL Calle ASUNCION 11, Piso 1°- B. PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	45325888H	3.023,87 €	2006/2007	2.5
MONTES RODRIGUEZ, FELIX JAVIER Avenida BELGICA (San José Artesano) 2 , Piso 6°- C. ALGECIRAS (CADIZ)	75890774C	3.006,75€	2006/2007	2.7
MOZO GUTIERREZ, GLORIA MAR Calle OBISPO URQUINAONA 5D , Piso 3°- IZ. CADIZ (CADIZ)	29438080N	1.012,00€	2006/2007	2.7
MUÑOZ DE LEON SUAREZ, ANA Calle ANDALUCIA 49 , Piso 1°- A. LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (CADIZ)	32040367X	3.164,25€	2006/2007	2.7
ORTIZ GOMEZ, SEBASTIAN Calle TOLOSA LATOUR 19 , Piso 2°- C. CADIZ (CADIZ)	76088023K	3.371,63€	2006/2007	2.7
ORTIZ TORRES, ADRIAN Calle TRILLE 4 , Piso 5°- A. CADIZ (CADIZ).	76082530W	630,00€	2006/2007	2.5
PACHECO GARCIA, CRISTINA Calle INDEPENDENCIA 46 , - D. BENALUP (CADIZ)	48976508D	3.524,74€	2006/2007	2.7
PEREZ PUERTA, MARIA BELEN Avenida TIERNO GALVAN 1 , Piso BJ°- A. ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)	75776342J	5.474,50€	2006/2007	2.5
PORTELA MUÑOZ, JUAN ANTONIO Urbanización URB CIUDASOL, 3 , Piso 5°- A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31715760W	1.202,17 €	2006/2007	2.7
POZA MUÑIZ, MIGUEL GABRIEL Calle PINTOR FERNANDO VELA 2 , Piso 2°- C. SAN FERNANDO (CADIZ)	48971725X	645,75€	2006/2007	2.7
RAMIREZ FERNANDEZ, JAVIER Calle VALDES 7. Esc. A Piso 2°- A. PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	45326844P	553,00€	2006/2007	2.3
RECHE MIRAS, JUANA Calle DR. RAFAEL RUIZ MATEOS (EDIFICIO CONGRESO II) 2 E2 , Piso 3°- A JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	27533044C	890,25€	2006/2007	2.7

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ROVIRA MACIAS, CRISTINA Calle GUADARRAMA 22, Piso 4°- I. SEVILLA (SEVILLA)	75766922T	630,00€	2006/2007	2.7
ROZANO PEREZ, LIDIA MARIA Calle MENDIZABAL 5 , Piso 3°- C. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	48899898N	1.256,50€	2006/2007	2.5
SALVO CELADA, SHINDO Calle SAN FERNANDO 4 , Piso 1°- A. CADIZ (CADIZ)	76085345B	3.071,13€	2006/2007	2.7
SANCHEZ CABRERA, LUCIA Calle CAMINO ROMPECERONES OS/N. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	48886331S	995,25€	2006/2007	2.7
TEJERA ALVAREZ, CAROLINA Calle MARQUÉS DE LA VICTORIA 4 , Piso 1°- D. SAN FERNANDO (CADIZ)	44060431K	3.409,75€	2006/2007	2.7
TIRADO GOMEZ, JOSE Calle MOLINERO 11 , Piso 1°. VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)	75819859Z	3.305,50€	2006/2007	2.7
TORRES BATUN, ROCIO Urbanización JULIAN BESTEIRO 1 , Piso 6°- A. LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (CADIZ)	75960951R	630,00€	2006/2007	2.7
VIDAL PECHO, ISRAEL Calle ESTUARIO BDA. SAN DIEGO 4 , Piso 3°- C. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	49039627Q	1.198,75€	2006/2007	2.7
VILLEGAS CORRAL, ESTEBAN FRANCISCO Plaza DE LA SOLERA 2 , Piso 5°- B. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	78498866G	693,00€	2006/2007	2.7
ZARZUELA SANCHEZ, AFRICA Calle MARIÑIGUEZ 6 - B. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	32063613A	990,00€	2006/2007	2.5

BOJA núm. 188

Cádiz, 8 de septiembre de 2010.- El Rector, Diego Sales Márquez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación de resolución adoptada en expediente de contratación. (PP. 2103/2010).

- 1. La Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a la empresa que a continuación se relaciona, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar la resolución adoptada en el expediente de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial. Preceptos legales de aplicación: Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial (BOE del día 27 de noviembre).
- 2. Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del INSS (Serrano, 102) en el plazo de 30 días contados a partir del mismo de la publicación en el Servicio de Publicaciones y BOJA, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).
- 3. Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del INSS, Serrano, 102, 4.ª planta, 28006, Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. Prestación. DNI. Deuda. Período no sustituido. Construcciones Gamar Solano, S.L. Jubilación parcial. 6932122Z. 8.262,57 €, 1.6.2009 a 31.10.2009.

Madrid, 5 de julio de 2010.- La Directora, Carmen López Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Cádiar, de modificación de las bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 162, de 19.8.2010).

De acuerdo con las bases de selección de Policía Local, publicadas en el Boletín de la Provincia núm. 120, de fecha 25 de junio de 2010, siendo modificadas dichas bases en fecha 28 de julio de 2010, Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, Boletín Oficial de la Junta núm. 162, de fecha 19 de agosto de 2010. Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2010, núm. 109/2010. Publicadas en el Boletín de la Provincia núm. 175, de fecha 13 de septiembre de 2010.

Se modifica el punto 3.c) de dichas bases, que pasa a ser el siguiente de conformidad con el Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

3. c) Estatura mínima: 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

De igual forma en el Anexo II. Cuadro de Exclusiones Médicas, punto 1. Talla, queda redactado de la siguiente forma:

Estatura mínima: 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Cádiar, 13 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Jiménez Dumont.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Olivares, de las bases para la selección de plaza de Técnico de Administración Especial y de Tesorería (BOJA núm. 161, de 18.8.2010).

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

Hace saber: Que tras detectarse un error en el anuncio publicado en BOJA núm. 161 enviado al Boletín para su

respectiva publicación y con publicación el 18 de agosto de 2010.

Solicito su corrección, siendo el texto correcto el siguiente:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 29 de junio de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOPRIMERO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Y DE TESORERÍA

Primera. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49 de fecha 2 de marzo de 2010, cuyas características son: Grupo: A2; Clasificación Administración Especial; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico de Administración Especial y de Tesorería, y dotadas con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.
- 1.3. Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:
- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- La Jefatura de los servicios de recaudación respecto de aquellos tributos o ingresos que la Corporación gestione directamente.
- La responsabilidad administrativa de las funciones contables propias de la tesorería.
- Funciones técnicas y administrativas en colaboración con los departamentos de Intervención General de Fondos y la Secretaría general del Ayuntamiento.
- Elaboración de informes y dictámenes en materia económico-financiera que le sea solicitado.
 - 1.4. El sistema selectivo elegido es de oposición libre.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

Tener cumplidos los 18 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión de algunas de estas titulaciones: Diplomado en Ciencias Económicas, Licenciado en Dirección y Administración de Empresa de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7/2007.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
 - Fotocopia del título académico exigido.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de España.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 70 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. No obstante, el pago de las tasas y la utilización de un modelo diferente al aprobado en las bases, se considerará un requisito no subsanable.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos municipal y en la web municipal, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad competente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinto. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: don Francisco Javier Raya García, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de intervención-tesorería categoría de entrada.
- Suplente: doña Begoña Fernández Argüelles funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de secretaría-intervención.
- Secretario: don Juan José Rodríguez Sánchez funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de secretaría, categoría de entrada.
- Suplente: don Virgilio Rivera Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de secretaría, categoría de entrada.
- Vocal: doña Eva María Delis Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de intervención-tesorería categoría de entrada.
- Suplente: doña Ana Gómez Velarde funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de secretaría, categoría de entrada.
- Vocal: doña María Trinidad Méndez Trigo, funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de secretaría-intervención.
- Suplente: doña Ana Belén Jiménez Castilla, funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de intervención-tesorería categoría de entrada.
- Vocal: doña Cristina Díaz Pariente, funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de intervención-tesorería categoría de entrada.
- Suplente: don Ignacio Herrera Franco, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de intervención-tesorería categoría de entrada.
 - Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Suplente: Un representante de la Junta de Andalucía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el de oposición libre y estará formada por los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito diez preguntas relacionadas con los temas incluidos en el anexo correspondiente al temario. Las preguntas guardarán la proporcionalidad con la división del temario en parte general y específica.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal, correspondiendo al grupo de temas específicos del programa. Para la resolución del ejercicio los aspirantes podrán consultar legislación en formato de papel, no comentada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Calificación:

La calificación final de las pruebas selectivas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Para superar cada uno de los ejercicios habrá de obtenerse una puntuación mínima de cinco puntos sobre diez.

Normas del desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica y de desarrollo. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Relaciones entre la Ley y Reglamento.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura, contenido y naturaleza jurídica.

Tema 3. La Autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía Locales en la Constitución y en el Derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y orde-

nanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídica del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. El acto administrativo. Concepto. Elementos Clases. Requisitos: Motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos. Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 5. Los contratos del sector publico: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector publico: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Las partes en los contratos del sector publico. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 7. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos administrativos locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo. Los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado publico. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social.

Tema 10. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, Organismos Autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Local.

Tema 12. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Materias específicas

Tema 1. Los modelos de crecimiento económico. Principales variables explicativas. Producción, inversión y ahorro. El progreso técnico.

Tema 2. El Sector Público. La actividad financiera. La Hacienda Pública: Adscripción científica y contenido actual.

Tema 3. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 5. La Economía y la Hacienda en la Constitución española. El modelo económico constitucional. Tributos, presupuestos, deuda pública y fiscalización. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia tributaria. Principios constitucionales en materia de financiación autonómica y local.

Tema 6. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 7. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales. El régimen de los derechos y las obligaciones de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. El endeudamiento. La Tesorería y los avales. La Intervención.

Tema 8. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 9. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las Bases de ejecución del Presupuesto. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones de crédito.

Tema 5. El ciclo presupuestario. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 10. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 11. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 12. La Tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 13. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 14. Principios generales de la Contabilidad. La Contabilidad financiera superior y de sociedades. La Contabilidad analítica de explotación. El Plan General de Contabilidad pública. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Lo-

cal: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de Contabilidad.

Tema 15. La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 16. El control interno de la actividad económicofinanciera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 17. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 18. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 20. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 21. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 22. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 23. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 24. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Marco normativo. Plazos de pago, devengo y cálculo de intereses de demora en la Administración pública. Indemnización por costes. Las cláusulas abusivas y de reserva de dominio.

Tema 25. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 26. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 27. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las en-

tidades locales. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 28. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 29. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 30. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 31. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 32. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las Tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 33. El İmpuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 34. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 35. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 36. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 37. Ordenanzas fiscales municipales por las que se regulan los impuestos de exacción obligatoria y voluntaria así como las tasas y precios públicos del municipio de Olivares. Aprobación y contenido. Ámbito subjetivo, periodo impositivo y devengo. Bonificaciones y exenciones.

Tema 38. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.

Tema 39. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 40. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 41. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 42. Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 43. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presen-

tación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 44. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

Tema 45. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 46. Los sistemas del control de la actividad económico financiera. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Clases de auditoría. Las normas de auditoría. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 47. La auditoría de Cuentas. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Funciones.

Tema 48. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Los delitos contra la Hacienda Pública.

Séptimo. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en cada ejercicio. La obtención de una calificación inferior a 5 puntos en el primer ejercicio eliminará al opositor no pudiendo concurrir a la celebración del segundo.

La calificación final se obtendrá de la suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
 - d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Olivares, 15 de septiembre de 2010.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Hernando Colón, de disolución. (PP. 2177/2010).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace constar que con fecha 2 de septiembre de 2010, la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Viviendas Hernando Colón, S. Coop. And., en Liquidación, con CIF F-91096883, acordó por unanimidad por todos los socios presentes y representas votos a favor, su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando liquidadores a don Ángel Sofoca Esquivel con DNI 8.735.376-E, don Cayetano del Pino Bohórquez con DNI 31.447.743-G y don José María Menacho Román con DNI 31.556.038-S.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- Los Liquidadores, Ángel Sofoca Esquivel, Cayetano del Pino Bohórquez y José María Menacho Román.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2010

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2010 es de 169,03 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

	······
NOTA: Enviar a:	Caminia da Dublicanianas y DOJA
NOTA: Elividi d:	Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial Sucursal núm. 11 Bellavista

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

AL	
ESCALERAPISO_	PUERTA
CODIGO POSTAL	
. DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	de conformidad con las condicione
	ESCALERA PISO PISO POSTAL

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63